



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA

### **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXXVI - N° 44/26 – 6 de abril de 2026**

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

### **CONCEJO DELIBERANTE**

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1182/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000200, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), a favor de Marcelo Gustavo MURPHY DNI N° 12.021.420, en concepto de pago por la prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al mes de Enero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 218/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22659.

Que según certifica la Coordinación de Gestión Operativa y Administrativa, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), a favor de Marcelo Gustavo MURPHY DNI N° 12.021.420, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000200, en concepto de pago por la prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al mes de Enero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000200, a favor de Marcelo Gustavo MURPHY DNI N° 12.021.420, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-658-2026**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 1103/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000130, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00), a favor de la Sra. HERMIDA PATRICIA ANGÉLICA DNI N°11.886.032, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Enero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 77/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22554.

Que, según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026, Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00), a favor de la Sra. HERMIDA PATRICIA ANGÉLICA DNI N°11.886.032, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002- 00000130, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Enero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000130, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00), a favor de la Sra. HERMIDA PATRICIA ANGÉLICA DNI N°11.886.032, por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

**RES SEYF-659-2026**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1107/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.E y F. N° 634/2026 se autorizo y aprobó la cancelación de la Factura Tipo "E" N° 00004-00000012, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$ 5.175.000,00), en concepto de servicio de encuestas de opinión pública a teléfonos celulares mediante sistema CATI, llevada a cabo entre los días veintiséis (26) de Diciembre del 2025 al veinticinco (25) de Enero de 2026, Concurso Privado N° 43/2025, adjudicada mediante Resolución S.E. y F. N° 3076/2025, Orden de Compra N° 271/2025.

Que según lo observado por la Dirección General de Contaduría, se indico un error en el tipo de adjudicación en el Artículo 1° de la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicho error, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 634/2026 que quedara redactado de la siguiente manera: " Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.175.000,00), en concepto de servicio de encuestas de opinión pública a teléfonos celulares mediante sistema CATI, llevada a cabo entre los días veintiséis (26) de Diciembre del año 2025 al veinticinco (25) de Enero del 2026, Concurso Privado N°43/2025, adjudicada mediante Resolución S. E. y F. N° 3076/2025, Orden de Compra N° 271/2025". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-660-2026**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 912/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00001224, a favor de la firma RAÚL RUBÉN BOGADO, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$790.000,00), en concepto de pago por servicios de alquiler de dos (2) baños químicos con servicio de mantenimiento y limpieza, correspondiente al mes de Enero de 2026.

Que a través del Resolución S. S. E. y F. N° 142/2025, se adjudicó la contratación directa N° 125/2025 a favor de la firma RAÚL RUBÉN BOGADO, C.U.I.T. N°23-14424861-9, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$6.320.000,00), por la contratación del servicio de alquiler de DOS (2) sanitarios químicos, por el termino de OCHO (8) meses, los cuales serán ubicados en la parada de transporte de línea regular, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 253/2025.

Que obra Certificación de Servicios, emitido por la Sra. Secretaria de Turismo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N°5115 y Decretos Municipales Nros.: 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$790.000,00), en concepto de pago por servicios de alquiler de dos (2) baños químicos con servicio de mantenimiento y limpieza, correspondiente al mes de Enero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00001224, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$790.000,00), a favor de la firma RAÚL RUBÉN BOGADO, C.U.I.T. N°23-14424861-9, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-661-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 7362/2020 del registro de esta Municipalidad ; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 403/2019 se aprobó el Convenio de Uso por Compensación de Deudas registrado bajo el N° 13126, , Adenda al Convenio de Uso antes mencionado registrada bajo el N° 15569 aprobada mediante Decreto Municipal N° 996/2020, segunda Adenda registrada bajo el N° 15845 aprobada mediante Decreto Municipal N° 4241/2020, tercera Adenda registrada bajo el N° 16645 aprobada mediante Decreto Municipal N° 1745/2021, cuarta Adenda registrada bajo el N° 17668 aprobada mediante Decreto Municipal N° 1556/2022 , quinta Adenda registrada bajo el N° 17986 aprobada mediante Decreto Municipal N° 2235/2022, sexta Adenda registrada bajo en N° 13126 aprobada mediante el Decreto Municipal N°1074/2023, séptima Adenda registrada bajo el N° 19403 aprobada mediante Decreto Municipal N°2121/2023, octava Adenda registrada bajo el N°20457 aprobada mediante Decreto Municipal N°1385/2024 y la novena Adenda registrada bajo el N°20894 aprobada mediante el Decreto Municipal N° 08/2025 , en concepto de cesión de uso de los predios identificados como Sección F, Macizo 1, Parcela 14A, Sección F, macizo 1, parcela 15L, Sección F, macizo 1, parcela 15M, los cuales fueron unificados en la parcela Sección F, macizo 1, parcela 14B, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA".

Que el Coordinador de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, dio conformidad a los servicios prestados durante el periodo comprendido entre los días del 03/12/2024 al 02/12/2025, sobre el Convenio de Uso N° 13126, correspondiente a las Facturas detalladas en el Anexo I, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 120.000.000,00), deviniendo necesario dar continuidad al trámite de pago.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 120.000.000,00), conforma las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA", sobre el Convenio de Uso N° 13126, durante el periodo comprendido entre los días del 03/12/2024 al 02/12/2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar y aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA." por la suma de PESOS CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 120.000.000,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar la compensación de la deuda que mantiene ante la dirección general de rentas de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA", sobre las Facturas detalladas en el Anexo I, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 120.000.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2025 con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-662-2026

ANEXO I RES SEYF-662-2026

EMPRESA	CONVENIO	FACTURA N°	MONTO
COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA	N° 13126	"B" 00007-00000049	\$ 30.000.000,00
		"B" 00007-00000050	\$ 10.000.000,00
		"B" 00007-00000051	\$ 10.000.000,00
		"B" 00007-00000052	\$ 10.000.000,00
		"B" 00007-00000053	\$ 10.000.000,00
		"B" 00007-00000054	\$ 10.000.000,00
		"B" 00007-00000055	\$ 10.000.000,00
		"B" 00007-00000056	\$ 10.000.000,00
		"B" 00007-00000057	\$ 10.000.000,00
		"B" 00007-00000059	\$ 10.000.000,00
TOTAL			\$120.000.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 1147/2026, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000037 que forma parte integrante del presente, presentada por la firma Deise Ester MANCILLA TORRES, C.U.I.T N° 27-18.806.215-1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 53/100 (\$ 2.384.210,53), en concepto del servicio de alquiler del Inmueble destinado al uso de oficinas de Inspectoría de las Direcciones de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2045/2023, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19379, Acta Acuerdo registrada bajo el N° 20699, aprobada por Decreto Municipal N° 1851/2024, Acta Acuerdo registrada bajo el N° 21014, aprobada por el Decreto Municipal N° 145/2025, Adenda registrada bajo el N° 21766, aprobada por Decreto Municipal N° 1025/2025, y Acta Acuerdo N° 22249, aprobada por Decreto Municipal N° 1790/2025.

Que de acuerdo a certificación de servicios, suscripta por la señora Directora de Tránsito, se indica que se ha cumplido con la prestación antes mencionada.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, apartado d), inciso 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 53/100 (\$ 2.384.210,53), a favor de la señora Deise Ester MANCILLA TORRES, C.U.I.T N° 27-18.806.215-1, conforme a la factura tipo "C" N° 00001-00000037, en concepto de alquiler del inmueble destinado al uso de oficinas de Inspectoría de las Direcciones de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo Tipo C" N° 00001-00000037, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 53/100 (\$ 2.384.210,53), a favor de la señora Deise Ester MANCILLA TORRES, C.U.I.T N° 27-18.806.215-1. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-663-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 6589/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago a favor del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Sur, la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 69/100 (\$1.322.764,69) en la cuenta S002-006-00001- 00000315574-00, CBU 2680000661000003155748, por el mes de Enero 2026, en concepto de honorarios profesionales regulados al ingeniero Francisco Troilo, en carácter de perito por las actuaciones profesionales desarrolladas en autos caratulados: "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/ Protección de Intereses Difusos s/ Incidente de Honorarios Perito Ingeniero".

Que el monto a abonar asciende en la actualidad a 16,51 IUS por cada institución obligada al pago, en virtud de la actualización de honorarios realizada por el juzgado interviniente el 23/12/2025.

Que por el mes de Enero 2026 corresponde abonar en concepto de honorarios profesionales la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 69/100 (\$1.322.764,69), teniendo en cuenta que el valor IUS ha sido fijado en PESOS OCHENTA MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 80.119,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 69/100 (\$1.322.764,69), por el mes de Enero 2026, en concepto de honorarios profesionales regulados al ingeniero Francisco Troilo, en carácter de perito por las actuaciones profesionales desarrolladas en autos caratulados: "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/ Protección de Intereses Difusos s/ Incidente de Honorarios Perito Ingeniero", (Expte. 15447). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a cuenta y orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Sur, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 69/100 (\$1.322.764,69), en la Cuenta S-002-006-00001- 00000315574-00, CBU 2680000661000003155748, en concepto de honorarios profesionales, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que, una vez efectuado el pago, se devuelva el presente a la Dirección Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-664-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 740/2026 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 80/2024, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición para gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL Y ULTRA DIESEL, DIESEL 500 a favor de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante las Resolución S.E. y F. N° 967/2024, su modificatoria y Resolución S.E. y F. N° 2257/2025 y su modificatoria, se autorizo la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Segunda (2°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL, ULTRA DIESEL Y DIESEL 500, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$2.833.899,96); según comprobante de Fondo Permanente N° 2.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$2.833.899,96); correspondiente a la Segunda (2°) rendición del gasto del Fondo Permanente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para atender gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL, ULTRA DIESEL Y DIESEL 500; según comprobante de Fondo Permanente N° 2, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 80/2024, Resolución S.E. y F. N° 967/2024 y su modificatoria y Resolución S.E. y F. N° 2257/2025, y su modificatoria, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$2.833.899,96).

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-665-2026**



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
Fondo Permanente  
\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 12/02/26 14:05:05  
Hoja N° : 1  
ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026**

**Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3131 FP SECRETARIA MEDIO AMBIENTE COMBUSTIBLE **N° Comp.:** 2

**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3131 Nro. 3

**PA:** N° 740 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	6	28/01/26	2026	3233- USHUAIA SERVICIOS S.R.L.		593.035,00
- Pago Electrónico		28/01/26		6 0	999500 444	593.035,00
Orden de Compra - FP	7	28/01/26	2026	25497- DEARR S.R.L		1.034.156,43
- Pago Electrónico		28/01/26		7 0	999500 445	1.034.156,43
Orden de Compra - FP	8	02/02/26	2026	3233- USHUAIA SERVICIOS S.R.L.		489.858,03
- Pago Electrónico		02/02/26		8 0	999500 446	489.858,03
Orden de Compra - FP	9	02/02/26	2026	25497- DEARR S.R.L		716.850,50
- Pago Electrónico		02/02/26		9 0	999500 447	716.850,50
				<b>Pagos</b>	<b>Retenciones</b>	<b>Total Comprobantes</b>
				2.833.899,96	0,00	2.833.899,96

**Importe a Reponer: 2.833.899,96**

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTA/LITROS	1.162,16	1.506.023,24
1	205060003	3	COMBUSTIBLE NAFTA INFINIA/LITROS	291,23	481.470,97
1	205060003	4	COMBUSTIBLE ULTRADIESEL/LITROS	250,00	398.620,00
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS	266,13	447.731,62
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS	5,00	54,13

Detalle por Cuenta Presupuestaria				Fin.	UGC	Importe
Ejercicio	Clasificación					
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	MA0494		2.833.899,96

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 1053/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000004, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor del Sr. ARGUELLO BERNARDO, DNI N°21.308.349, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Enero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 77/2026 se aprobó el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 22555.

Que según certifica la Secretaria de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor del Sr. ARGUELLO BERNARDO, DNI N°21.308.349, conforme la factura Factura tipo "C" N° 00003- 00000004, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Enero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000004 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor del Sr. ARGUELLO BERNARDO, DNI N°21.308.349, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-666-2026**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 970/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

## CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000553 de la firma Omar Daniel BONFIGLI, CUIT N° 20-14399322-2, a favor de la firma Omar Daniel BONFIGLI, CUIT N° 20-14399222-2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.950.000,00), en concepto de pago por la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de los sistemas de calefacción, calentamiento de agua de piletas y aguas de servicios de instalaciones sanitarias de los equipos incluidos: Polo de Andorra, Generadores de aire caliente en el gimnasio "La Cantera" y calefactores en el edificio "Juan Manuel Villafañe" (La calesita), dependiente del Instituto Municipal de Deporte, por el mes de Diciembre/2025.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3037/2025, se adjudicó el Concurso Privado N° 40/2025 a favor de la firma Omar Daniel BONFIGLI, CUIT N° 20-14399222-2, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$29.700.000,00), a tal fin se emitió la Orden de Compra N° 273/2025.

Que la prestación del servicio facturado ha sido debidamente certificado.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.950.000,00), a favor de la firma Omar Daniel BONFIGLI, conforme a la Factura tipo "B" N° 00002-00000553, en concepto de pago por la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de los sistemas de calefacción, calentamiento de agua de piletas y aguas de servicios de instalaciones sanitarias de los equipos incluidos: Polo de Andorra, Generadores de aire caliente en el gimnasio "La Cantera" y calefactores en el edificio "Juan Manuel Villafañe" (La calesita), dependiente del Instituto Municipal de Deporte, por el mes de Diciembre 2025, de conformidad con lo contratado oportunamente a través de la Orden de Compra N° 273/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000553, a favor de la firma Omar Daniel BONFIGLI, CUIT N° 20-14399322-2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.950.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-667-2026

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 976/2026 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT N° 33-71480794-9, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 91/100 (\$8.979.538,91), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 04/02/2026 al 10/02/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Jefe de Departamento Operativo de la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 91/100 (\$8.979.538,91), a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT N° 33-71480794-9, según las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 04/02/2026 al 10/02/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar y aprobar el pago de las facturas detallados en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT N° 33-71480794-9, por la suma total PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 91/100 (\$8.979.538,91), en concepto de consumo de combustible durante el período descrito en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-668-2026

## ANEXO I RES SEYF-668-2026

PERIODO DE CONSUMO: 04/02/2026 al 10/02/2026		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	FACTURA N°	IMPORTE
11/02/2026	"B" 0008-00104476	\$8.337.298,91
11/02/2026	"B" 0008-00104477	\$642.240,00
TOTAL		\$8.979.538,91

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N°1046/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00015459, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$20.625.488,00), a favor de la firma SEINCO S.A. CUIT N° 33-70825923-9, en concepto de pago por la prórroga del servicio de dos (2) camiones cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Enero de 2026.

Que a través del Decreto Municipal N° 1431/2025, se adjudicó la contratación directa N° 137/2025, a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$61.876.464,00), referente a la contratación antes descripta, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 270/2025.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1665/2025, se autorizó el uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N° 270/2025, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 332/2025.

Que obra certificación de servicios y factura debidamente suscriptos por el Subdirector de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) apartado 4) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales N° 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$20.625.488,00), a favor de la firma SEINCO S.A CUIT N° 33-70825923-9, conforme la Factura Tipo "B" N° 0008-00015459, en concepto de pago por la prórroga del servicio de dos (2) camiones cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Enero de 2026, según Decreto Municipal N° 1665/2025 y Orden de Compra N° 332/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00015459, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100

(\$20.625.488,00), a favor de la firma SEINCO S.A CUIT N° 33-70825923-9, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-669-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1160/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO MIL CON 64/100 (\$ 1.518.305,64), correspondiente a los meses de enero y febrero de 2026, en el marco del Programa de Apoyo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2687, reglamentada mediante Decreto Municipal N° 799/2005 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5057.

Que mediante Decreto Municipal N° 92/2026, se otorgo un subsidio por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 84/100 (\$ 9.109.833,84), a razón de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 759.152,82) mensuales a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento.

Que serán responsables del cobro y rendición, el Sr. Fernando Javier TORRES D.N.I N.º 25.633.144, en su carácter de vicepresidente y el Sr. Rafael Armando MONTAÑA FLORES D.N.I N.º 29.740.130, en su carácter de secretario, ambos de la Biblioteca Popular Sarmiento, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria SIGMU N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO MIL CON 64/100 (\$ 1.518.305,64), correspondiente a el mes de enero y febrero de 2026, en el marco del Programa de Apoyo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2687, reglamentada mediante Decreto Municipal N° 799/2005 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5057 y Decreto Municipal N° 92/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO MIL CON 64/100 (\$ 1.518.305,64), en el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario; Secretaría de Cultura y Educación – Clasificación Económica 1510000

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-670-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 310/2026 del registro de esta Municipalidad; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 58/2024 y su modificatoria, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaria de Economía y Finanzas, para atender gastos de Funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 817/2024, Resolución S.E. y F. N° 2254/2025 y Resolución S.E. y F. N° 3894/2025, se autorizo la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00).

Que el presente tramita la primera (1°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas, asignado a la Secretaria de Economía y Finanzas, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 84/100 (\$3.600.136,84), según comprobante de Fondo Permanente N° 1.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 84/100 (\$3.600.136,84), correspondiente a la primera (1°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas, según comprobante de Fondo Permanente N° 1, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 58/2024, su modificatoria y Resolución S.E. y F. N° 817/2024, Resolución S.E. y F. N° 2254/2025 y Resolución S.E. y F. N° 3894/2025, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 84/100 (\$3.600.136,84).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-671-2026



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 18/02/26 11:35:19

Hoja N° : 1

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3105 Secretaria de Economía y Finanzas**N° Comp.:** 1**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3105 Nro. 3

**PA:** N° 310 Letra E Año 2026 Ámbito 310**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	1	15/01/26	2026	31605- LA FE S.R.L.		425.800,00
- Pago Electrónico		15/01/26		2 0	999500 606	425.800,00
Orden de Compra - FP	2	19/01/26	2026	74- MASTER'S INFORMATICA SRL		366.000,00
- Pago Electrónico		19/01/26		3 0	999500 607	366.000,00
Orden de Compra - FP	4	22/01/26	2026	5276- PROMAT S.R.L.		2.454.237,03
- Transferencia		22/01/26		4 0	999900 5	2.454.237,03
Orden de Compra - FP	5	22/01/26	2026	53- AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C		354.099,81
- Pago Electrónico		22/01/26		5 0	999500 608	354.099,81
<b>Pagos</b>						
3.600.136,84						
<b>Retenciones</b>						0,00
<b>Total Comprobantes</b>						3.600.136,84

**Importe a Reponer:****3.600.136,84**

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	201010001	73	ACEITE/LITRO	4,00	71.999,28
1	206020022	11	CAÑO FUSIÓN PN20 63MM/METRO	6,00	289.466,58
1	207050011	3	CAÑO FUSIÓN 1/UNIDAD	4,00	392.224,00
1	208010007	1	FILTRO DE AIRE/CANTIDAD	1,00	15.273,42
1	208010007	2	FILTRO ACEITE/CANTIDAD	1,00	8.730,60
1	208010007	6	FILTRO HABITÁCULO/UNIDAD	1,00	10.455,40
1	209010001	61	LIMPIADOR LÍQUIDO/LITRO	1,00	5.391,11
1	209060030	8	VÁLVULA ESFÉRICA FUSIÓN 63MM/UNIDAD	2,00	172.293,50
1	209060041	24	CODO 90° FUSIÓN 63MM /UNIDAD	8,00	34.627,76
1	209060058	2	VÁLVULA ESFÉRICA/UNIDAD	1,00	49.050,06
1	209060077	121	BOQUILLA PARA TERMOFUSORA/UNIDAD	2,00	275.428,67
1	209060081	6	UNIÓN DOBLE FUSIÓN CON BRIDA 63 MM/UNIDAD	4,00	67.452,08
1	209060081	10	UNIÓN DOBLE CONICA EPOXI/UNIDAD	1,00	19.549,93
1	209060083	7	TUBO FUSIÓN ROSCA MACHO 63X2"/UNIDAD	4,00	147.528,76
1	209060084	35	CAÑO EPOXI 2 X 6.40 MTS/UNIDAD	2,00	288.750,00
1	209060085	5	CODO POLYFUSION/UNIDAD	12,00	302.214,36
1	209060085	10	CODO EPOXI H-H DE 2"/UNIDAD	5,00	46.839,25
1	209060085	11	CODO EPOXI M-H DE 2"/UNIDAD	2,00	25.214,40
1	209060087	1	BUJE DE REDUCCIÓN 2X1/UNIDAD	1,00	5.123,43
1	209060087	15	BUJE REDUCCIÓN EPOXI/UNIDAD	8,00	52.239,00



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 18/02/26 11:35:19

Hoja N° : 2

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**

**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3105	Secretaria de Economía y Finanzas	N° Comp.:	1
<b>Fondo Permanente</b>	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 209060087	16	BUJE REDUCCIÓN EPOXI/UNIDAD	1,00	6.009,43	
1 209060135	16	TEE/UNIDAD	6,00	267.528,96	
1 209060135	21	TEE NORMAL 63MM/UNIDAD	2,00	12.696,86	
1 209090027	16	TOKEN/UNIDAD	3,00	366.000,00	
1 303030003	2	SERVICIO TÉCNICO/PESOS	1,00	242.250,00	
1 403070001	5	ESCRITORIO/UNIDAD	2,00	425.800,00	

**Detalle por Cuenta Presupuestaria**

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	EF0448	2.932.086,84
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	EF0448	242.250,00
2026	2140000	BIENES DE USO	34	EF0448	425.800,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 6356/2025, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6444, promulgada por Decreto Municipal N° 2284/2024, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2025, según la cual en su artículo 21 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la incorporación de recursos provenientes del orden Nacional, Provincial y/o privado, que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto.

Que mediante Decreto Municipal N° 637/2025, de fecha treinta (30) de abril de 2025, se aprobó ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio Interadministrativo registrado bajo el N° 21536, celebrado el día siete (07) de abril de 2025, entre el Instituto Municipal de Deporte y la Administración de Parques Nacionales. Cuyo objeto es la prestación a cargo del Instituto, en el marco del programa "Tiempo Libre y Recreación" de la Municipalidad de Ushuaia, establecido por Decreto Municipal N° 2316/2024, de los Servicios de Cobro de Derechos de Acceso y Atención a los visitantes en el Parque Nacional Tierra del Fuego, requeridos por la Administración, y por cuenta y orden de la Administración.

Que el convenio, de acuerdo a su cláusula cuarta, se celebra por el término de un (1) año a contar desde el primero de enero de 2025, pudiendo ser prorrogado por un término igual y en las mismas condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 100, inciso 6, apartado b) del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que la Administración de Parques Nacionales faculta al Instituto Municipal de Deporte, según lo estipulado en la cláusula quinta del convenio, a retener por todo concepto el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de los Derechos de Acceso efectivamente percibidos y debidamente rendidos.

Que la Administración de Parques Nacionales reintegrará al Instituto, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio, el importe que resulte de la rendición mensual de gastos debidamente documentados, directamente vinculados al cumplimiento del objeto del convenio en los que incurra el Instituto.

Que por Decreto Municipal N° 684/2025 se deja establecido que la responsabilidad de ejecutar, coordinar, administrar y supervisar las acciones y obligaciones emergentes del Convenio interadministrativo N° 21536, en el marco del Decreto Municipal N° 2316/2024, recaen en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia.

Que el Programa "Tiempo Libre y Recreación" encomienda a la Secretaría de Turismo a generar acciones tendientes a potenciar "Ushuaia", como destino de eventos deportivos de diversos tipos con el fin de mejorar la actividad local al tiempo que atraer a turistas como participantes o espectadores, proporcionando experiencias locales auténticas. El gasto que demande su cumplimiento será asignado a las partidas presupuestarias correspondientes al Fondo de Afectación Específica y la cuenta corriente habilitada para tal fin en el Banco de Tierra del Fuego, identificada como 557682 (Mantenimiento Infraestructura Parque Nacional Tierra del Fuego).

Que en orden N° 34 a 39 lucen incorporados por la Dirección de Contaduría General, reportes de recaudación por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL NOVENTA Y SIETE CON 64/100 (\$ 76.102.097,64); según comprobante N° 1134 por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 77/100 (\$ 20.482.504,77); N° 1135 por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 61/100 (\$ 3.479.589,61); N° 1138 por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 68/100 (\$ 6.619.121,68); N° 1139 por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 13/100 (\$ 17.378.342,13); N° 1140 por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 57/100 (\$ 11.317.915,57), y N° 1141 por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 88/100 (\$ 16.824.623,88); de los meses de abril a

septiembre del año 2025 respectivamente.

Que a los fines de mantener vigente el principio de equilibrio presupuestario la incorporación del recurso correspondiente al Convenio N° 21536 será compensada a través de un aumento presupuestario del gasto en la finalidad "Servicios Económicos", U.G.C. ST0862 "Programa tiempo libre y recreación", con Clasificación Económica 1130000 - Servicios no personales, Financiamiento 180 - "Convenio Parque Nacional", para el Ejercicio presupuestario 2025.

Que por lo expuesto precedentemente la Secretaría de Economía y Finanzas toma debida intervención y autoriza a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto a realizar las acciones pertinentes a dicho aumento presupuestario.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Ejercicio presupuestario 2025 el recurso correspondiente a los meses de abril a septiembre del 2025 del Convenio N° 21536, en la cuenta de recursos N° 1331400000 "CONVENIO ESPECIFICO PARQUE NACIONAL", asociada al Financiamiento 180 - "Convenio Parque Nacional", por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL NOVENTA Y SIETE CON 64/100 (\$ 76.102.097,64). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a incorporar el crédito presupuestario con arreglo a la finalidad "Servicios Económicos", U.G.C. ST0862 "Programa tiempo libre y recreación", con Clasificación Económica 1130000 - Servicios no personales, Financiamiento 180 - "Convenio Parque Nacional". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-672-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1882/2023, del registro de esta Municipalidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 1.192.121 de ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGURO., por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$562.000,00) presentada por la firma GUILLERMO FRACCHIA SRL, CUIT N° 30-70287158-8, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la adquisición de equipos complementarios para la planta de asfalto móvil, destinada a realizar tareas de pavimentación, repavimentación y bacheo, llevadas a cabo por la Subsecretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 05/2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 14/2023, con un presupuesto oficial de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SEIS CON 59/100 (\$ 81.314.506,59).

Que mediante Decreto Municipal N° 665/2023, se adjudico la Licitación Publica N° 14/2023 emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 209/2023, por lo que corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin realizar la devolución de la póliza consignada en el primer considerando.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 88 del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 1.192.121 de ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGURO, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 562.000,00) presentada por la firma GUILLERMO FRACCHIA SRL, CUIT N° 30-70287158-8, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la adquisición de equipos complementarios para la planta de asfalto móvil, destinada a realizar tareas de pavimentación, repavimentación y bacheo, llevadas a cabo por la Subsecretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-673-2026**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1593/2024, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Factura tipo "B" N° 0027-00000275, a favor de la firma PROSEIND S.A., CUIT N° 30-70700989-2, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON 26/100 (\$643.067,26), referente a la "Adquisición Elementos de Protección Personal destinados al personal de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública".

Que a través del Decreto Municipal N° 1216/2024, se adjudicó la Licitación Pública N° 36/2024 con la firma PROSEIND S.A., CUIT N° 30-70700989-2, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 (\$ 31.432.467,52), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 332/2024.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 332/2024, según Acta de Entrega N° 40/2024 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra

.Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON 26/100 (\$643.067,26), a favor PROSEIND S.A., CUIT N° 30-70700989-2, según la Factura tipo "B" N° 0027-00000275, referente a la "Adquisición Elementos de Protección Personal destinados al personal de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública", según Decreto Municipal N° 1216/2024 y la Orden de Compra N° 332/2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0027-00000275, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON 26/100 (\$643.067,26), a favor de la firma PROSEIND S.A., CUIT N° 30-70700989-2, por la contratación antes descripta . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 332/2024, emitida a favor PROSEIND S.A., CUIT N° 30-70700989-2, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 (\$31.432.467,52), referente a la "Adquisición Elementos de Protección Personal destinados al personal de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría

de Planificación e Inversión Pública". Ello por lo expuesto en el exordio .

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON 26/100 (\$643.067,26), con cargo al Titular Presupuestario Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-674-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO: el Decreto Municipal N° 134/2026 y su modificatorio Decreto Municipal N° 215/2026, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la presente tramita el incremento de los montos que perciben las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, se encuentran prestando servicio bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios en las diferentes áreas de la Subsecretaría de Industria y Producción y la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Municipal N° 1949/2025 se ratifico el Acta N° 22422 a través de la cual se incremento un DOS CON CUATRO POR CIENTO (2,4%), los haberes de los trabajadoras y trabajadoras municipales para el mes de noviembre, y se estableció para el mes de enero de 2026 un incremento correspondiente a la sumatoria de lo que estipule el INDEC, como inflación patagónica para los meses de noviembre y diciembre de 2025, de carácter acumulativo.

Que, conforme el Decreto Municipal N° 1951/2025, se autorizo a incrementar los montos de los contratos de locación de servicios, hasta un DOS CON CUATRO POR CIENTO (2,4%) para el mes de noviembre de 2025, tomando como base en el mes inmediato anterior y mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros. 4269/2025 y 656/2026, se establecieron los mismos.

Que, mediante Decreto Municipal N° 134/2026 y su modificatorio Decreto Municipal N° 215/2026 se autorizo a los y a las titulares de las Secretarías y/o Subsecretarías con dependencia directa de la Intendencia Municipal y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a incrementar, mediante resolución, los montos de los contratos de locación de servicios, hasta un CUATRO COMA NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (4,96%) para el mes de enero de 2026, porcentaje este que es acumulativo y que toma como mes de base el monto establecido para el mes de diciembre de 2025.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde sustituir los Anexos de las Resoluciones S.E. y F. Nros. 4269/2025 y 656/2026, por la cual se pauto la actualización de los importes de los contratos y establecer los nuevos montos que percibirán los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I.

Que se cuenta con saldo presupuestario a fin de afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decretos Municipales Nros 2285/2023, 264/2026 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento acumulativo, del monto de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente de la Subsecretaría de Industria y Producción y la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026 y su modificatorio Decreto Municipal N° 215/2026. Ello, por

los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Anexo I de las Resoluciones S.E. y F. Nros. 4269/2025 y 656/2026, por el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la facturación de los nuevos montos mensuales de los contratos detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, implicará la aceptación por parte del contratado o la contratada de la modificación del monto del contrato.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las personas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-675-2026



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN – DESARROLLO ECONÓMICO

ORDEN	DEPENDENCIA	EXPEDIENTE N.º	NOMBRE Y APELLIDO	CTTO. N.º	DECRETO N.º	NOVIEMBRE 2,4%	DICIEMBRE 2025	ENERO 2026 4,96%	DIF. ENERO 2026	VTO.
1	Subsecretaría de Industria y Producción	4482/2020	Mariela, BERNINI	22459	2031/2025	\$810.539,53	\$810.539,53	\$850.742,29	\$40.202,76	30/06/26
2	Subsecretaría de Industria y Producción	7631/2024	Facundo, DOS SANTOS	22189	1623/2025	\$934.906,25	\$934.906,25	\$981.277,60	\$46.371,35	31/03/26
3	Subsecretaría de Industria y Producción	7004/2025	Ernesto, CUEVAS	22468	2031/2025	\$937.306,88	\$937.306,88	\$983.797,30	\$46.490,42	30/06/26
4	Subsecretaría de Desarrollo Económico	3493/2024	Agustina, SAAVEDRA	22414	1967/2025	\$785.564,07	\$785.564,07	\$824.528,05	\$38.963,98	31/05/26
5	Subsecretaría de Industria y Producción	1129/2023	Maximiliano, SANCHEZ	22087	1433/2025	\$767.677,25	\$767.677,25	\$805.754,05	\$38.076,79	28/02/26
6	Subsecretaría de Industria y Producción	6995/2025	Vanina, ACOSTA	22171	1587/2025	\$756.023,30	\$756.023,30	\$783.522,05	\$37.498,76	28/02/26
7	Subsecretaría de Industria y Producción	6997/2025	Ruth, QUIÑONES	22157	1564/2025	\$756.023,30	\$756.023,30	\$793.522,05	\$37.498,76	28/02/26
8	Subsecretaría de Industria y Producción	6996/2025	Micaela, SANTANA	22458	2031/2025	\$756.023,30	\$756.023,30	\$783.522,05	\$37.498,76	30/06/26
9	Subsecretaría de Industria y Producción	6998/2025	Daniela, SOTO	22466	2031/2025	\$756.023,30	\$756.023,30	\$793.522,05	\$37.498,76	30/06/26

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1223/2026, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 20/2026 se aprobó para el Ejercicio Económico Financiero 2026 la Reconducción Automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de los créditos presupuestarios vigentes al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio 2025, ratificando asimismo la Resolución S. E. y F. N° 22/2026 mediante la cual se distribuyeron los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Que mediante Nota Electrónica N° 413/2026 la Dirección de Presupuesto informa que procedió a resguardar los créditos presupuestarios impactados en el sistema GEN financiero por la empresa Nómade Soft, en la Reconducción del Presupuesto; asociados al Financiamiento 161 – “F.A.M.P”; U.G.C. PI0718 “271 - Paseo Costero”, Clasificación Económica 2110000; por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.800.000.000,00), con el fin de mantener el principio de equilibrio presupuestario, hasta tanto se verifique la efectiva percepción de los fondos y/o se adjunte la documentación respaldatoria correspondiente.

Que mediante el Decreto Nacional N° 725/2021 y 727/2021 se creó el Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina - “FAMP-Fueguina”, estableciendo el mismo que un porcentaje del monto recaudado y percibido se destinaría a inversiones en obras de infraestructura que fueran presentadas por la Provincia y los Municipios.

Que esta Municipalidad presentó el proyecto denominado “AMPLIACIÓN EN HORMIGÓN Y REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL PASEO COSTERO SECTOR 1” mediante el Expediente EX-2023-64738229-APN-CE#FAMPF.

Que el FAMP aprobó en fecha veintiocho (28) de noviembre de 2023, a través del Comité Ejecutivo, el Proyecto presentado y las condiciones de financiamiento, por un total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UNO CON 34/100 (\$ 2.342.235.601,34).

Que por Acta del Comité Ejecutivo del FAMP de fecha trece (13) de enero de 2026, se resolvió aprobar el monto total redeterminado del Proyecto, por la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 6.960.163.093,08), a otorgarse como Aporte No Reembolsable.

Que a los efectos de instrumentar el otorgamiento del Aporte No Reembolsable, se suscribió en fecha catorce (14) de enero de 2026, el Convenio entre el Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina “FAMP-Fueguina”, representado por la Presidenta del Comité Ejecutivo del FAMP, Lic. Noelia Florencia RUIZ y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, registrado bajo el N° 22563, aprobado ad referendum del Concejo Deliberante, mediante Decreto Municipal N° 138/2026.

Que de acuerdo a lo previsto en la Clausula Segunda inciso a) del Convenio N° 22563, el desembolso correspondiente al 30% del monto total del Aporte No Reembolsable, en concepto de anticipo financiero, no estará sujeto al cumplimiento previo de la rendición detallada de gastos efectuados y avance de obra.

Que asimismo, se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Clausula Tercera, constituyendo Póliza de Seguro de Caución N° 14-27026 de la firma Nación Seguros S.A., por Garantía de Ejecución de Contrato a favor de FAMP Fueguina, por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 6.960.163.093,08).

Que según consta en Nota Electrónica N° 3134/2026 incorporada al presente (orden 15), la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, solicita crédito presupuestario por la suma total de PESOS DOS MIL OCHENTA Y

OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 92/100 (\$ 2.088.048.927,92), a los efectos de poder dar continuidad con la imputación preventiva del 30% del importe total de la obra, correspondiente al anticipo financiero a realizarse a la firma adjudicataria, a los fines de dar cumplimiento al presente convenio.

Que en orden n° 16 obra autorización por parte del Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, a dar continuidad al trámite, correspondiendo pasar a disponibilidad la suma total de PESOS DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 92/100 (\$ 2.088.048.927,92), U.G.C. PI0718 "271 - Paseo Costero", Clasificación Económica 2110000 - Construcciones; Financiamiento 161 – "F.A.M.P".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a pasar a disponibilidad el crédito asociado al Financiamiento 161 – "F.A.M.P", U.G.C. PI0718 "271 - Paseo Costero", Clasificación Económica 2110000 – Construcciones, por la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 92/100 (\$ 2.088.048.927,92), correspondiente al 30% del monto total del Aporte No Reembolsable, en concepto de anticipo financiero. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-676-2026

*Firmado Digitalmente por Secretario de  
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
FERREYRA Alejandro David  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Funcionario/a Secretario de Medio  
Ambiente y Desarrollo Sustentable  
18/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 7362/2020 del registro de esta Municipalidad ; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 662/2026, se autorizo y aprobó el pago por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 120.000.000,00), conforme las Facturas detalladas en el Anexo I, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA", sobre el Convenio de Uso N° 13126, durante el periodo comprendido entre los días del 03/12/2024 al 02/12/2025.

Que la Dirección de contaduría General detecto un error en el numero indicado de la sexta addenda en el primer considerando y el monto en letras en el Artículo 2° de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Primer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 662/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante Decreto Municipal N° 403/2019 se aprobó el Convenio de Uso por Compensación de Deudas registrado bajo el N° 13126, , Adenda al Convenio de Uso antes mencionado registrada bajo el N° 15569 aprobada mediante Decreto Municipal N° 996/2020, segunda Adenda registrada bajo el N° 15845 aprobada mediante Decreto Municipal N° 4241/2020, tercera Adenda registrada bajo el N° 16645 aprobada mediante Decreto Municipal N° 1745/2021, cuarta Adenda registrada bajo el N° 17668 aprobada mediante Decreto Municipal N° 1556/2022 , quinta Adenda registrada bajo el N° 17986 aprobada mediante Decreto Municipal N° 2235/2022, sexta Adenda registrada bajo en N° 18851 aprobada mediante el Decreto Municipal N° 1074/2023, séptima Adenda registrada bajo el N° 19403 aprobada mediante Decreto Municipal N° 2121/2023, octava Adenda registrada bajo el N° 20457 aprobada mediante Decreto Municipal N° 1385/2024 y la novena Adenda registrada bajo el N° 20894 aprobada mediante el Decreto Municipal N° 08/2025 , en concepto de cesión de uso de los predios identificados como Sección F, Macizo 1, Parcela 14A, Sección F, macizo 1, parcela 15L, Sección F, macizo 1, parcela 15M, los cuales fueron unificados en la parcela Sección F, macizo 1, parcela 14B, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 662/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA." por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$120.000.000,00)". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-677-2026**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 974/2026 del registro de esta Municipalidad; y

## CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 95/100 (\$15.041.223,95), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 28/01/2026 al 04/02/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Director de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 95/100 (\$15.041.223,95), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 28/01/2026 al 04/02/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 95/100 (\$15.041.223,95), en concepto de consumo de combustible durante el período descrito en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-678-2026

## ANEXO I RES SEYF-678-2026

<b>PERÍODO DE CONSUMO: 28/01/2026 al 04/02/2026</b>		
<b>DEARR S.R.L. (25497)</b>		
<b>FECHA</b>	<b>FACTURA N°</b>	<b>IMPORTE</b>
04/02/2026	"B" 0008-00104281	\$14.480.009,52
04/02/2025	"B" 0008-00104282	\$561.214,43
	<b>TOTAL</b>	<b>\$15.041.223,95</b>



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, jueves 19 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 9041/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 184/2024 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Subsecretaría de Industria y Producción, para atender gastos de Funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 1040/2024, y Resolución S.E. y F. N° 4269/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la SEXTA (6°) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición a favor de la Subsecretaría de Industria y Producción, asignado a la Subsecretaría de Industria y Producción, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 15/100 (\$1.043.948,15); según comprobante de Fondo Permanente N° 6.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 15/100 (\$1.043.948,15); correspondiente a la SEXTA (6°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Subsecretaría de Industria y Producción, según comprobante de Fondo Permanente N° 6, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría de Industria y Producción autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 184/2024, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 15/100 (\$1.043.948,15).

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2025 por la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Subsecretaría de Industria y Producción.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-679-2026



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
Fondo Permanente  
\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 18/02/26 15:00:58  
Hoja N° : 1  
ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026**

**Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3126 Fondo Permanente Subsecretaria Industria y Producción **N° Comp.:** 6  
**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN  
**Mandado a Pagar asociado a Rendición:** Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3126 Nro. 7  
**PA:** N° 9041 Letra E Año 2025 Ámbito 310  
**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado		Parcial
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	21	03/12/25	2025	36-	PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.	32.635,00
- Pago Electrónico		03/12/25		23	0 999500 280	32.635,00
Orden de Compra - FP	22	09/12/25	2025	30-	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.	125.460,00
- Pago Electrónico		09/12/25		24	0 999500 281	125.460,00
Orden de Compra - FP	23	16/12/25	2025	53-	AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C	332.053,15
- Pago Electrónico		16/12/25		25	0 999500 282	332.053,15
Orden de Compra - FP	24	18/12/25	2025	4850-	MIGUEL ANGEL PARODI	190.000,00
- Pago Electrónico		18/12/25		26	0 999500 283	190.000,00
Orden de Compra - FP	25	18/12/25	2025	36-	PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.	363.800,00
- Pago Electrónico		18/12/25		27	0 999500 284	363.800,00
				<b>Pagos</b>	<b>Retenciones</b>	<b>Total Comprobantes</b>
				1.043.948,15	0,00	1.043.948,15

**Importe a Reponer: 1.043.948,15**

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201040001	15	PINO LEMON/UNIDAD	2,00	190.000,00
1	206010099	1	CAL/KILO	10,00	125.460,00
1	206020006	2	CERRADURA (GENERICA)/UNIDAD	1,00	32.635,00
1	303010004	1	SERVICIO DE REFACCION Y MANTENIMIENTO/pesos	1,00	332.053,15
1	403080048	2	TALADRO/AMOLADORA/KIT	1,00	363.800,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	EF0752	190.000,00
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	EF0753	158.095,00
2025	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	EF0752	332.053,15
2025	2140000	BIENES DE USO	34	EF0752	363.800,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N°1045/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.E. y F. N°637/2026 se gestionó el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000316, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$9.570.000,00), a favor de la firma "MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO" CUIT N° 20-18878318-0, en concepto de pago por la prestación del servicio de un camión con tanque de agua, de diez mil (10000) litros, con chófer, destinado para la provisión de agua domiciliaria encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Enero de 2026.

Que la Dirección de Contaduría General detectó un error involuntario al consignar el numero de Factura en el Artículo 1° de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 637/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$9.570.000,00), a favor de la firma "MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO" CUIT N° 20-18878318-0, conforme la Factura Tipo "B" N° 00004-00000316, en concepto de pago, por la prorrogación, según Orden de Compra N° 331/2025, por la prestación del servicio de un camión con tanque de agua, de diez mil (10000) litros, con chófer, destinado para la provisión de agua domiciliaria encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Enero de 2026.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-680-2026**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 1238/2026 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 - 2705, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 39/100 (\$3.969.172,39), a favor de la firma YPF S.A., según el consumo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 01/02/2026 al 15/02/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016, 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017, 1378/2017, 1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018 y 2231/2018, se autoriza a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 39/100 (\$3.969.172,39), a favor de la firma YPF S.A. conforme Factura Tipo "B" N° 1420-2705, en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales, por el periodo del 01/02/2026 al 15/02/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420-2705, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 39/100 (\$3.969.172,39), a favor de la firma YPF S.A., por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el

sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-681-2026

ANEXO I, RES SEYF-681-2026

<b>DOMINIO</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>LITROS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FACTURA</b>	<b>UGG</b>
FYA885	D.DIESEL 500	63,5	\$97.028,00	F1420B00002705	SG2184
			<b><u>\$97.028,00</u></b>		<b><u>SG2184 Suma</u></b>
	<b><i>D.DIESEL 500 Suma</i></b>		<b><u>\$97.028,00</u></b>		
AF976UP	INFINIA	28,34	\$43.501,90	F1420B00002705	IN2186
AF976UP	INFINIA	32,96	\$50.000,32	F1420B00002705	IN2186
			<b><u>\$93.502,22</u></b>		<b><u>IN2186 Suma</u></b>
AB531 XE	INFINIA	26,06	\$40.002,10	F1420B00002705	PI2190
AB531 XA	INFINIA	26,25	\$40.005,00	F1420B00002705	PI2190
			<b><u>\$80.007,10</u></b>		<b><u>PI2190 Suma</u></b>
AB138GT	INFINIA	31,95	\$49.043,25	F1420B00002705	SG2184
AD386 YB	INFINIA	49,91	\$75.663,56	F1420B00002705	SG2184
			<b><u>\$124.706,81</u></b>		<b><u>SG2184 Suma</u></b>
	<b><i>INFINIA Suma</i></b>		<b><u>\$298.216,13</u></b>		
AF976UQ	INFINIA DIESEL	71,03	\$120.111,73	F1420B00002705	CE2181
			<b><u>\$120.111,73</u></b>		<b><u>CE2181 Suma</u></b>
AF976UR	INFINIA DIESEL	65,58	\$111.026,94	F1420B00002705	CG2187
			<b><u>\$111.026,94</u></b>		<b><u>CG2187 Suma</u></b>
AF793TR	INFINIA DIESEL	22,92	\$38.757,72	F1420B00002705	EF2188
AD680 VN	INFINIA DIESEL	31,19	\$52.492,77	F1420B00002705	EF2188
AD680 VN	INFINIA DIESEL	47,54	\$80.009,82	F1420B00002705	EF2188
NSF900	INFINIA DIESEL	29,86	\$50.015,50	F1420B00002705	EF2188
AF793TR	INFINIA DIESEL	66,71	\$112.006,09	F1420B00002705	EF2188
			<b><u>\$333.281,90</u></b>		<b><u>EF2188 Suma</u></b>
AD386 YT	INFINIA DIESEL	54,55	\$93.171,40	F1420B00002705	HO2192
AG655ZK	INFINIA DIESEL	51,98	\$88.002,14	F1420B00002705	HO2192
AD386 YT	INFINIA DIESEL	53,8	\$91.083,40	F1420B00002705	HO2192
AD906NM	INFINIA DIESEL	57,29	\$96.018,04	F1420B00002705	HO2192
			<b><u>\$368.274,98</u></b>		<b><u>HO2192 Suma</u></b>
AC177 PB	INFINIA DIESEL	61,43	\$104.000,99	F1420B00002705	ID2180
			<b><u>\$104.000,99</u></b>		<b><u>ID2180 Suma</u></b>
AD386 YS	INFINIA DIESEL	29,53	\$49.994,29	F1420B00002705	MA2191
AD386 YS	INFINIA DIESEL	29,71	\$50.001,93	F1420B00002705	MA2191
			<b><u>\$99.996,22</u></b>		<b><u>MA2191 Suma</u></b>
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	64,71	\$110.007,00	F1420B00002705	PS2182
MDB186	INFINIA DIESEL	54,81	\$92.738,52	F1420B00002705	PS2182
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	64,54	\$109.266,22	F1420B00002705	PS2182
OEL 385	INFINIA DIESEL	67,47	\$114.226,71	F1420B00002705	PS2182
MDB186	INFINIA DIESEL	42,19	\$71.343,29	F1420B00002705	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	70,41	\$118.007,16	F1420B00002705	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	67,44	\$113.029,44	F1420B00002705	PS2182
			<b><u>\$728.618,34</u></b>		<b><u>PS2182 Suma</u></b>
AG655ZL	INFINIA DIESEL	43,92	\$75.015,36	F1420B00002705	SG2184

AG655ZL	INFINIA DIESEL	61,7	\$104.890,00	F1420B00002705	SG2184
AG655ZM	INFINIA DIESEL	64,84	\$109.774,12	F1420B00002705	SG2184
AG655ZL	INFINIA DIESEL	59,48	\$100.699,64	F1420B00002705	SG2184
AG655ZM	INFINIA DIESEL	54	\$90.450,00	F1420B00002705	SG2184
AD613 QD	INFINIA DIESEL	60,86	\$102.001,36	F1420B00002705	SG2184
			<b>\$582.830,48</b>		<b>SG2184 Suma</b>
AE756ZF	INFINIA DIESEL	36,4	\$61.006,40	F1420B00002705	SM2183
			<b>\$61.006,40</b>		<b>SM2183 Suma</b>
	<b>INFINIA DIESEL Suma</b>		<b>\$2.509.147,98</b>		
KQA060	NAFTA SUPER	30,47	\$40.007,11	F1420B00002705	CG2187
OBB 821	NAFTA SUPER	40,34	\$53.006,76	F1420B00002705	CG2187
JLW 739	NAFTA SUPER	45,87	\$59.997,96	F1420B00002705	CG2187
			<b>\$153.011,83</b>		<b>CG2187 Suma</b>
AF793TU	NAFTA SUPER	36,57	\$48.016,41	F1420B00002705	EF2188
			<b>\$48.016,41</b>		<b>EF2188 Suma</b>
ORQ 312	NAFTA SUPER	34,82	\$45.753,48	F1420B00002705	HO2192
			<b>\$45.753,48</b>		<b>HO2192 Suma</b>
AF793TT	NAFTA SUPER	38,06	\$50.010,84	F1420B00002705	IN2186
			<b>\$50.010,84</b>		<b>IN2186 Suma</b>
AA359KP	NAFTA SUPER	45,7	\$60.004,10	F1420B00002705	MA2191
			<b>\$60.004,10</b>		<b>MA2191 Suma</b>
AF394US	NAFTA SUPER	30,3	\$39.996,00	F1420B00002705	PS2182
LXD 837	NAFTA SUPER	45,85	\$59.971,80	F1420B00002705	PS2182
			<b>\$99.967,80</b>		<b>PS2182 Suma</b>
AD386YC	NAFTA SUPER	44,2	\$58.741,80	F1420B00002705	SG2184
ODB 184	NAFTA SUPER	30,1	\$40.002,90	F1420B00002705	SG2184
LRY 422	NAFTA SUPER	30,1	\$40.002,90	F1420B00002705	SG2184
HST 615	NAFTA SUPER	47,86	\$63.653,80	F1420B00002705	SG2184
OHX 996	NAFTA SUPER	34,89	\$46.403,70	F1420B00002705	SG2184
AB138GT	NAFTA SUPER	33,31	\$44.002,51	F1420B00002705	SG2184
LRY 422	NAFTA SUPER	30,47	\$40.007,11	F1420B00002705	SG2184
AD386YC	NAFTA SUPER	42,44	\$55.723,72	F1420B00002705	SG2184
ODB 184	NAFTA SUPER	30,46	\$39.993,98	F1420B00002705	SG2184
AB138GT	NAFTA SUPER	25,03	\$32.714,21	F1420B00002705	SG2184
OHX 996	NAFTA SUPER	40,73	\$53.234,11	F1420B00002705	SG2184
AD386YC	NAFTA SUPER	40,93	\$53.536,44	F1420B00002705	SG2184
ODB 184	NAFTA SUPER	30,58	\$39.998,64	F1420B00002705	SG2184
			<b>\$608.015,82</b>		<b>SG2184 Suma</b>
	<b>NAFTA SUPER Suma</b>		<b>\$1.064.780,28</b>		
	<b>Suma general</b>		<b>\$3.969.172,39</b>		



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, jueves 19 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1024/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas Tipo "B" N° 00206-00005078, a favor de la firma "Newxer S.A" CUIT N° 30-64644088-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCO CON 00/100 (\$495.005,00), en concepto de pago del servicio de mantenimiento completo de un centro de copiado más cuarenta y cinco (45) excedentes de digitalización de la impresora marca XEROX, modelo ALTALINK C8055, para el Departamento Boletín Oficial, dependiente la Subsecretaría de Legal y Técnica, por el mes de Enero de 2026.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 169/2025 se autorizó la Contratación Directa N° 146/2025 con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 285/2025.

Que obra en el expediente Certificación de Servicio debidamente conformada, constatando la prestación del servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCO CON 00/100 (\$495.005,00), a favor de la firma "Newxer S.A" CUIT N° 30- 64644088- 9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00206-00005078 en concepto de pago del servicio de mantenimiento completo de un centro de copiado más cuarenta y cinco (45) excedentes de digitalización de la impresora marca XEROX, modelo ALTALINK C8055, para el Departamento Boletín Oficial, dependiente la Subsecretaría de Legal y Técnica, por el mes de enero 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00206-00005078, a favor de la firma" Newxer S.A" CUIT N° 30-64644088-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCO CON 00/100 (\$495.005,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo titular presupuestario: Subsecretaría Legal y Técnica clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-682-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N°11309/2024, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.E. y F. N°4224/2025 se da por cumplida la Orden de Compra N°516/2024, a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L, CUIT N°30-70823472-5 , por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 45/100 (\$449.413,45), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USHUAIA/BUENOS AIRES/USHUAIA destinado al Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, DNI N°30.280.527.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría se cometió un error involuntario al indicar el año del expediente en el Visto de la Resolución antes mencionada.

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026 Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en su parte pertinente, el Visto de la Resolución S.E. y F. N°4224/2025 donde dice "VISTO el Expediente N°11309/2025" debe decir "VISTO el Expediente N°11309/2024". Ello, por los motivos expuesto en exordio.

ARTÍCULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-683-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de febrero de 2026

VISTO el expediente N° 1205/2026, del Registro de esta Municipalidad, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0004-00001211, presentada por la firma SUCESORES S.A. CUIT N° 30-55080008-6, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 16/100 (\$ 1.816.733,16), en concepto de alquiler de las oficinas en las cuales funciona la Coordinación de Delegaciones Municipales - Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Febrero de 2026 según Contrato de Locación registrado bajo el N° 20462 aprobado por Decreto Municipal N° 1386/2024.

Que la Señora Coordinadora de Delegaciones Municipales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires da conformidad del efectivo cumplimiento del servicio.

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por Ordenanza Municipal N° 4602, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 16/100 (\$ 1.816.733,16), presentada por la firma SUCESORES S.A. CUIT N° 30-55080008-6, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0004-00001211, en concepto de alquiler de las oficinas en las cuales funciona la Coordinación de Delegaciones Municipales - Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Febrero de 2026 según Contrato de Locación registrado bajo el N° 20462 aprobado por Decreto Municipal N° 1386/2024. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0004-00001211, presentada por la firma SUCESORES S.A. CUIT N° 30-55080008-6, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 16/100 (\$ 1.816.733,16), en concepto de alquiler de las oficinas en las cuales funciona la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Febrero de 2026 según Contrato de Locación registrado bajo el N° 20462 aprobado por Decreto Municipal N° 1386/2024. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Imputar la mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Unidad Jefatura de Gabinete Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

**RES SEYF-684-2026**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1250/2026 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 - 2706, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 68/100 (\$272.427,68), a favor de la firma YPF S.A., según el consumo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 01/02/2026 al 15/02/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016, 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017, 1378/2017, 1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018 y 2231/2018, se autoriza a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 68/100 (\$272.427,68), a favor de la firma YPF S.A. conforme a la Factura Tipo "B" N° 1420 - 2706, en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 01/02/2026 al 15/02/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 - 2706, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 68/100 (\$272.427,68), a favor de la firma YPF S.A., por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-685-2026

ANEXO I, RES SEYF-685-2026

DOMINIO	PRODUCTO	LITROS	IMPORTE	FACTURA	UGG
KFI015	INFINIA	32,64	\$59.992,32	F1420B00002706	CG2187
			<b><u>\$59.992,32</u></b>		<b><u>CG2187 Suma</u></b>
	<b><i>INFINIA Suma</i></b>		<b><u>\$59.992,32</u></b>		
AC871LV	NAFTA SUPER	47,84	\$75.826,40	F1420B00002706	CG2187
AC871LV	NAFTA SUPER	35,5	\$58.078,00	F1420B00002706	CG2187
AC871LV	NAFTA SUPER	48,99	\$78.530,96	F1420B00002706	CG2187
			<b><u>\$212.435,36</u></b>		<b><u>CG2187 Suma</u></b>
	<b><i>NAFTA SUPER Suma</i></b>		<b><u>\$212.435,36</u></b>		
	<b><i>Suma general</i></b>		<b><u>\$272.427,68</u></b>		

*Firmado Digitalmente por Secretario de  
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
FERREYRA Alejandro David  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Funcionario/a Secretario de Medio  
Ambiente y Desarrollo Sustentable  
19/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1056/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

## CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el pago del aporte económico mensual no reintegrable a favor de la AGRUPACION BOMBEROS VOLUNTARIOS 2 DE ABRIL, conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 2764 (promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004) y su modificatoria, la Ordenanza Municipal N° 6168 (promulgada por Decreto Municipal N° 808/2023).

Que la normativa vigente estipula un aporte mensual equivalente a un monto en pesos determinado por el valor del litro de nafta súper al último día de cada mes.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 6168 se actualizaron los cupos, estableciendo para la Asociación de Bomberos "2 de Abril" un equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta súper para los meses iniciales del semestre, ascendiendo a seis mil doscientos cincuenta (6.250) litros para los meses de mayo y junio de 2023.

Que la firma "Ushuaia Servicios S.R.L." informó los valores por litro de nafta súper correspondientes al periodo en cuestión.

Que el monto total devengado para el 1er Semestre del año 2023 asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$4.925.750,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.925.750,00), en concepto de aporte económico mensual no reintegrable a favor de la AGRUPACION BOMBEROS VOLUNTARIOS 2 DE ABRIL, correspondiente al 1er semestre del año 2023, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2764 y su modificatoria N° 6168. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$4.925.750,00) a favor de la AGRUPACION BOMBEROS VOLUNTARIOS 2 DE ABRIL, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.925.750,00) con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno con la Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archivar.

RES SEYF-686-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1197/2026, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000052, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 96/100 ( \$ 757.927,96), a favor de PECOT NUÑEZ, Claudio Javier, DNI N° 38.785.246, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al mes de Enero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 241/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22666.

Que según certifica el Jefe División Administración Archivo y despacho, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal No 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 96/100 ( \$ 757.927,96), a favor de PECOT NUÑEZ, Claudio Javier, DNI N° 38.785.246, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000052, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período de Enero 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000052, a favor de PECOT NUÑEZ, Claudio Javier, DNI N° 38.785.246, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 96/100 ( \$ 757.927,96), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Subsecretaria Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

**RES SEYF-687-2026**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 8271/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 547/2024 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, para atender gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 4267/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la sexta (6°) rendición de gastos del Fondo Permanente con reposición a favor de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, asignado a la Subsecretaría antes enunciada, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES CON 92/100 (\$751.043,92); según comprobante de Fondo Permanente N° 6.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES CON 92/100 (\$751.043,92); correspondiente a la sexta (6°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, según comprobante de Fondo Permanente N° 6, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 547/2024 y Resolución S.E. y F. N° 4267/2024, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES CON 92/100 (\$751.043,92).

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2025, por la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-688-2026



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 19/02/26 14:42:05

Hoja N° : 1

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2026****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3127 Fondo Perm. de la Subsecretaría de Desarrollo Económico**N° Comp.:** 6**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3127 Nro. 6

**PA:** N° 8271 Letra E Año 2025 Ámbito 310**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado			Parcial
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Viáticos - FP	1	08/05/25	2025	30398-	TRUJILLO ROBERTO GUILLERMO		6.000,00
	- Pago Electrónico	08/05/25		11	0	999500 102	6.000,00
Viáticos - FP	2	08/05/25	2025	31486-	MASSI NIEVAS SOLANGE ABIGAIL		23.669,36
	- Pago Electrónico	08/05/25		12	0	999500 103	23.669,36
Viáticos - FP	3	08/05/25	2025	31487-	STOKES GLADYS SILVINA		23.669,36
	- Pago Electrónico	08/05/25		13	0	999500 104	23.669,36
Orden de Compra - FP	16	28/08/25	2025	2508-	INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.		101.290,20
	- Pago Electrónico	28/08/25		19	0	999500 110	101.290,20
Orden de Compra - FP	17	03/09/25	2025	2508-	INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.		414.765,00
	- Pago Electrónico	03/09/25		20	0	999500 111	414.765,00
Orden de Compra - FP	18	09/09/25	2025	4352-	LEANDRO ALONSO		129.650,00
	- Pago Electrónico	09/09/25		21	0	999500 112	129.650,00
Orden de Compra - FP	19	19/12/25	2025	25989-	AGUA JONY DE VILLARREAL, JONATAN ALB		52.000,00
	- Pago Electrónico	19/12/25		22	0	999500 113	52.000,00
				<b>Pagos</b>		<b>Retenciones</b>	<b>Total Comprobantes</b>
				751.043,92		0,00	751.043,92

**Importe a Reponer:****751.043,92**

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	201010026	5	AGUA ENVASADA/BIDÓN	8,00	52.000,00
1	209020005	1	ADHESIVO VINÍLICO/KILO	1,00	500,00
1	209020008	1	CINTA ADHESIVA/UNIDAD	10,00	6.500,00
1	209020011	1	BOLÍGRAFO/UNIDAD	50,00	28.750,00
1	209020023	2	CORRECTOR LÁPIZ/UNIDAD	2,00	1.000,00
1	209020024	1	SELLO AUTOMATICO/UNIDAD	1,00	7.600,00
1	209020026	4	FOLIO A4 EXTRA CRISTAL/PAQ. X 100 U.	2,00	13.000,00
1	209020027	4	ABROCHADORA/UNIDAD	5,00	31.500,00
1	209020030	1	TIJERA/UNIDAD	5,00	7.500,00
1	209020040	1	BORRADOR/UNIDAD	3,00	4.800,00
1	209020043	1	GOMA DE BORRAR/UNIDAD	5,00	1.500,00
1	209020055	1	ETIQUETAS ADHESIVAS/UNIDAD	2,00	17.800,00
1	209020061	1	MARCADOR PARA PIZARRA COLOR NEGRO/UNIDAD	6,00	3.600,00
1	209020061	4	MARCADOR PARA PIZARRA COLOR AZUL/UNIDAD	6,00	3.600,00
1	209020067	2	BROCHE PARA ABROCHADORA N°10/CAJA X 1000 U	5,00	2.000,00



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 19/02/26 14:42:05

Hoja N° : 2

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**

**/2026**

<b>Ejercicio:</b>	2025	<b>RAF:</b> 3127 Fondo Perm. de la Subsecretaría de Desarrollo Económico	<b>N° Comp.:</b>	<b>6</b>
<b>Fondo Permanente</b>	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
1 209050005	1	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS/UNIDAD	1,00	101.290,20
1 209060122	2	KIT CAJA DE HERRAMIENTAS FRONTAL/KIT	1,00	414.765,00
1 307010001	15	VIATICO PERSONAL MUNICIPAL/PESOS	1,00	23.669,36
1 307020002	1	VIATICOS/unidad	2,00	29.669,36

**Detalle por Cuenta Presupuestaria**

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	EF0801	697.705,20
2025	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	EF0801	53.338,72

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 91/2026 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 218/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente a favor de la Secretaría de Turismo, para atender gasto de funcionamiento, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 1039/2024, se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que la presente tramita la vigésima séptima (27ª) rendición parcial del Fondo Permanente - Gastos de Funcionamiento, de la Secretaría de Turismo, asignado a la Secretaría de Turismo, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 76/100 (\$2.175.324,76); según comprobante de Fondo Permanente N° 1.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 76/100 (\$2.175.324,76); correspondiente a la vigésima séptima (27ª) rendición parcial del "Fondo Permanente – Gastos de Funcionamiento, de la Secretaría de Turismo"; según comprobante de Fondo Permanente N° 1, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente – Gastos de Funcionamiento, de la Secretaría de Turismo" autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 218/2024 y Resolución S.E. y F. N° 1039/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 76/100 (\$2.175.324,76).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-689-2026**



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 19/02/26 13:26:45

Hoja N° : 1

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3112 Secretaria de Turismo**N° Comp.:** 1**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3112 Nro. 3

**PA:** N° 91 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado		Parcial
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	1	07/01/26	2026	1240-	BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO	18.779,76
- Pago Electrónico		07/01/26		1	0 999500 690	18.779,76
Orden de Compra - FP	2	13/01/26	2026	4352-	LEANDRO ALONSO	77.200,00
- Pago Electrónico		13/01/26		2	0 999500 691	77.200,00
Orden de Compra - FP	6	14/01/26	2026	32092-	AUSTER INGENIERIA S.R.L.	497.745,00
- Pago Electrónico		14/01/26		4	0 999500 693	497.745,00
Orden de Compra - FP	7	16/01/26	2026	4352-	LEANDRO ALONSO	32.200,00
- Pago Electrónico		16/01/26		5	0 999500 694	32.200,00
Orden de Compra - FP	9	26/01/26	2026	1483-	RAUL RUBEN BOGADO	100.000,00
- Pago Electrónico		26/01/26		7	0 999500 696	100.000,00
Orden de Compra - FP	10	27/01/26	2026	2511-	ELECTROLUZ S.R.L.	6.270,00
- Pago Electrónico		27/01/26		8	0 999500 697	6.270,00
Orden de Compra - FP	17	10/02/26	2026	3622-	TOBARES SANCHEZ S.A.	1.443.130,00
- Pago Electrónico		10/02/26		13	0 999500 702	1.443.130,00
				<b>Pagos</b>	<b>Retenciones</b>	<b>Total Comprobantes</b>
				2.175.324,76	0,00	2.175.324,76

**Importe a Reponer:****2.175.324,76**

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	205050014	1	CINTA DE PAPEL	2,00	6.200,00
1	205080011	2	PAPELERO/UNIDAD	1,00	17.700,00
1	205080021	1	TARJETAS PLÁSTICAS/UNIDAD	1,00	31.185,00
1	206020001	20	BRAZO DE EMPUJE/UNIDAD	2,00	18.480,00
1	206020007	20	TORNILLO FIX/GRAMOS	8,00	299,76
1	209020015	3	CARPETA TAPA TRANSPARENTE TAMAÑO A4/UNIDAD	15,00	7.500,00
1	209020019	1	CUADERNO/UNIDAD	5,00	52.000,00
1	209020066	8	ADHESIVO/PEGAMENTO INSTANTANEO/ML	2,00	26.000,00
1	209030023	1	LÁMPARAS/TUBOS LED/UNIDAD	2,00	6.270,00
1	209060121	7	BOMBA DE AGUA/UNIDAD	1,00	1.443.130,00
1	302090003	1	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO/PESOS	1,00	466.560,00
1	303050006	1	SERVICIO DE DESTAPE Y DESAGOTE (CLOACA)	1,00	100.000,00

**Detalle por Cuenta Presupuestaria**

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
-----------	---------------	------	-----	---------



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 19/02/26 13:26:45

Hoja N° : 2

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2026**

<b>Ejercicio:</b>	2026	<b>RAF:</b> 3112	Secretaria de Turismo			<b>N° Comp.:</b>	<b>1</b>
<b>Fondo Permanente</b>		1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN				
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ST0482		165.634,76	
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ST0822		1.443.130,00	
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ST0482		466.560,00	
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ST0822		100.000,00	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de febrero de 2026

VISTO el expediente N° 1193/2026 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tramita el pago de las facturas correspondientes a la firma MOVISTAR - TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-67881435-7, detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE CON 33/100 (\$187.039,33), en concepto de consumo del servicio de Internet para los GPS de Bicicletas, dependientes del Instituto Municipal de Deportes, por los períodos descritos en el mencionado Anexo.

Que según Certificación de Servicios suscripta por el Subdirector de Informática, los servicios fueron efectivamente prestados.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 264/2026.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE CON 33/100 (\$187.039,33), a favor de la firma MOVISTAR - TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-67881435-7 conforme a las facturas y períodos descritos en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de consumo del servicio de Internet para los GPS de Bicicletas, dependientes del Instituto Municipal de Deportes. Ello por lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la firma MOVISTAR - TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-67881435-7, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE CON 33/100 (\$187.039,33), por el concepto descrito precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el monto indicado en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-690-2026

## ANEXO I RES SEYF-690-2026

Periodo: 05/01/2026 al 05/01/2026

Vencimiento: 23/01/2026

Factura tipo "B" N.º 2466-68275245

Cliente: 433298070

Tipo de servicio	Área	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1 Servicio de datos (KITE PLATAFORM)	GPS Bicicletas	ID648	ID2180	\$92.225,60
<b>TOTAL</b>				<b>\$92.225,60</b>

Periodo: 05/02/2026 al 05/02/2026

Vencimiento: 23/02/2026

Factura tipo "B" N.º 2466-68647261

Cliente: 433298070

Tipo de servicio	Área	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1 Servicio de datos (KITE PLATAFORM)	GPS Bicicletas	ID648	ID2180	\$94.813,73
<b>TOTAL</b>				<b>\$94.813,73</b>

**TOTAL \$ 187.039,33**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 750/2026 del registro de esta Municipalidad; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S. E. y F. N° 57/2024 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para atender gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), y mediante la Resolución S.E. y F. N° 3138/2025 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente antes mencionado ascendiendo este a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$ 11.000.000,00).

Que el presente tramita la segunda (2ª) rendición de gastos del Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de Funcionamiento, asignado a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.218.554,00), según comprobante de Fondo Permanente N° 2.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.218.554,00), correspondiente a la segunda (2ª) rendición de gastos del Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública según comprobante de Fondo Permanente N° 2, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública autorizado mediante Resolución S. E. y F. N° 57/2024 y Resolución S.E. y F. N° 3138/2025, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.218.554,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-691-2026



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 18/02/26 14:23:42

Hoja N° : 1

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3110 Secretaria Planificación e Inversión Pública**N° Comp.:** 2**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3110 Nro. 3

**PA:** N° 750 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	21	29/01/26	2026	1265- LOY, GUILLERMO GINO		1.089.950,00
- Pago Electrónico		29/01/26		22 0	999500 1700	1.089.950,00
Orden de Compra - FP	22	30/01/26	2026	9- SOLDASUR S.A.		493.344,00
- Pago Electrónico		30/01/26		23 0	999500 1701	493.344,00
Orden de Compra - FP	23	02/02/26	2026	29308- VAMAJU SRL		504.560,00
- Pago Electrónico		02/02/26		24 0	999500 1702	504.560,00
Orden de Compra - FP	24	02/02/26	2026	25563- DE NELSON ANABELLA IRENE		258.000,00
- Pago Electrónico		02/02/26		25 0	999500 1703	258.000,00
Orden de Compra - FP	25	04/02/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.		435.000,00
- Pago Electrónico		04/02/26		26 0	999500 1704	435.000,00
Orden de Compra - FP	26	05/02/26	2026	29308- VAMAJU SRL		437.700,00
- Pago Electrónico		05/02/26		27 0	999500 1705	437.700,00
				<b>Pagos</b>	<b>Retenciones</b>	<b>Total Comprobantes</b>
				3.218.554,00	0,00	3.218.554,00

**Importe a Reponer:****3.218.554,00**

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010005	1	VIANDAS ALMUERZO 1/PESOS	15,00	240.000,00
1	201010033	14	GASEOSA 2/LITRO	3,00	18.000,00
1	205080001	38	CINTA PELIGRO/CINTA SEGURIDAD 2/UNIDAD	10,00	26.200,00
1	206010015	6	FILM DE POLIETILENO 200 MICRONES/METROS	1.200,00	493.344,00
1	206010019	1	CEMENTO/UNIDAD	30,00	435.000,00
1	207050001	112	CEPILLO DE ACERO/UNIDAD	20,00	274.000,00
1	207050005	2	ELECTRODO PUNTA AZUL 3.25 MM/KILO	30,00	437.700,00
1	207050029	7	CINTA MÉTRICA X 8 MTS/UNIDAD	4,00	141.760,00
1	209060113	5	CEPILLO DE MANO DE CERDA BRONCE/UNIDAD	10,00	62.600,00
1	303030001	3	SERVICIO/REPARACIÓN MOTOGUADAÑA/PESOS	2,00	743.950,00
1	303030001	4	SERVICIO/REPARACIÓN SOPLADORA/PESOS	2,00	346.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0641	258.000,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0643	1.366.044,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0644	504.560,00



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
Fondo Permanente  
\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 18/02/26 14:23:42  
Hoja N° : 2  
ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**

**/2026**

**Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3110 Secretaria Planificación e Inversión Pública  
**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN  
2026 1130000 SERVICIOS NO PERSONALES 34 PI0643

**N° Comp.:** 2

1.089.950,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1148/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00001739, a favor de la firma "CF ASCENSORES S.A.S", CUIT 30-71662538-5, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 520.000,00), referente a la contratación del servicio de mantenimiento general de cuatro (4) ascensores ubicados en los edificios municipales Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", Edificio Cano, Escuela Experimental "Las Lengas", Centro de Salud Municipal por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por un (1) mes más, conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de Enero de 2026.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 103/2025, se autorizó la contratación directa N° 94/2025 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$6.240.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 193/2025.

Que según certifica el Subdirector de Mantenimiento de Edificios Municipales, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 520.000,00), a favor de la firma "CF ASCENSORES S.A.S", CUIT 30-71662538-5, conforme la Factura Tipo "B" N° 0002-00001739, referente a la contratación del servicio de mantenimiento general de cuatro (4) ascensores ubicados en los edificios municipales Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", Edificio Cano, Escuela Experimental "Las Lengas", Centro Salud Municipal por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por un (1) mes más, conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de Enero de 2026, según Resolución S.S.E y F. 103/2025 y Orden de Compra N° 193/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00001739, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 520.000,00), a favor de la firma "CF ASCENSORES S.A.S", CUIT: 30-71662538-5, por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo Titular Presupuestario: Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-692-2026

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 187/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S. E. y F. N° 386/2026, se aprobó el gasto por la suma PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 37/100 (\$ 9.321.937,37), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 07/01/26 al 13/01/26, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que se detectó un error material en el Anexo I de la Resolución S. E. y F. N° 386/2026, respecto del total consignado en el mismo, correspondiendo "\$ 9.321.937,37", en virtud de lo observado por la Dirección de Contaduría en adjunto 17.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 264/2026 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución S. E. y F. N° 386/2026, por el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-693-2026

## ANEXO I RES SEYF-693-2026

<b>PERIODO DE CONSUMO: 07/01/2026 al 13/01/2026</b>		
<b>DEARR S.R.L. (25497)</b>		
<b>FECHA</b>	<b>FACTURA N°</b>	<b>IMPORTE</b>
14/01/2026	"B" 0008-00103560	\$ 8.831.177,57
15/01/2026	"B" 0008-00103695	\$ 490.759,80
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.321.937,37</b>



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, viernes 20 de febrero de 2026

VISTO: el expediente N° 9331/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la factura tipo "B" N°04-05076263, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 41/100 (\$2.748.332,41) a favor de la Dirección Provincial de Energía, correspondiente a la Cuota 18 del Convenio registrado bajo el N°20586, en concepto de deuda por el suministro de energía eléctrica en dependencias municipales.

Que a través del Decreto Municipal N°1636/2024 se aprobaron los Reconocimientos de Deuda – Convenios de Plan de Pagos registrado bajo el N°20586, suscriptos por la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N°28.661.384.

Que en el Anexo III del Convenio antes mencionado, se detallan las cuotas que formalizan el Plan de Pagos correspondiente.

Que en la Cláusula Tercera del convenio antes mencionado la Dirección Provincial de Energía reconoce adeudar a la Municipalidad el pago de tasas y otros cargos municipales bajo su titularidad, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 20/100 (\$6.273.130,20), por lo que corresponde realizar la compensación de deuda con las cuotas restantes del plan de pagos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2), de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias y artículo 16° del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 41/100 (\$2.748.332,41), conforme a la factura tipo "B" N°04-05076263, a favor de la Dirección Provincial de Energía, correspondientes a la deuda por el suministro de energía eléctrica en dependencias municipales, Cuota 18 del Convenio registrado bajo el N°20586. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N°04-05076263, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 41/100 (\$2.748.332,41), a favor de la Dirección Provincial de Energía, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 54/100 (\$2.694.443,54) Clasificación económica 3310000 y la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100 (\$53.888,87)

Clasificación económica 1310000, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la compensación de deuda que mantiene la Dirección Provincial de Energía con el municipio, hasta la suma PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 32/100 (\$776.465,32), lo que totaliza la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 20/100 (\$6.273.130,20), según lo indicado en la Cláusula Tercera Convenios de Plan de Pagos registrado bajo el N°20586 aprobado por Decreto Municipal N°1636/2024.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-694-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 1213/2026, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000029, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 83/100 (\$ 862.569,83), a favor de D'ANTUENE, Fernanda Beatriz, DNI N° 30.759.356, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al mes de Enero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 241/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22667.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General se indicó de manera errónea el periodo facturado por el mismo monto, correspondiendo emitir la Nota de Crédito Tipo "C" N° 00002-00000006 y Factura Tipo "C" N° 00002-00000030.

Que según certifica el Jefe División Administración Archivo y despacho, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal No 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 83/100 ( \$ 862.569,83), a favor de D'ANTUENE, Fernanda Beatriz, DNI N° 30.759.356, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000030, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período de Enero 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000030, a favor de D'ANTUENE, Fernanda Beatriz, DNI N° 30.759.356, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 83/100 ( \$ 862.569,83), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaria Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.-

**RES SEYF-695-2026**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 1192/2026, del registro de esta Municipalidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000222, a favor de la "Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Unidos" T.D.F. Ltda.", CUIT N° 30-71666926-9, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00), en concepto las prestaciones de servicios de puestas en valor y embellecimiento de la ciudad, durante el mes de Enero de 2026, bajo la dependencia de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que mediante Decreto Municipal N° 3942/2020 se aprobó el Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Unidos" T.D.F. Ltda. registrado bajo el N° 15810.

Que mediante Decreto Municipal N° 236/2026, se aprobó el Acta Complementaria N° XXI al Convenio N° 15810, el cual fuera registrado bajo el N° 22661, mediante la cual se renueva el Convenio de Cooperación por el plazo de DOS (2) meses, contados a partir del primero (1) de Enero de 2026.

Que, según certifica el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00), a favor de la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Unidos" T.D.F. Ltda, CUIT N° 30-71666926-9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000222 en concepto las prestaciones de servicios de puestas en valor y embellecimiento de la ciudad, durante el mes de Enero de 2026, bajo la dependencia de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000222 a favor de la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Unidos" T.D.F. Ltda, CUIT N° 30-71666926-9, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Gestión Operativa - Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-696-2026**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 12116/2025, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "E" N° 00005-00002773, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.156.740,00), a favor de la firma JARVIS ARGENTINA S.A.I.C. CUIT N° 33- 55543763-9, referente a la adquisición de insumos destinados a la Dirección de la Planta Municipal de Faena para dar inicio a la nueva temporada de faena, de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Subsecretaría de Industria y Producción, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 263/2025, se adjudicó la contratación directa N° 222/2025 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.156.740,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 395/2025.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción del insumo facturado y adquirido mediante la Orden de Compra N° 395/2025, según Vale de Materiales N° 25/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que, la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.156.740,00), a favor de la firma JARVIS ARGENTINA SAIC. CUIT N° 33- 55543763-9, conforme a la Factura Tipo "E" N° 00005-00002773 referente a la adquisición de insumos destinados a la Dirección de la Planta Municipal de Faena para dar inicio a la nueva temporada de faena, de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Subsecretaría de Industria y Producción, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, según la Resolución S. S. E. y F. N.° 263/2025 y Orden de Compra N° 395/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar y aprobar el pago de las Facturas Tipo "E" N.° 00005-00002773, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.156.740,00), referente a la contratación consignada en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar por cumplida la Orden de Compra N° 395/2025, a favor de la firma JARVIS ARGENTINA SAIC. CUIT N° 33- 55543763-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL

SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.156.740,00), por la adquisición antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.156.740,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, con la Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-697-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1192/2026, del registro de esta Municipalidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 696/2026 se autorizo y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000222, a favor de la "Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Unidos" T.D.F. Ltda.", CUIT N° 30-71666926-9, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00), en concepto las prestaciones de servicios de puestas en valor y embellecimiento de la ciudad, durante el mes de Enero de 2026, bajo la dependencia de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que que la Dirección de Contaduría General detecto un error en el numero de factura indicada en el Artículo 1° de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 696/2026, Donde dice "Factura Tipo "B" N° 00001 - 0000022" debe decir "Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000222". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-698-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1236/2026, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "E" N° 00005-00002772 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 5.643.000,00), a favor de la firma JARVIS ARGENTINA S.A.I.C. CUIT N° 33- 55543763-9, referente a la adquisición de elementos de protección personal destinados al personal de Planta Municipal de Faena dependiente de la Subsecretaría de Industria y Producción.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 270/2025, se adjudicó la contratación directa N° 224/2025 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$5.643.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 03/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra antes mencionada, según Acta de Entrega N° 03/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$5.643.000,00), a favor de la firma JARVIS ARGENTINA S.A.I.C. CUIT N° 33- 55543763-9, conforme la Factura Tipo "E" N° 00005-00002772, referente a la adquisición de elementos de protección personal destinados al personal de Planta Municipal de Faena dependiente de la Subsecretaría de Industria y Producción, según la Resolución S.S.E. y F. N° 270/2025 y Orden de Compra N° 03/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "E" N° 00005-00002772 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$5.643.000,00), a favor de la firma antes mencionada, referente a la contratación descripta en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 03/2026, a favor de la firma JARVIS ARGENTINA SAIC. CUIT N° 33- 55543763-9, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$5.643.000,00), por la adquisición antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$5.643.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, con la Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-699-2026

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 1200/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período DICIEMBRE/2025 y ENERO/2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período DICIEMBRE/2025 y ENERO/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3º.-Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-700-2026

## ANEXO I RES SEYF-700-2026

	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO Y DECRETO	PERIODO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	OBLIGADO JEREMIAS ROBERTO	CTTO 22527	DICIEMBRE	C1-4	\$1.050.000,00	657
			ENERO	C1-3	\$1.050.000,00	659
<b>TOTAL</b>					<b>\$2.100.000,00</b>	

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 12315/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0011-00045629, a favor de la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L, CUIT N° 30-70743556-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.997.000,00), referente a la adquisición de insumos destinados al reacondicionamiento y mantenimiento del programa "Bici Ushuaia" de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 2/2026, se adjudicó a la Contratación Directa N° 234/2025 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.997.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 6/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 06/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 23/2026 obrante en el presente trámite. Debiendo darse por cumplida la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N°3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.997.000,00), conforme a la factura Tipo "B" N° 0011-00045629, referente a la adquisición de insumos destinados al reacondicionamiento y mantenimiento del programa "Bici Ushuaia" de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes, según Resolución S.S.E. y F. N° 2/2026 y Orden de Compra N° 06/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0011-00045629, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.997.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°, el cual será cancelado con fondos de Derechos de Oficina Deportes - Financiamiento 25, utilizando la cuenta corriente N° 1710005/8 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Tierra del Fuego. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 06/2026, emitida a favor de la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L, CUIT N° 30-70743556-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.997.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.997.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deporte - Presidencia, Clasificación Económica 1120000. Financiamiento 25 Derechos de Oficina Deportes.

ARTÍCULO 5 °.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-701-2026

*Firmado Digitalmente por Secretario de  
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
FERREYRA Alejandro David  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Funcionario/a Secretario de Medio  
Ambiente y Desarrollo Sustentable  
20/02/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 11354/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000289, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00), a favor de la firma ARTEVILLALBA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71878073- 6, referente a la contratación por el servicio de producción artística para realizar trabajos de ambientación y puesta en valor de la Casa de Ushuaia sita en C.A.B.A., la misma consiste en la confección de esculturas minimalistas que complementarán los murales ya existentes, dependiente de la Secretaría de Jefatura y Gabinete.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 28/2026 y su modificatoria Resolución S.S.E. y F. N° 31/2026, se adjudicó la contratación directa N° 25/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 37/2026.

Que obra en el presente la Constancia de Prestación de Servicios de la Orden de Compra N° 37/2026, emitida por la Sra. Directora Casa Ushuaia, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00), a favor de la firma ARTEVILLALBA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71878073- 6, con conforme a la factura Tipo "B" N.° 00001-00000289, referente a la contratación por el servicio de producción artística para realizar trabajos de ambientación y puesta en valor de la Casa de Ushuaia sita en C.A.B.A., la misma consiste en la confección de esculturas minimalistas que complementarán los murales ya existentes, dependiente de la Secretaría de Jefatura y Gabinete, según la Resolución S. S. E. y F. N.° 28/2026 y su modificatoria Resolución S. S. E. y F. N.° 31/2026 y Orden de Compra N° 37/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N.° 00001-00000289, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00), referente a la contratación consignada en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 37/2026, a favor de la firma ARTEVILLALBA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71878073- 6, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00), por la adquisición antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-702-2026

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 12894/2025, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas Tipo "B" detalladas Anexo I, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 87/100 (\$15.498.592,87), a favor de la firma OOSHOOIA LOGISTIC GROUP S.R.L. CUIT N° 30-71677938-2, referente a la adquisición de insumos para el armado de viandas, las cuales serán destinadas a las Colonias de Verano 2026, según lo requerido por el Instituto Municipal de Deporte.

Que a través de la Resolución I.M.D. y S.E. y F. N° 7/2025, se adjudicó la Licitación Privada N° 17/2025, a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 75/100 (\$30.997.185,75), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 4/2026.

Que mediante Expediente N° 226/2026, se efectuó el ingreso de PAGARÉ SIN PROTESTO A LA VISTA, de la firma OOSHOOIA LOGISTIC GROUP S.R.L. CUIT N° 30-71677938-2, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 57/100 (\$3.099.718,57), en concepto de Garantía de Adjudicación según Orden de Compra N° 04/2026.

Que mediante Expediente N° 347/2026, se realizó el ingreso de la Póliza de Caución N° 10854 del Anticipo Financiero, emitida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$15.498.593,00), sobre la Orden de Compra N° 4/2026.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 256/2026, se aprobó el otorgamiento del Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%), a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 87/100 (\$15.498.592,87), referente a la Orden de Compra 4/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 4/2026, según Vales de Materiales Nros. 10/2026 y 16/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decreto Municipales Nros. N° 1255/2013, 565/2020, 650/2020 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 75/100 (\$30.997.185,75), a favor de la firma OOSHOOIA LOGISTIC GROUP S.R.L. CUIT N° 30-71677938-2, referente a la adquisición de insumos para el armado de viandas, las cuales serán destinadas a las Colonias de Verano 2026, de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deporte, según la Resolución I.M.D. y S.E. y F. N° 7/2025 y Orden de Compra N° 4/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas Tipo "B" detalladas Anexo I, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 87/100 (\$15.498.592,87), referente a la contratación consignada en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar el Anticipo Financiero por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 87/100 (\$15.498.592,87) a favor de la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71677938-2, otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 256/2026.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 4/2026, a favor de la firma OOSHOOIA LOGISTIC GROUP S.R.L. CUIT N° 30-71677938-2, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 75/100 (\$30.997.185,75), por la adquisición antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar la devolución de PAGARÉ SIN PROTESTO A LA VISTA, de la firma OOSHOOIA LOGISTIC GROUP S.R.L. CUIT N° 30-71677938-2, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 57/100 (\$3.099.718,57), en concepto de Garantía de Adjudicación y la Póliza de Caucción N° 10854, emitida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$15.498.593,00) en concepto del Anticipo Financiero del CINCUENTA PORCIENTO (50%), ambas según Orden de Compra N° 4/2026.

ARTÍCULO 6°.- Imputar la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 87/100 (\$15.498.592,87), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deporte - Presidencia. Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-703-2026

ANEXO I RES SEYF-703-2026

OOSHOOIA LOGISTIC GROUP S.R.L. O.C.N° 4/2026	
NOTA DE CRÉDITO "B" N° 0002-00000198	- \$15.498.592,87
FACTURA "B" 0002-00002153	\$30.997.185,75
TOTAL	\$15.498.592,87

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1211/2026 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 78/100 (\$6.155.980,78), presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, correspondiente al periodo 02/2026.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 78/100 (\$6.155.980,78), a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, periodo 02/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 78/100 (\$6.155.980,78), por el concepto descripto precedentemente.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-704-2026

## ANEXO I RES SEYF-704-2026

## Unidades correspondientes a inmuebles alquilados

Periodo: 02/2026

	Propietario	Área	Unidad	Domicilios	Facturas "B" N.º	UGC	UGG	Total
1	Calderón Miguel Angel	Desarrollo Económico ALQUILER	518	Roca N°230	04-01649378	EF656	EF2188	\$426.599,84
						<b>EF2188 Suma</b>		<b>\$426.599,84</b>
2	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER	11843	25 de Mayo N°151	04-01660091	IN564	IN2186	\$699.124,20
3	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER	11846	25 de Mayo N°143	04-01660094	IN564	IN2186	\$776.888,92
						<b>IN2186 Suma</b>		<b>\$1.476.013,12</b>
4	Borquez Erna Joaquina	Higiene Urbana ALQUILER	2296	Damiana Fique N°101	04-01651001	MA659	MA2191	\$308.981,02
5	Borquez Erna Joaquina	Secretaría de Medio Ambiente ALQUILER	2297	Tekenika N°487	04-01651002	MA659	MA2191	\$430.549,74
						<b>MA2191 Suma</b>		<b>\$739.530,76</b>
6	Club el Palomar	Asociación Civil El Palomar CONVENIO	21917	Pablo Imboden N°1140	04-01669746	PS650	PS2182	\$287.321,88
7	Betancor Marisa	Centro Integrador de Políticas Sociales ALQUILER	3006	Kuanip N°837	04-01651659	PS650	PS2182	\$1.061.214,90
8	Belen Nora	Punto Digital ALQUILER	7299	Kuanip N°2089	04-01655788	PS650	PS2182	\$485.409,26
9	Municipalidad de Ushuaia	Centro de Salud Municipal ALQUILER	21894	12 de Octubre N°951	04-01669723	PS650	PS2182	\$772.293,88
10	Irigoyen B. Esteban/Noel Lucio	Ofic. y depósito Sec. Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH	3076	M. Sanchez Caballero N°1849	04-01651724	PS650	PS2182	\$66.412,94
						<b>PS2182 Suma</b>		<b>\$2.672.652,86</b>
11	Mancilla Torres Deise	Of. Dirección de Tránsito (ALQUILER)	43585	Retamar N°1213	04-01683648	SG652	SG2184	\$371.301,44
12	Mancilla Torres Deise	Of. Tránsito "Carga y Logística" (ALQUILER)	43586	Retamar N°1213	04-01683649	SG652	SG2184	\$371.301,44
13	Ramos Alberto Lucas	C.A.L.C. y Secretaría de Relaciones Parlamentarias	12200	Cabo de Hornos N°4018	04-01685244	SG652	SG2184	\$98.581,32
						<b>SG2184 Suma</b>		<b>\$841.184,20</b>
<b>TOTAL</b>								<b>\$6.155.980,78</b>

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1267/2026, del registro de esta Municipalidad; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-000001769, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.160.000,00), a favor de la firma SORO ROMINA DANIELA, CUIT N° 27-34674778-7, referente a la contratación por el servicio de alquiler de ocho (08) sanitarios químicos genéricos y dos (02) sanitarios químicos para personas con capacidad reducida, que fueron destinados a los festejos del evento denominado "Carnaval del fin del mundo" Edición – 2026, que se llevó a cabo los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de Febrero del 2026. De acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de Resolución S.C.y E. y S.S.E y F N° 01/2026, se adjudicó la Licitación Privada N° 02/2026, con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.160.000,00) emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 27/2026.

Que en adjunto 7, obra Certificación de servicios suscrita por la Subdirectora de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza N° 5115, Decretos Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la factura por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.160.000,00), a favor de la firma SORO ROMINA DANIELA, CUIT N° 27-34674778-7, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002-000001769, referente a la contratación por el servicio de alquiler de ocho (08) sanitarios químicos genéricos y dos (02) sanitarios químicos para personas con capacidad reducida, que fueron destinados a los festejos del evento denominado "Carnaval del fin del mundo" Edición – 2026, que se llevó a cabo los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de Febrero del 2026. De acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación. Según Orden de Compra N° 27/2026. Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-000001769, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.160.000,00) a favor de la firma SORO ROMINA DANIELA, CUIT N° 27-34674778-7, por la contratación antes detallada. Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 27/2026, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.160.000,00), a favor de la firma SORO ROMINA DANIELA, CUIT N° 27-34674778-7, referente a la contratación por el servicio de alquiler de ocho (08) sanitarios químicos genéricos y dos (02) sanitarios químicos para personas con capacidad reducida, que fueron destinados a los festejos del evento denominado "Carnaval del fin del mundo" Edición – 2026, que se llevó a cabo los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de Febrero del 2026. De acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-705-2026

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA,      lunes 23 de febrero de 2026

VISTO: El Expediente N° 9804 /2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 200/2025, se autorizó la contratación directa con la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. CUIT N.º 30-70823472-5, cuya propuesta ascendió a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 (\$ 649.732,85) , en concepto de adquisición de UN (01) pasaje aéreo destinado al Sr. CORDOBA, Leonardo Gustavo D.N.I N° 18.429.970, en el marco de la invitación emanada por parte del Intendente Municipal, requiriendo su presencia como Asesor externo con fines de colaboración y asesoramiento, emitiéndose en tal sentido la Nota de Pedido N° 52/2025 RAF 102, C.J.Uo. 3 2 3, obrante en adjunto 7.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 321/2025 obrante en adjunto 28.

Que a través de Resolución S.E. y F. N° 3634/2025, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 1001-00005937, a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. CUIT N.º 30-70823472-5 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 (\$ 649.732,85)

Que según certifica la Dirección de Compras Mayores y Menores, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 321/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE A/C

DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 3251/2025 emitida a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. CUIT N.º 30-70823472-5, cuya propuesta ascendió a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 (\$ 649.732,85), en concepto de adquisición de UN (01) pasaje aéreo destinado al Sr. CORDOBA, Leonardo Gustavo D.N.I N° 18.429.970, en el marco de la invitación emanada por parte del Intendente Municipal, requiriendo su presencia como Asesor externo con fines de colaboración, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución S.S.E. y F. 200/2025 , mediante Nota de Pedido N° 52/2025 RAF 102, C.J.Uo. 3 2 3, obrante en el adjunto N° 7. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-706-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de febrero de 2026

VISTO el expediente N° 1233/2026, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que integra la presente, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 18/100 (\$38.217.748,18), presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, por el suministro de agua a las distintas dependencias municipales, correspondientes a periodos indicados en el Anexo antes mencionado.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 2), de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias y artículo 16º del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 18/100 (\$38.217.748,18), a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, conforme a las facturas y periodos detallados en el Anexo I de la presente, en concepto de suministro de agua a las distintas dependencias municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que integra la presente, a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 18/100 (\$38.217.748,18), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el monto indicado en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes, según detalle del Anexo I, Clasificación Económica 1130000.

**ARTÍCULO 4º.-** COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-707-2026

## ANEXO I RES SEYF-707-2026

UNIDADES CORRESPONDIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Periodo: 02/2026 y 01/2026

	Área	Unidad	Domicilios	Facturas tipo "B" N.º	UGC	UGG	Total
1	Retroescena Casa de la Cultura	797	Malvinas Argentinas N°241	04-01685126	CE649	CE2181	\$68.925,06
2	Casa de la Cultura	798	Malvinas Argentinas N°241	04-01685127	CE649	CE2181	\$789.593,70
3	Esc. Mun. Las Lengas	12432	Chubut N°1861	04-01685247	CE649	CE2181	\$76.819,74
4	Biblioteca Popular	17335	Chubut N°1843	04-01665361	CE649	CE2181	\$87.734,66
5	Esc. Mun. Los Alakalufes	17675	Los Senecios Este N°150	04-01665689	CE649	CE2181	\$1.858.649,47
6	Centro Cultural Esther Fadul NUEVO	21995	Raul Muriel N°1578	04-01669817	CE649	CE2181	\$48.579,08
7	Centro Cultural Esther Fadul	21996	2 De Abril N° 1577	04-01669818	CE649	CE2181	\$1.225.068,39
8	Nuevo Predio Esther Fadul	21997	2 de Abril N° 1545	04-01669819	CE649	CE2181	\$34.576,66
9	Casa Beban	22124	Maipu N°1830	04-01669926	CE649	CE2181	\$711.579,90
10	Esc. Experimental Valle de Andorra	27761	Rae Natalie Prosser de Goodall	04-01685311	CE649	CE2181	\$109.185,12
					<b>CE2181 Suma</b>		<b>\$5.010.711,78</b>
11	Nuevo Edif. Municipal	19980	Arturo Coronado N° 486	04-01667913	CG655	CG2187	\$6.625.169,71
					<b>CG2187 Suma</b>		<b>\$6.625.169,71</b>
12	Almacenes	504	Gob. Paz N°550	04-01649366	EF656	EF2188	\$660.427,43
13	Matadero Municipal	1908	Pto. Moreno N°2846	04-01685152	EF656	EF2188	\$207.127,70
14	Matadero Municipal	1909	Pto Moreno N°2846	04-01685153	EF656	EF2188	\$146.781,74
15	Taller de Repostería	5858	Gob. Paz N°1800	04-01654390	EF656	EF2188	\$167.171,57
16	Planta Procesadora de Crustáceos	20307	Perito Moreno N°2110	04-01685285	EF656	EF2188	\$210.552,70
					<b>EF2188 Suma</b>		<b>\$1.392.061,14</b>
17	Albergue	794	Maipu N°2000	04-01649633	ID648	ID2180	\$791.962,34
18	Polideportivo A. Laserre/ I. Favale	796	Malv. Argentina N°241	04-01685125	ID648	ID2180	\$3.185.597,41
19	Vestuario Pileta Municipal	799	Malv Arg N°241	04-01685128	ID648	ID2180	\$513.049,77
20	Gimnasio Malvinas (La Cantera)	15632	Soldado Sevilla N°625	04-01663743	ID648	ID2180	\$1.160.636,84
21	Ins. Medidor Natatorio de Andorra	28877	Calle sin Nombre N°315	04-01685314	ID648	ID2180	\$647.064,55
22	Ins. Medidor Natatorio de Andorra	28878	Calle sin Nombre N°315	04-01685315	ID648	ID2180	\$473.705,46
					<b>ID2180 Suma</b>		<b>\$6.772.016,37</b>
23	Intendencia	115	San Martin N°660	04-01649023	IN564	IN2186	\$1.257.815,09
					<b>IN2186 Suma</b>		<b>\$1.257.815,09</b>
24	Cementerio Ushuaia	763	Maipu N°1511	04-01649612	PI658	PI2190	\$139.768,47
25	Guerra (Galpón)	9908	Vito Dumas N°280	04-01658220	PI658	PI2190	\$70.543,37
26	Cementerio Parque	13884	Yrigoyen	04-01662056	PI658	PI2190	\$779.174,21
27	Cementerio Parque casa cuidador	13885	Yrigoyen	04-01662057	PI658	PI2190	\$28.822,94
28	Calesita	15591	Soldado Aguila	04-01663702	PI658	PI2190	\$258.971,97
29	Boca de Agua	21201	Perito Moreno N°3180	04-01669076	PI658	PI2190	\$76.211,90
30	Boca de Agua	21992	2 de Abril N°1635	04-01669814	PI658	PI2190	\$34.576,66
31	Boca de Agua	22479	Agente Abel Cardenas N°0	04-01670235	PI658	PI2190	\$54.293,11
32	Reserva Municipal	22965	Héroes de Malvinas N°1411	04-01670701	PI658	PI2190	\$25.161,73
33	Boca de Agua	23185	2 de Abril N°1487	04-01670901	PI658	PI2190	\$34.576,66
34	Reserva Municipal	28886	Kuanip N°427	04-01676323	PI658	PI2190	\$44.375,20
35	Descargas 01/2026	40032	San Martin N°660	05-00065219	PI658	PI2190	\$825.800,22
36	Corralón – Servicios Públicos	40643	Vito Dumas N°200	04-01685320	PI658	PI2190	\$7.032.369,93
					<b>PI2190 Suma</b>		<b>\$9.404.646,37</b>
37	Sect. Desarrollo Social	5899	Marcos Zar N°118	04-01654429	PS650	PS2182	\$1.013.927,48
38	C.C. Le Martial	13316	Vta. Obligado N°1231	04-01661521	PS650	PS2182	\$292.883,30
39	C.C. V. Grozs	13317	Soldado Aguila N°2477	04-01661522	PS650	PS2182	\$183.613,44
40	Centro Comunitario Barrio Parque	13318	J.F.Quiroga N°1250	04-01661523	PS650	PS2182	\$295.144,06
41	C. C. Perón	13688	Troxler N°273	04-01661872	PS650	PS2182	\$133.102,86
42	C.C. F.Varela	15923	Tehuelches N°1480	04-01664028	PS650	PS2182	\$354.426,11
43	C.C. Los Morros	16474	Cormoran N°130	04-01664559	PS650	PS2182	\$292.883,30

44	C.C. Los Alakalufes	18533	Misiones N°4360	04-01666517	PS650	PS2182	\$368.279,90
45	C.C. V. Grozs	23198	Soldado Aguila N°2477	04-01670914	PS650	PS2182	\$183.613,44
46	C. C. Bahía Golondrina	22906	Independencia N.º 0	04-01670652	PS650	PS2182	\$245.557,34
					<b>PS2182 Suma</b>		<b>\$3.363.431,23</b>
47	Dirección de Defensa Civil	501	Gob. Paz N°550	04-01649365	SG652	SG2184	\$619.322,77
48	Sect. Gobierno Perrera	6262	Vito Dumas N° 200	04-01685204	SG652	SG2184	\$580.348,26
					<b>SG2184 Suma</b>		<b>\$1.199.671,03</b>
49	Casa de la Mujer	41638	Maipú N°1200	04-01681970	SM651	SM2183	\$1.646.939,17
					<b>SM2183 Suma</b>		<b>\$1.646.939,17</b>
50	Secretaría de Turismo Municipal	126	San Martin N°674	04-01649030	ST653	ST2185	\$480.937,10
51	Sect. Turismo (puerto)	13980	Maipu N°500	04-01662137	ST653	ST2185	\$1.064.349,19
					<b>ST2185 Suma</b>		<b>\$1.545.286,29</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$38.217.748,18</b>

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 76/2026 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 57/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para atender gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), y mediante Resolución S.E. y F. N° 869/2024 y N° 3138/2025, se autorizó la ampliación del Fondo Permanente antes mencionado ascendiendo este a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00).

Que el presente tramita la primera (1ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de Funcionamiento", asignado a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 16/100 (\$4.743.377,16), según comprobante de Fondo Permanente N° 1.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 16/100 (\$4.743.377,16), correspondiente a la primera (1ª) rendición de gastos del Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública según comprobante de Fondo Permanente N° 1, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública autorizado mediante Resolución S. E. y F. N° 57/2024, sus modificatorias, y Resolución S.E. y F. N° 869/2024 y N° 3138/2025, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 16/100 (\$4.743.377,16).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2º al titular presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-708-2026**



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 20/02/26 10:47:43

Hoja N° : 1

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3110 Secretaria Planificación e Inversión Pública**N° Comp.:** 1**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3110 Nro. 4

**PA:** N° 76 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado		Parcial
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	1	06/01/26	2026	759-	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANT. E. I.	201,00
- Pago Electrónico		07/01/26		2	0 999500 1681	201,00
Orden de Compra - FP	2	07/01/26	2026	25128-	SAIZ, ARIEL ALFREDO	20.071,80
- Pago Electrónico		07/01/26		3	0 999500 1682	20.071,80
Orden de Compra - FP	3	12/01/26	2026	4730-	MALLEMACI JOSE	399.363,55
- Transferencia		12/01/26		4	0 999900 19	399.363,55
Orden de Compra - FP	4	13/01/26	2026	74-	MASTER'S INFORMATICA SRL	172.800,00
- Pago Electrónico		13/01/26		5	0 999500 1683	172.800,00
Orden de Compra - FP	5	14/01/26	2026	9-	SOLDASUR S.A.	489.232,80
- Pago Electrónico		14/01/26		6	0 999500 1684	489.232,80
Orden de Compra - FP	6	14/01/26	2026	74-	MASTER'S INFORMATICA SRL	19.800,00
- Pago Electrónico		14/01/26		7	0 999500 1685	19.800,00
Orden de Compra - FP	7	15/01/26	2026	30-	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.	277.820,00
- Pago Electrónico		15/01/26		8	0 999500 1686	277.820,00
Orden de Compra - FP	8	15/01/26	2026	30-	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.	140.000,00
- Pago Electrónico		15/01/26		9	0 999500 1687	140.000,00
Orden de Compra - FP	9	16/01/26	2026	9437-	INGENIERIA 65 S.R.L.	409.598,00
- Pago Electrónico		16/01/26		10	0 999500 1688	409.598,00
Orden de Compra - FP	10	16/01/26	2026	122-	SUCESIÓN DE MILILLO DANIEL DARIO	48.000,00
- Pago Electrónico		16/01/26		11	0 999500 1689	48.000,00
Orden de Compra - FP	11	16/01/26	2026	30066-	CARDOZO ISAIAS EZEQUIEL	152.000,00
- Pago Electrónico		16/01/26		12	0 999500 1690	152.000,00
Orden de Compra - FP	12	16/01/26	2026	10215-	DAMETTO JOSE LUIS	130.000,00
- Pago Electrónico		16/01/26		13	0 999500 1691	130.000,00
Orden de Compra - FP	13	21/01/26	2026	638-	SARTINI GAS S.R.L.	45.120,00
- Pago Electrónico		21/01/26		14	0 999500 1692	45.120,00
Orden de Compra - FP	14	21/01/26	2026	25563-	DE NELSON ANABELLA IRENE	502.000,00
- Pago Electrónico		21/01/26		15	0 999500 1693	502.000,00
Orden de Compra - FP	15	22/01/26	2026	4191-	BONFIGLI OMAR DANIEL	820.000,00
- Pago Electrónico		22/01/26		16	0 999500 1694	820.000,00
Orden de Compra - FP	16	23/01/26	2026	74-	MASTER'S INFORMATICA SRL	234.000,00
- Pago Electrónico		23/01/26		17	0 999500 1695	234.000,00
Orden de Compra - FP	17	23/01/26	2026	2508-	INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.	185.010,00
- Pago Electrónico		23/01/26		18	0 999500 1696	185.010,00
Orden de Compra - FP	18	23/01/26	2026	5276-	PROMAT S.R.L.	109.972,01
- Pago Electrónico		23/01/26		19	0 999500 1697	109.972,01
Orden de Compra - FP	19	23/01/26	2026	3548-	SUCESION DE RUBÉN HORACIO BELLOFIOR	153.388,00
- Pago Electrónico		23/01/26		20	0 999500 1698	153.388,00



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
Fondo Permanente  
\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 20/02/26 10:47:43  
Hoja N° : 2  
ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**

**/2026**

**Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3110 Secretaria Planificación e Inversión Pública

**N° Comp.:** 1

**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3110 Nro. 4

**PA:** N° 76 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	20	27/01/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.		435.000,00
	- Pago Electrónico	27/01/26		21 0	999500 1699	435.000,00
<b>Pagos</b>						
4.743.377,16						
<b>Retenciones</b>						
0,00						
<b>Total Comprobantes</b>						4.743.377,16

**Importe a Reponer:**

**4.743.377,16**

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe	
1	201010005	1	VIANDAS ALMUERZO 1/PESOS	28,00	448.000,00	
1	201010026	5	AGUA ENVASADA/BIDÓN	12,00	72.000,00	
1	201010033	13	GASEOSA 1/LITRO	9,00	54.000,00	
1	203040007	4	PAPEL HIGIENICO 10 Cm X 100 MTS/UNIDAD	10,00	58.520,00	
1	205050006	1	LATEX P/ INTERIOR/EXTERIOR/UNIDAD	2,00	325.488,58	
1	205060002	1	GAS ENVASADO/PESOS	2,00	45.120,00	
1	206010010	2	BLOQUE 19 X 19 X 40/UNIDAD	60,00	137.820,00	
1	206010015	6	FILM DE POLIETILENO 200 MICRONES/METROS	1.400,00	489.230,00	
1	206010019	1	CEMENTO/UNIDAD	50,00	715.000,00	
1	206020003	7	CAÑO EPOXI DE 3/4"/UNIDAD	1,00	52.200,00	
1	207010001	39	RIEL DIN/UNIDAD	3,00	24.192,00	
1	208020001	18	KIT TECLADO Y MOUSE/kit	1,00	119.900,00	
1	208020008	2	PAD PARA MOUSE/UNIDAD	1,00	52.900,00	
1	209010001	49	BOLSA DE RESIDUO 45X60/UNIDAD	1,00	6.140,00	
1	209010001	62	JABÓN LIQUIDO/LITRO	1,00	15.320,00	
1	209010001	70	LUSTRAMUEBLES EN CREMA/ML	4,00	16.384,00	
1	209010004	4	LIMPIADOR DE PISOS X 5LTS CHERRY/LITRO	4,00	36.588,00	
1	209010012	1	DETERGENTE 15%/ENV X 5 LTS	1,00	20.436,00	
1	209010026	2	GLICERINA X 500 GRS/UNIDAD	1,00	3.609,74	
1	209020045	32	PINCEL/UNIDAD	29,00	73.874,97	
1	209030003	116	TERMINAL TERMOCONTRAIBLE/UNIDAD	2,00	159.684,00	
1	209030003	118	CAJA MEDIDOR TRIFÁSICO C/RESETEO/UNIDAD	1,00	20.062,00	
1	209030007	12	GABINETE ESTANCO TIPO 01/UNIDAD	1,00	168.700,00	
1	209060027	18	NIPLE EPOXI 3/4"/UNIDAD	1,00	13.460,04	
1	209060031	8	ADAPTADOR USB/UNIDAD	2,00	19.800,00	
1	209060040	2	LLAVE DE GAS ESFÉRICA/UNIDAD	1,00	18.000,00	



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 20/02/26 10:47:43

Hoja N° : 3

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3110	Secretaria Planificación e Inversión Pública	N° Comp.:	1
<b>Fondo Permanente</b>	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 209060077	19	ADAPTADOR PARA MAQUINA DE PINTAR/UNIDAD	4,00	185.010,00	
1 209060077	144	PICAPORTE/UNIDAD	1,00	20.071,80	
1 209060080	12	EPOXI CUPLA C/BORDE/UNIDAD	2,00	4.152,96	
1 209060084	38	CAÑO CORRUGADO SEMIPESADO 1"/UNIDAD	1,00	28.700,00	
1 209060085	14	CODO EPOXI H-H PARA GAS DE 3/4"/UNIDAD	3,00	6.006,96	
1 209060085	16	CODO EPOXI M-H DE 3/4"/UNIDAD	1,00	2.447,28	
1 209060114	1	BULONERÍA VARIA/UNIDAD	186,00	47.999,16	
1 209090022	1	PRENSA CABLE/UNIDAD	5,00	8.260,00	
1 209090027	14	LITARGIRIO/UNIDAD	1,00	10.095,03	
1 209090034	34	AJUSTE/PESOS	2,00	3,64	
1 302020005	1	ALQUILER DISPENSER FRIO/CALOR/PESOS	2,00	80.000,00	
1 303030001	1	MANT.Y REP. MAQUINARIAS Y EQUIPOS/PESOS	1,00	130.000,00	
1 303030002	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN/PESO	1,00	820.000,00	
1 308030001	1	DERECHOS Y TASAS/PESOS	1,00	201,00	
1 403060017	2	DISCO RÍGIDO EXTERNO/UNIDAD	1,00	234.000,00	

**Detalle por Cuenta Presupuestaria**

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0492	714.671,80
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0641	335.360,01
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0643	2.289.144,35
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0646	140.000,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0492	201,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0641	900.000,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0643	130.000,00
2026	2140000	BIENES DE USO	34	PI0492	234.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 10069/2025, del registro de ésta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 184/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N° 657/2025, se otorgó un subsidio mensual no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 71/100 (\$353.646,71), a favor de la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI en el marco del Programa de Apoyo a Bibliotecas Populares establecido por las Ordenanzas Municipales Nros. 2687 y 5057, por el período que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2025.

Que los fondos otorgados correspondientes al segundo semestre del año 2025 ascendieron a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 26/100 (\$2.121.880,60).

Que la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI procedió a la rendición de los fondos otorgados correspondiente al segundo semestre del año 2025 ante la Dirección de Administración S.C. y E. por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 19/100 (\$2.123.946,19).

Que el excedente de rendición asciende a PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO CON 59/100 (\$ 2.065,59)

Que en adjunto 33 obra Informe de Rendición emitido por la Dirección de Contaduría General concluyendo que es procedente la aprobación de la rendición presentada por la Biblioteca.

Que por lo expuesto corresponde la aprobación de la rendición.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la rendición del subsidio otorgado por Decreto Municipal N° 184/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N° 657/2025 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 60/100 (\$2.121.880,60), a favor de la Biblioteca Popular Anahí Lazzaroni, correspondiente al segundo semestre del año 2025, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar con copia autenticada de la presente a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, y a la Biblioteca Popular Anahí Lazzaroni.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

**RES SEYF-709-2026**

## ANEXO I RES SEYF-709-2026

Total de Comprobantes Rendidos Aceptados		\$2.123.946,19
Fondos depositados a favor de la Biblioteca de Julio a Diciembre/2025		\$2.121.880,60
Excedente de Rendición		\$2.065,59

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 87/2026 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución S. E. y F. N° 53/2024 y su modificatoria Resolución S.E y F. N° 78/2024 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para atender gastos de combustible por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), y mediante la Resolución S.E. y F. N° 867/2024 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente antes mencionado ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00).

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 921/2025 se modificó el objeto del fondo mencionado en el considerando anterior, teniendo como objeto atender gastos "Inherentes a la Planta de Asfalto Municipal y de bacheo en la vía pública".

Que el presente tramita la primera (1ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos Inherentes a la Planta de Asfalto Municipal y de bacheo en la vía pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública", por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 20/100 (\$ 2.957.960,20); según comprobante de Fondo Permanente N° 01.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 20/100 (\$ 2.957.960,20), correspondiente a la primera (1ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos Inherentes a la Planta de Asfalto Municipal y de bacheo en la vía pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N° 01, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Renovar parcialmente el Fondo Permanente con reposición para atender gastos Inherentes a la Planta de Asfalto Municipal y de bacheo en la vía pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 53/2024 y sus modificatorias Resoluciones S.E y F. Nros. 78/2024, 867/2024 y 921/2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 20/100 (\$ 2.957.960,20).

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido,

Archivar.

RES SEYF-710-2026

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 20/02/26 14:56:32

Hoja N° : 1

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3121 F. P. PARA SOLVENTAR GASTOS DE COMBUSTIBLE - S.P. e I.P.**N° Comp.:** 1**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3121 Nro. 3

**PA:** N° 87 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado		Parcial
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	1	14/01/26	2026	1265- LOY, GUILLERMO GINO		115.000,00
- Pago Electrónico		14/01/26		1	0 999500 414	115.000,00
Orden de Compra - FP	2	14/01/26	2026	25563- DE NELSON ANABELLA IRENE		356.000,00
- Pago Electrónico		14/01/26		2	0 999500 415	356.000,00
Orden de Compra - FP	3	16/01/26	2026	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.		88.000,00
- Pago Electrónico		16/01/26		3	0 999500 416	88.000,00
Orden de Compra - FP	4	19/01/26	2026	34- PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L.		56.000,00
- Pago Electrónico		19/01/26		4	0 999500 417	56.000,00
Orden de Compra - FP	6	23/01/26	2026	32046- ROSSO EDUARDO CARLOS		320.000,00
- Pago Electrónico		23/01/26		5	0 999500 418	320.000,00
Orden de Compra - FP	7	23/01/26	2026	122- SUCESIÓN DE MILILLO DANIEL DARIO		10.600,00
- Pago Electrónico		23/01/26		6	0 999500 419	10.600,00
Orden de Compra - FP	8	26/01/26	2026	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.		480.804,14
- Pago Electrónico		26/01/26		7	0 999500 420	480.804,14
Orden de Compra - FP	9	26/01/26	2026	963- PEREZ HUGO ALBERTO		37.708,06
- Pago Electrónico		26/01/26		8	0 999500 421	37.708,06
Orden de Compra - FP	10	27/01/26	2026	25563- DE NELSON ANABELLA IRENE		70.000,00
- Pago Electrónico		27/01/26		9	0 999500 422	70.000,00
Orden de Compra - FP	11	29/01/26	2026	9537- WAIA SERVICIOS S.A		1.423.848,00
- Pago Electrónico		29/01/26		10	0 999500 423	1.423.848,00
				<b>Pagos</b>	<b>Retenciones</b>	<b>Total Comprobantes</b>
				2.957.960,20	0,00	2.957.960,20

**Importe a Reponer:****2.957.960,20**

<b>Detalle por Insumos</b>					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010005	1	VIANDAS ALMUERZO 1/PESOS	24,00	384.000,00
1	201010033	13	GASEOSA 1/LITRO	1,00	6.000,00
1	201010033	14	GASEOSA 2/LITRO	6,00	36.000,00
1	202020011	21	GUANTES MOTEADOS/UNIDAD	50,00	56.000,00
1	205060004	3	ACEITE MOTOR MAQUINAS/LITRO	5,00	115.000,00
1	205090002	2	SELLADOR ALTA TEMPERATURA (ROJO)/UNIDAD	20,00	88.000,00
1	206010009	12	DISCO 115X1.6X22/UNIDAD	25,00	47.775,00
1	206020007	26	TORNILLO/UNIDAD	2,00	800,00
1	207050001	112	CEPILLO DE ACERO/UNIDAD	2,00	6.755,00



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 20/02/26 14:56:32

Hoja N° : 2

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3121 F. P. PARA SOLVENTAR GASTOS DE COMBUSTIBLE - S.P. e I.P.	N° Comp.:	1
<b>Fondo Permanente</b>	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 207050005	10	ELECTRODO 7018 3.25MM/KG/KILO	10,00	125.872,00
1 209010007	3	TRAPO BLANCO POR KG	20,00	199.237,40
1 209030017	9	DISCO DE CORTE PLANO REF 178/UNIDAD	4,00	30.300,92
1 209030029	4	REFLECTOR LED 50W/UNIDAD	1,00	26.151,30
1 209060001	84	CORREA/UNIDAD	2,00	37.708,06
1 209060033	22	BULÓN/UNIDAD	2,00	1.200,00
1 209060077	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	1,00	1.423.848,00
1 209060121	54	BULON CON TUERCA/UNIDAD	2,00	8.600,00
1 209060229	1	PUNTA FRESA/UNIDAD	2,00	44.712,50
1 209090034	34	AJUSTE/PESOS	1,00	0,02
1 303030003	2	SERVICIO TÉCNICO/PESOS	1,00	147.000,00
1 303030003	8	SERVICIO TECNICO 1/PESOS	1,00	173.000,00

**Detalle por Cuenta Presupuestaria**

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0492	70.000,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0493	356.000,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0644	2.211.960,20
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0644	320.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 381/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente se tramita el pago a favor de los y las cursantes del "Programa Promoviendo el Arraigo" indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 76/100 (\$8.624.696,76), correspondiente a la asignación estímulo, respecto de las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al periodo del 01/02/2026 al 15/02/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 23/2026, se crea el "Programa de Promoviendo el Arraigo" en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que a través del Decreto Municipal N° 98/2026 se aprobó el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 22574, en la que se establece que las beneficiarias y beneficiarios del "Programa Promoviendo el Arraigo" recibirán a partir del mes de Febrero en el periodo del 01/02/2026 al 15/02/2026, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$239.574,91).

Que según las certificaciones emitidas por las Secretarías respectivas, se acredita que la totalidad de los cursantes han dado cumplimiento a las cláusulas convenidas en el Acta correspondiente, la cual venció el 15/02/26 por lo que corresponde dar la misma por cumplida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 76/100 (\$8.624.696,76), a favor de los y las cursantes del "Programa Promoviendo el Arraigo" indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondiente a la asignación estímulo, respecto de las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al periodo del 01/02/2026 al 15/02/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 76/100 (\$8.624.696,76) a favor de los y las cursantes del "Programa Promoviendo el Arraigo" indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-711-2026

## ANEXO I RES SEYF-711-2026

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>PROV. N°</b>	<b>SECRETARÍA</b>	<b>IMPORTE MENSUAL</b>
1	AMPUERO ZAJACZKOWSKI KATIA FLORENCIA	31.169	I.M.D.	\$239.574,91
2	ARIAS MATIAS DANIEL	31.171	I.M.D.	\$239.574,91
3	BENITEZ GONZALEZ GUSTAVO NAHUEL	30.232	I.M.D.	\$239.574,91
4	BENITEZ GONZALEZ JANEL AILIN	30.797	I.M.D.	\$239.574,91
5	BIGOT FRANCISCO	32.106	I.M.D.	\$239.574,91
6	BIGOT MANUEL	30.233	I.M.D.	\$239.574,91
7	DE LA FUENTE RUBIO MORA CATALINA	32.109	I.M.D.	\$239.574,91
8	DOFFO MARTINA	30.242	I.M.D.	\$239.574,91
9	FERNANDEZ VALLEJOS ALVARO JOAQUIN	32.110	I.M.D.	\$239.574,91
10	GODOY YASNA SOLANGE	32.111	I.M.D.	\$239.574,91
11	LISKA FRANCISCO	32.114	I.M.D.	\$239.574,91
12	NAVA MORENO SANTIAGO IGNACIO	32.115	I.M.D.	\$239.574,91
13	NEIMANN CANDELARIA	29.797	I.M.D.	\$239.574,91
14	NEIMANN IGNACIO	32.116	I.M.D.	\$239.574,91
15	OVIEDO SAMIRA ANTONELLA	31.182	I.M.D.	\$239.574,91
16	SOTO NAVARRO BIBIANA AYELEN	31.184	I.M.D.	\$239.574,91
17	TORCHE CARRIZO TOMAS IGNACIO	31.186	I.M.D.	\$239.574,91

18	TORRES AGUSTIN SIMON	32.120	I.M.D.	\$239.574,91
19	TORRES FACUNDO NICOLAS	30.264	I.M.D.	\$239.574,91
20	VILLALON PRISCILA NATALI	30.271	I.M.D.	\$239.574,91
21	MORAIS SANTIAGO	31.216	JEFATURA DE GABINETE	\$239.574,91
22	QUIROGA YESICA AYELEN	29.872	JEFATURA DE GABINETE	\$239.574,91
23	RAMOS NARA LUDMILA	29.296	JEFATURA DE GABINETE	\$239.574,91
24	ARIZNABARRETA COBAS LOLA	32.105	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$239.574,91
25	COLIVORO QUIROGA MIRNA ESTRELLA	32.107	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$239.574,91
26	COLQUE ESCOBAR EDGARDO ANGEL	32.108	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$239.574,91
27	FLORES YANINA DAIANA	25.933	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$239.574,91
28	VELAZCO ANDREA ANAHI	32.121	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$239.574,91
29	ARO NAVARRO SOFIA NICOLE	29.906	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$239.574,91
30	CASADIDIO LOURDES ANTONELLA	29.796	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$239.574,91
31	DEGRATTI CARREÑO MARTINA LUISANA	28.076	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$239.574,91
32	LIBERATORE DANA	32.112	SEC. DE	\$239.574,91

			POLÍTICAS S. S. y DDHH	
33	OCAMPO ORNELLA SOFIA	29.955	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$239.574,91
34	PERRONE NICOLAS ALEJANDRO	31.697	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$239.574,91
35	QUINTANA AGUSTIN EZEQUIEL	32.118	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$239.574,91
36	RAMIREZ MAURELLIO SELENE	32.119	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$239.574,91
<b>TOTAL</b>				<b>\$8.624.696,76</b>



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 13561/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000169, a favor de la firma "VILLARROEL Camacho Eliodoro" CUIT N° 20-18855527-7 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 24.667.500,00), referente a la contratación de los servicios de UN (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, destinado al "Operativo 2025 de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el periodo comprendido entre los días 05/08/25 al 28/10/25.

Que a través del Decreto Municipal N° 916/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 13/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 152/2025.

Que según Acta de Medición se constata el efectivo servicio suscripto por el Director de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente según lo indicado por el Director de Trabajos Viales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decretos Municipales N° 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 24.667.500,00), a favor de la firma "VILLARROEL Camacho Eliodoro" CUIT N°20-18855527-7, conforme Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000169, referente a la contratación de los servicios de UN (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, destinado al "Operativo 2025 de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el periodo comprendido entre los días 05/08/25 al 28/10/25. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000169, a favor de la firma "VILLARROEL Camacho Eliodoro" CUIT N° 20-18855527-7 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 24.667.500,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 152/2025, referente a la contratación de los servicios de UN (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 59.800.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2025 con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-712-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 12110/2025, del registro en esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.J.G. N° 26/2026, se aprueba el gasto correspondiente a la factura "C" N° 00010-00004059 presentada por la "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego", C.U.I.T 30-67575060-9, bajo la figura de LEGITIMO ABONO.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 94/100 (\$540.808,94), correspondientes al mes de Diciembre del año 2025.

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y Autorizar el pago bajo la figura de LEGITIMO ABONO, de la factura "C" 00010-00004059, presentada por la "Policía Provincial de Tierra del Fuego" CUIT 30-67575060-9, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 94/100 (\$540.808,94), correspondientes al mes de Diciembre del año 2025, aprobado mediante la Resolución S.J.G. N° 26/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-713-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA,      lunes 23 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente 1259/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00), a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71754087-1, correspondiente al período comprendido entre el 19/01/2026 al 18/02/2026.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 208/2026 se autorizó la Contratación Directa con la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71754087-1 por el término de doce (12) meses, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.050.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00)

Que se autorizó a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad.

Que las comisiones por gastos de tarjeta corporativa incluidas en los débitos antes mencionados, serán tramitadas por la cuenta separada por la Dirección de Tesorería.

Que según certifica, el área interviniente, el servicio fue prestado correctamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el pago realizado por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00), a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71754087-1, correspondiente al período comprendido entre el 19/01/2026 al 18/02/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar y Autorizar el pago realizado por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00), a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71754087-1, efectuados por los responsables autorizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. por el concepto descrito en el artículo precedente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el débito del importe mencionado en el ARTÍCULO 1°, de la Cta. Cte. N° 46038114/2 del Banco Macro S.A. "Municipalidad de Ushuaia", por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00), a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71754087-1 autorizado mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-714-2026

---

*Firmado Digitalmente por Secretario de  
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
FERREYRA Alejandro David  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Funcionario/a Secretario de Medio  
Ambiente y Desarrollo Sustentable  
23/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1297/2026 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000016, a favor de Agustín PELUFFO LUPIANO DNI N° 38.407.291, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 77/100 (\$849.914,77), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno correspondiente al mes de Enero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 241/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22665.

Que según certifica el Jefe de División de la Administración de Defensa Civil, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 77/100 (\$849.914,77), a favor de Agustín PELUFFO LUPIANO DNI N° 38.407.291, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000016, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Enero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 77/100 (\$849.914,77), a favor de Agustín PELUFFO LUPIANO DNI N° 38.407.291, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000016, por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-715-2026**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1240/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0103 - 00003381, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100(\$ 60.000,00), a favor de la empresa "SOMA S.A.", CUIT N° 30- 61608997-4, por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patógenos/medicamentos, pertenecientes al Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, correspondiente al período de Enero 2026, según Orden de Compra N° 257/2025.

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 149/2025, se autorizó la Contratación Directa con la empresa "SOMAS.A.", emitiéndose la Orden de Compra N° 257/2025.

Que el Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Bromatología, certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110° , inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N.° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100(\$ 60.000,00), a la empresa "SOMA S.A.", CUIT N° 30-61608997-4, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0103 - 00003381, por el servicio de transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos/medicamentos, efectuado al Departamento Laboratorio, dependiente de la Dirección de Bromatología, en el período del mes de Enero 2026, según Orden de Compra N° 257/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR y APROBAR EL PAGO de la Factura Tipo "B" N° 0103 - 00003381, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100(\$ 60.000,00), presentada por la firma "SOMA S.A.", CUIT N°30-61608997-4, por el concepto indicado en el Artículo 1°. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°. - Imputar la suma total indicada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°. - COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

**RES SEYF-716-2026**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1071/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000554 de la firma Omar Daniel BONFIGLI, CUIT N° 20-14399322-2, a favor de la firma Omar Daniel BONFIGLI, CUIT N° 20-14399222-2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.950.000,00), en concepto de pago por la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de los sistemas de calefacción, calentamiento de agua de piletas y aguas de servicios de instalaciones sanitarias de los equipos incluidos: Polo de Andorra, Generadores de aire caliente en el gimnasio "La Cantera" y calefactores en el edificio "Juan Manuel Villafañe" (La calesita), dependiente del Instituto Municipal de Deporte, por el mes de Enero/2026.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3037/2025, se adjudicó el Concurso Privado N° 40/2025 a favor de la firma Omar Daniel BONFIGLI, CUIT N° 20-14399222-2, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$29.700.000,00), a tal fin se emitió la Orden de Compra N° 273/2025.

Que la prestación del servicio facturado ha sido debidamente certificado.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N.º 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.950.000,00), a favor de la firma Omar Daniel BONFIGLI, CUIT N° 20-14399322-2, conforme a la Factura tipo "B" N° 00002-00000554, en concepto de pago por la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de los sistemas de calefacción, calentamiento de agua de piletas y aguas de servicios de instalaciones sanitarias de los equipos incluidos: Polo de Andorra, Generadores de aire caliente en el gimnasio "La Cantera" y calefactores en el edificio "Juan Manuel Villafañe" (La calesita), dependiente del Instituto Municipal de Deporte, por el mes de Enero 2026, de conformidad con lo contratado oportunamente a través de la Orden de Compra N° 273/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000554, a favor de la firma Omar Daniel BONFIGLI, CUIT N° 20-14399322-2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.950.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-717-2026**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 412/2026, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-000000302 por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$30.800.000,00), a favor de la firma TNT S.R.L, CUIT N° 30-71645367-3, referente a la contratación por el servicio de sonido, pantalla e iluminación que fue destinado al evento denominado "Carnavales del fin del mundo – Edición 2026", que se llevó a cabo los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de Febrero del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S. C. y E. y S.E. y F. N° 01/2026, se adjudicó la Licitación Privada N° 02/2026, a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$30.800.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 26/2026.

Que en adjunto 128, obra Certificación de servicios suscrita por la Subdirectora de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación, quien constata el real y efectivo cumplimiento del servicio, por lo que corresponde dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza N° 5115, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$30.800.000,00), a favor de la firma TNT S.R.L, CUIT N° 30-71645367-3, conforme la Factura tipo "B" N° 00004-000000302, referente a la contratación por el servicio de sonido, pantalla e iluminación que fue destinado al evento denominado "Carnavales del fin del mundo – Edición 2026", que se llevó a cabo los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de Febrero del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación, según Orden de Compra N° 26/2026. Ello por los motivos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-000000302, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 30.800.000,00), a favor de la firma TNT S.R.L, CUIT N° 30-71645367-3, por la contratación antes detallada. Ello por los motivos en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar por cumplida la Orden de Compra N° 26/2026 por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 30.800.000,00), a favor de la firma TNT S.R.L, CUIT N° 30-71645367-3, referente a la contratación por el servicio de sonido, pantalla e iluminación que fue destinado al evento denominado "Carnavales del fin del mundo – Edición 2026", que se llevó a cabo los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de Febrero del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-718-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, martes 24 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 13457/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0024-00042178 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL SETENTA CON 00/100 (\$1.610.070,00), a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A, CUIT N° 30-63010662-8, referente a la recarga de consumo de gas que se realizó el día trece (13) de Diciembre del 2025, en la Casa de las Juventudes, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Juventudes dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación.

Que en adjunto 6, obra Certificación de servicio suscrita por el Coordinador de Juventudes dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL SETENTA CON 00/100 (\$1.610.070,00), referente a la recarga de consumo de gas que se realizó el día trece (13) de Diciembre del 2025, en la Casa de las Juventudes, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Juventudes dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación. Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0024-00042178 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL SETENTA CON 00/100 (\$1.610.070,00) a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A, CUIT N° 30-63010662-8. Por el concepto antes mencionado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-719-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 699/2026 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de diseño, desarrollo, pruebas y despliegue de una aplicación móvil gastronómica orientada a la ciudad de Ushuaia y zonas aledañas (Centros Invernales y Puerto Almanza), enmarcada dentro del programa nacional "Promover el Verano en Argentina", según lo requerido por la Secretaría de Turismo mediante Nota de Pedido N° 34/2026, RAF 310, C. J. Uo. 3 12 1, obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 24/2026, se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 05/2026, con un presupuesto oficial para dicha contratación, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$11.289.429,00).

Que el día VEINTE (20) de febrero del corriente año se realizó la apertura de ofertas, recepcionandose UNA (1) única oferta de la firma PANAL S.A.S, CUIT N° 30-71629539-3 por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$11.289.429,00) de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y Planilla de Oferta, obrantes en adjuntos Nros. 36 y 40 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, interviniendo la Sra. Directora Integral de Información Turística, dependiente de la Secretaria de Turismo, quien tomó conocimiento e indicó que la oferta de la firma PANAL S.A.S se ajusta a los requerimientos del área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 43.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resolución S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 09/2026 obrante en adjunto N° 49, aconsejando adjudicar el Concurso Privado N°05/2026 a la firma PANAL S.A.S, CUIT N° 30-71629539-3 por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$11.289.429,00); referente a la contratación del servicio de diseño, desarrollo, pruebas y despliegue de una aplicación móvil gastronómica, según lo requerido por la Secretaría de Turismo, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023 y Decretos Municipales N° 2285/2023 y N° 264/2026.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE A/C

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar el Concurso Privado N°05/2026 a la firma PANAL S.A.S, CUIT N° 30-71629539-3 por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS

VEINTINUEVE CON 00/100 (\$11.289.429,00); referente a la contratación del servicio de diseño, desarrollo, pruebas y despliegue de una aplicación móvil gastronómica orientada a la ciudad de Ushuaia y zonas aledañas (Centros Invernales y Puerto Almanza), enmarcada dentro del programa nacional "Promover el Verano en Argentina", según lo requerido por la Secretaría de Turismo, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$11.289.429,00), con cargo al Titular Presupuestario Programas de la Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000, Financiamiento 143, Cuenta Corriente N° 53500057/37 "APORTES NACIONALES DE AFECT. ESPECÍFICA".

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-720-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de febrero de 2026

VISTO: El Expediente N° 1286/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 52/100 (\$4.665.148,52), a favor de ZORATTO Marisol, DNI N° 27.416.979, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 2089, destinado al funcionamiento de las oficinas del Punto Digital, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1174/2024, se aprobó el Contrato de Locación Inmueble registrado bajo N° 20315.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo a lo indicado por el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, Artículo 110, inciso d), apartado 5), y sus modificatorias, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 52/100 (\$4.665.148,52), a favor de ZORATTO Marisol, DNI N° 27.416.979, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 2089, destinado al funcionamiento de las oficinas del Punto Digital, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 52/100 (\$4.665.148,52), a favor de ZORATTO Marisol, DNI N° 27.416.979, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-721-2026

## ANEXO I RES SEYF-721-2026

N°	PROVEEDOR	FACTURA TIPO N°	PERIODO	IMPORTE
1	Marisol ZORATTO	"B" N° 00008-00002671	ENERO/26	\$2.332.574,26
2		"B" N° 00008-00002686	FEBRERO/26	\$2.332.574,26
			TOTAL	\$ 4.665.148,52

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1323/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0006-00063944 por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00), a favor de la firma ELECTROLUZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70765742-8, referente a la adquisición de insumos lumínicos para diferentes reparticiones municipales de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Subsecretaría de Evaluación y Gestión.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 30/2026, se adjudicó la contratación directa N° 12/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 35/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 35/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 26/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00), a favor de la firma ELECTROLUZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70765742-8, referente a la adquisición de insumos lumínicos para diferentes reparticiones municipales de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Subsecretaría de Evaluación y Gestión, según la Resolución S. S. E. y F. N° 30/2026 y Orden de Compra N° 35/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0006-00063944, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00), a favor de la firma antes mencionada por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 35/2026 a favor de la firma ELECTROLUZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Evaluación y Gestión, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-722-2026

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1337/2026 del registro de esta Municipalidad, y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se gestiona el pago complementario de la Ayuda Escolar ciclo lectivo 2026 al personal de la Municipalidad de Ushuaia por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 66.950.000,00), de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I que forma parte del presente.

Que el pago de la misma es un gasto normal de funcionamiento de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la Dirección de Haberes ha dado su conformidad a la liquidación de correspondiente.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para imputar dicho gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 66.950.000,00), correspondiente a la liquidación de Ayuda Escolar ciclo lectivo 2026, del personal de la Municipalidad de Ushuaia; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y conforme del Anexo I, que se adjuntan y forman parte del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar y Aprobar el pago de la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$66.950.000,00), en un todo de acuerdo con el artículo anterior. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-723-2026**

**BALANCE DE LIQUIDACIÓN DE HABERES**

PROC. LIQUIDACIÓN: Liquidación AY 2026-02

Régimen: Todos

24/02/26 11:05:07

Página: 1 / 2

<b>REMUNERACIONES PAGADAS (BRUTO)</b>	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
Retribuciones del Cargo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sueldo Anual Complementario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AYUDA ESCOLAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
S.A.C. Retrib. Extraordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RETRIBUCIONES DEL CARGO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
S.A.C. RETRIB. EXTRAORDINARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RETRIBUCIONES SIN APORTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>* TOTALES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<b>APORTES PATRONALES</b>	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
<b>* TOTALES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<b>DEDUCCIONES AL PERSONAL</b>	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
Tesorero Descuentos Judiciales	-1.820.000,00	0,00	-520.000,00	0,00	0,00	-2.340.000,00
<b>* TOTALES</b>	<b>-1.820.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-520.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.340.000,00</b>

**BALANCE DE LIQUIDACIÓN DE HABERES**

PROC. LIQUIDACIÓN: Liquidación AY 2026-02

Régimen: Todos

24/02/26 11:05:07

Página: 2 / 2

<b>ASIGNACIONES FAMILIARES</b>	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
SALARIO FAMILIAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ASIGN FAMILIARES NORMALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ASIGNACIONES FAMILIARES	56.550.000,00	0,00	5.980.000,00	0,00	4.420.000,00	66.950.000,00
AJUSTES ASIG FAMILIARES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AJUSTES ASIG FAMILIARES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AYUDA ESCOLAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AYUDA ESCOLAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Salario Familiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>* TOTALES</b>	<b>56.550.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.980.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.420.000,00</b>	<b>66.950.000,00</b>

<b>HABERES A PAGAR (NETO)</b>	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RETENCIONES	-1.820.000,00	0,00	-520.000,00	0,00	0,00	-2.340.000,00
ASIGNACIONES FAMILIARES	56.550.000,00	0,00	5.980.000,00	0,00	4.420.000,00	66.950.000,00
<b>* TOTAL NETO</b>	<b>54.730.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.460.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.420.000,00</b>	<b>64.610.000,00</b>

<b>* TOTAL GENERAL</b>	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
<b>* TOTAL GENERAL</b>	<b>56.550.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.980.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.420.000,00</b>	<b>66.950.000,00</b>



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, martes 24 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1302/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 – 00000150 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 620.097,30), a favor de la señora OLIVERA Laura Romina, D.N.I N° 36.452.512, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos correspondiente al mes de Enero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 218/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 22655.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 620.097,30), a favor de la señora OLIVERA Laura Romina, D.N.I N° 36.452.512, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000150, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Enero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000150 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 620.097,30), a favor de la señora OLIVERA Laura Romina, D.N.I N° 36.452.512, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-724-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 1304/2026, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000018, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.666.666,00), a favor de la firma Álvarez Maggi, Cristian Maximo de "Ámbar Producciones", CUIT N° 20-44403238-4, referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación que fue utilizado en el SUM de la casa de Juventudes, durante el periodo del dieciocho (18) de Enero del 2026 al diecisiete (17) de Febrero del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Juventudes dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que mediante Resolución S.E. y F N° 3690/2025, se adjudicó la Contratación Directa N° 178/2025 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$15.999.996,00), emitiendo a tal fin la orden de compra N° 336/2025.

Que obra Certificación de servicios suscripta por la Directora General de Gestión Cultural de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 4), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.666.666,00), a favor de la firma Álvarez Maggi, Cristian Máximo de "Ámbar Producciones", CUIT N° 20-44403238-4, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000018, referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación que fue utilizado en el SUM de la casa de Juventudes, durante el periodo del dieciocho (18) de Enero del 2026 al diecisiete (17) de Febrero del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Juventudes dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000018, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.666.666,00), a favor de la firma Álvarez Maggi, Cristian Maximo de "Ámbar Producciones", CUIT N° 20-44403238-4, por la contratación descrita en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-725-2026

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de febrero de 2026

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010; y

CONSIDERANDO;

Que la misma establece y regula la Administración Financiera, el Régimen de Contrataciones, Administración de Bienes y los Sistemas de Control Interno y Externo Municipales.

Que a través del Decreto Municipal N° 1255/2023 se aprueba la reglamentación del Título III – Sistema de Contrataciones, de la referida Ordenanza Municipal.

Que dicho reglamento es de aplicación obligatoria a todas las contrataciones llevadas a cabo por la Administración Municipal, salvo las expresamente excluidas en el mismo.

Que en su Capítulo IX, Artículo 66, se establece la designación de la Comisión Evaluadora, indicando que sus integrantes y sus respectivos suplentes, deberán ser designados mediante acto administrativo emanado por la máxima autoridad de la jurisdicción.

Que el Artículo 67 indica que deberá estar integradas por TRES (3) miembros y sus respectivos suplentes.

Que a través de las Resoluciones S.S.E. y F. N° 18/2003, S.S.H. y F. Nros. 13/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S.S.E. y F. N° 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se designaron miembros titulares de la Comisión Permanente de Preadjudicación de Concursos Privados o Públicos, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas realizados bajo la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus Decretos Reglamentarios.

Que la suscripta entiende pertinente que, para los referidos procesos, la Comisión Evaluadora deberá estar compuesta por personal del área requirente, entendiéndose que dicha evaluación puede requerir conocimientos técnicos y/o especializados, o bien para garantizar la correcta apreciación de criterios de sustentabilidad.

Que, por lo antedicho y por cuestiones de organización funcional, se estima necesario que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar los miembros titulares de la Comisión Permanente de Preadjudicación, los cuales deberán ser informados oportunamente.

Que, asimismo, se establecerá como miembros suplentes de la misma, a personal de la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones S.S.E. y F. N° 18/2003, S.S.H. y F. Nros. 13/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S.S.E. y F. N° 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, mediante las cuales se designaron miembros titulares de la Comisión Permanente

de Preadjudicación de Concursos Privados o Públicos, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas realizados bajo la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus Decretos Reglamentarios. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar como miembros suplentes de la Comisión Permanente de Preadjudicación de Concursos Privados o Públicos, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas realizados bajo la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus Decretos Reglamentarios, a los agentes municipales detallados en el Anexo I de la presente. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Comisión de Preadjudicación de Concursos Privados o Públicos, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas realizadas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorios, o la norma que en el futuro la reemplace, estará integrada por tres (3) miembros titulares, quienes serán designados mediante el acto administrativo correspondiente a cada llamado. La Comisión se compondrá de dos (2) representantes del área requirente, que deberán ser informados por la misma en cada caso, y un (1) representante de la Dirección de Compras Mayores y Menores. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los agentes municipales detallados en el Anexo I de la presente y remitir a la Dirección de Bienestar de Personal para su incorporación a los legajos correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-726-2026

ANEXO I RES SEYF-726-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	LEGAJO N°
Gabriela Bernardita OYARZO	Directora de Compras Mayores y Menores	2521
Rodrigo Alejandro VÁZQUEZ	Subdirector .de Compras Mayores y Menores	3983
Carla Elisabet SORIA	Jefa de Dpto. Adm. Compras	4820
Andrea Alicia CATANEO	Jefa de Dpto. Adm. Control de Garantías	3830
Camila Aylén CAMPOS	Jefa de Dpto. Licitaciones	4841
Cecilia SILVA	Jefa de Dpto. Pagos	4322
Romina Daniela MURÚA	Jefa de Div. Reg. Proveedores	4126

*Firmado Digitalmente por Secretario de  
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
FERREYRA Alejandro David  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Funcionario/a Secretario de Medio  
Ambiente y Desarrollo Sustentable  
24/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 10955/2025 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00007929, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$3.114.567,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal destinados al personal de Planta Municipal de Faena dependiente de la Subsecretaría de Industria y Producción.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 270/2025, se adjudicó el contratación directa N° 224/2025, a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$3.114.567,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 02/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 02/2026, según Acta de Entrega N° 02/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020, 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$3.114.567,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal destinados al personal de Planta Municipal de Faena dependiente de la Subsecretaría de Industria y Producción, según Resolución S.S.E. y F. N° 270/2025 y Orden de Compra N° 02/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00007929, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N.° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$3.114.567,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar por cumplida la Orden de Compra N° 02/2026, emitida a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N.° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$3.114.567,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$3.114.567,00), con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-727-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de febrero de 2026

VISTO: El Expediente N° 9798/2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 205/2025, se autorizó la Contratación Directa N° 188/2025 con la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. CUIT N.º 30-70823472-5, cuya propuesta ascendió a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 89/100 (\$ 1.690.292,89) , en concepto de adquisición de DOS (2) pasajes aéreos destinados a la Sra. Subsecretaria de Vinculación Institucional, Dña. Ana Sofia CHINI D.N.I. N° 34.988.427 y el Sr Coordinador de Prensa, Dn. Juan Ignacio RUGGIA, D.N.I. N° 35.463.265 por los tramos BUENOS AIRES/ USHUAIA/ BUENOS AIRES para el Sr Coordinador de Prensa y la Sra Subsecretaria de Vinculación Institucional, CORDOBA-BUENOS AIRES / BUENOS AIRES-USHUAIA / USHUAIA- CORDOBA, a requerimiento de la Subsecretaria de Jefatura de Gabinete en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución S.J.G N° 313/2025, mediante Nota de Pedido N° 53/2025 RAF 102, C.J.Uo. 3 2 3, obrante en el adjunto N° 12

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 325/2025 obrante en adjunto 31.

Que a través de Resolución S.E. y F. N° 3883/2025, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 1001-00005939, a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. CUIT N.º 30-70823472-5 por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 89/100 (\$ 1.690.292,89).

Que según certifica la Coordinación de Comunicación y Publicidad, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 325/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por cumplida la Orden de Compra N° 325/2025 emitida a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. CUIT N.º 30-70823472-5, cuya propuesta ascendió a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 89/100 (\$ 1.690.292,89), conforme a la Factura Tipo "B" N° 1001-00005939, en concepto de adquisición de DOS (2) pasajes aéreos destinados a la Sra. Subsecretaria de Vinculación Institucional, Dña. Ana Sofia CHINI D.N.I. N° 34.988.427 y el Sr Coordinador de Prensa, Dn. Juan Ignacio RUGGIA, D.N.I. N° 35.463.265 por los tramos BUENOS AIRES/ USHUAIA/ BUENOS AIRES para el Sr Coordinador de Prensa y la Sra Subsecretaria de Vinculación Institucional, CORDOBA-BUENOS AIRES / BUENOS AIRES-USHUAIA / USHUAIA- CORDOBA, a requerimiento de la Subsecretaria de Jefatura de

Gabinete en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución S.J.G N° 313/2025 , mediante Nota de Pedido N° 53/2025 RAF 102, C.J.Uo. 3 2 3, obrante en el adjunto N° 12. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-728-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1155/2026 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 28/100 (\$6.302.621,28), en concepto de pago por el consumo de combustible, durante el período comprendido del 11/02/2026 al 18/02/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Jefe de Departamento Operativo de la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto de las facturas detallados en el Anexo I del presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 28/100 (\$6.302.621,28), en concepto de pago por el consumo de combustible, durante el período comprendido del 11/02/2026 al 18/02/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 28/100 (\$6.302.621,28), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

**RES SEYF-729-2026**

## ANEXO I RES SEYF-729-2026

PERIODO DE CONSUMO: 11/02/2026 al 18/02/2026		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	FACTURA N°	IMPORTE
18/02/2026	"B" 0008-00104680	\$5.973.045,41
18/02/2026	"B" 0008-00104681	\$329.575.87
<b>TOTAL</b>		<b>\$6.302.621,28</b>

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de febrero de 2026

VISTO: la Resolución S.E. y F. N° 726/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO;

Que mediante la Resolución del visto se dejó sin efecto las Resoluciones S.S.E. y F. N° 18/2003, S.S.H. y F. Nros. 13/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S.S.E. y F. N° 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, mediante las cuales se designaron miembros titulares de la Comisión Permanente de Preadjudicación de Concursos Privados o Públicos, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas realizados bajo la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus Decretos Reglamentarios y se designó como miembros suplentes de la Comisión Permanente de Preadjudicación de Concursos Privados o Públicos, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas realizados bajo la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus Decretos Reglamentarios, a los agentes municipales detallados en el Anexo I.

Que se incurrió a un error en los cargos indicados en los renglones 3 y 4 del Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 726/2026.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 726/2026, por el Anexo I que forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-730-2026

## ANEXO I RES SEYF-730-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	LEGAJO N°
Gabriela Bernardita OYARZO	Directora de Compras Mayores y Menores	2521
Rodrigo Alejandro VÁZQUEZ	Subdirector .de Compras Mayores y Menores	3983
Carla Elisabet SORIA	Jefa Departamento Control de Garantías	4820
Andrea Alicia CATANEO	Jefa de Dpto. Adm. de Compras de la Dir. de Compras Mayores y Menores	3830
Camila Aylén CAMPOS	Jefa de Dpto. Licitaciones	4841
Cecilia SILVA	Jefa de Dpto. Pagos	4322
Romina Daniela MURÚA	Jefa de Div. Reg. Proveedores	4126

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 969/2026, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Decreto Municipal N° 1756/2022, se estableció que las remuneraciones y las consecuentes obligaciones que correspondan a la seguridad social, del Presidente; del Director Ejecutivo y del Directos Suplente de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" deberán ser liquidadas y abonadas con recursos propios del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los procedimientos administrativos de pago de los empleados pertenecientes al Municipio.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3853/2022 se aprobó lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto antes mencionado.

Que mediante el expediente del visto, la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" tramita la liquidación de los haberes del personal de ese organismo, correspondientes al mes de Febrero de 2026, la que asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON 91/100 (\$30.659.503,91), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que en tal sentido se ha emitido el presente, aprobando y autorizando el pago de los haberes del personal de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado", por la suma del considerando anterior, correspondiente al mes de Enero de 2026, delegando la realización de los mismos en la Municipalidad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON 91/100 (\$30.659.503,91), a favor de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Febrero de 2026, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON 91/100 (\$30.659.503,91), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por el concepto antes descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total detallada en el artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1910000.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la distribución del importe detallado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-731-2026**

## ANEXO I RES SEYF-731-2026

Código	Proveedor	Importe
166	Dirección de Tesorería – Haberes Líquidos	\$20.054.640,85
9737	Ushuaia Integral Sociedad de Estado (U.I.S.E.)	\$10.604.863,06
TOTAL		\$30.659.503,91

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 575/2026 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 146/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 181/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Cultura y Educación, para atender gastos de Funcionamiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 976/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1018/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la SEGUNDA (2°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de Funcionamiento", RAF 3107, asignado a la Secretaría de Cultura y Educación por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 49/100 (\$2.195.877,49), según comprobante de Fondo Permanente N.º 2.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N.º 3693, Decreto Municipal N.º 104/2016, Decreto Municipal N.º 969/2018 y Resolución S.E. y F. N.º N.º 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N.º 4454/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 49/100 (\$2.195.877,49), correspondiente a la SEGUNDA (2°), rendición de gastos del "Fondo Permanente de Funcionamiento", RAF 3107, según comprobante de Fondo Permanente N° 1, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de Funcionamiento de la Secretaría de Cultura y Educación, autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. N° 146/2024, N° 181/2024, N° 976/2024 y N° 1018/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 49/100 (\$2.195.877,49).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

**RES SEYF-732-2026**



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
Fondo Permanente  
\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 25/02/26 10:20:51  
Hoja N° : 1  
ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**

**/2026**

**Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3107 Secretaria de Cultura y Educación

**N° Comp.:** 2

**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3107 Nro. 4

**PA:** N° 575 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	7	28/01/26	2026	26461- CONTENTE, MAURICIO		660.000,00
- Pago Electrónico		28/01/26		6 0 999500	863	660.000,00
Orden de Compra - FP	8	03/02/26	2026	11001- DAMARIS S.R.L.		407.177,49
- Pago Electrónico		03/02/26		7 0 999500	864	407.177,49
Orden de Compra - FP	9	03/02/26	2026	32- CAIÑA SILVIA LILIANA		128.700,00
- Pago Electrónico		03/02/26		8 0 999500	865	128.700,00
Orden de Compra - FP	10	10/02/26	2026	32103- USHUAIA CITY TRAIN S.A.S.		1.000.000,00
- Pago Electrónico		10/02/26		9 0 999500	866	1.000.000,00

**Pagos**

**Retenciones**

**Total Comprobantes**

2.195.877,49

0,00

2.195.877,49

**Importe a Reponer:**

**2.195.877,49**

**Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	5	TE/UNIDAD	1,00	5.678,44
1	201010001	23	EDULCORANTE/UNIDAD	1,00	8.507,13
1	201010001	53	MATE COCIDO/UNIDAD	2,00	5.696,50
1	201010001	54	BARRA DE CEREAL/UNIDAD	5,00	65.114,90
1	201010001	93	AZÚCAR/SOBRE	1,00	29.866,72
1	201010001	138	CAFÉ/CAJA	8,00	46.443,52
1	201010026	1	AGUA MINERAL/BOTELLA X LIT/BOTELLA	18,00	24.362,82
1	201010026	3	AGUA/ENV X 500 CC	240,00	177.295,20
1	201010030	1	LECHE EN POLVO/PAQUETE X 800/PAQUETE	1,00	11.050,05
1	202030004	10	HULE CRISTAL/BOBINA	10,00	19.500,00
1	203040009	1	SERVILLETAS DE PAPEL/PAQUETE/UNIDAD	15,00	18.292,05
1	205050014	1	CINTA DE PAPEL	15,00	79.500,00
1	206010008	2	TIZA BLANCA/UNIDAD	15,00	29.700,00
1	209040001	7	REVOLVEDORES/UNIDAD	2,00	14.870,16
1	309010001	67	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS/PESOS	10,00	1.000.000,00
1	403040003	1	HANDY INALAMBRICO IP/UNIDAD	8,00	660.000,00

**Detalle por Cuenta Presupuestaria**

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	CE0502	535.877,49
2026	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	CE0502	1.000.000,00



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
Fondo Permanente  
\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 25/02/26 10:20:51  
Hoja N° : 2  
ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**

**/2026**

<b>Ejercicio:</b>	2026	<b>RAF:</b> 3107	Secretaria de Cultura y Educación	<b>N° Comp.:</b>	<b>2</b>
<b>Fondo Permanente</b>		1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
2026	2140000	BIENES DE USO	34	CE0502	660.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 691/2026 del Registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 77/2024, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes para atender gastos de funcionamiento, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00); y mediante la Resolución S.E. y F. N° 938/2024, y su modificatoria N° 966/2024, Resolución S.E. y F. N° 40/2025, se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la segunda (2°) rendición de gastos del "Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes", asignado a la Administración del Instituto Municipal de Deportes, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$2.662.344,73); según comprobante de Fondo Permanente N° 2.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$2.662.344,73), correspondiente a la segunda (2°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" con reposición del Instituto Municipal de Deportes, según comprobante de Fondo Permanente N° 2, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" del Instituto Municipal de Deportes, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 77/2024 y N° 938/2024, y sus modificatorias Nros 966/2024 y 40/2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$2.662.344,73).

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-733-2026



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
Fondo Permanente  
\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 25/02/26 09:52:24  
Hoja N° : 1  
ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**

**/2026**

**Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3113 Instituto Municipal del Deporte  
**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

**N° Comp.:** 2

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3113 Nro. 3

**PA:** N° 691 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado		Parcial
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	11	27/01/26	2026	36- PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.		102.463,20
- Pago Electrónico		27/01/26		11	0 999500 930	102.463,20
Orden de Compra - FP	12	28/01/26	2026	2511- ELECTROLUZ S.R.L.		103.356,54
- Pago Electrónico		28/01/26		12	0 999500 931	103.356,54
Orden de Compra - FP	13	28/01/26	2026	30222- MARTINEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIR		530.720,00
- Pago Electrónico		28/01/26		13	0 999500 932	530.720,00
Orden de Compra - FP	14	30/01/26	2026	122- SUCESIÓN DE MILILLO DANIEL DARIO		17.145,00
- Pago Electrónico		30/01/26		14	0 999500 933	17.145,00
Orden de Compra - FP	15	02/02/26	2026	30222- MARTINEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIR		168.334,86
- Pago Electrónico		02/02/26		15	0 999500 934	168.334,86
Orden de Compra - FP	16	04/02/26	2026	30222- MARTINEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIR		700.812,13
- Pago Electrónico		04/02/26		16	0 999500 935	700.812,13
Orden de Compra - FP	18	06/02/26	2026	31295- LOBO HUGO DANIEL		596.000,00
- Pago Electrónico		06/02/26		17	0 999500 936	596.000,00
Orden de Compra - FP	19	09/02/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.		395.113,00
- Pago Electrónico		09/02/26		18	0 999500 937	395.113,00
Orden de Compra - FP	20	09/02/26	2026	4888- FERRETERIA LA CANTERA S.R.L.		48.400,00
- Pago Electrónico		09/02/26		19	0 999500 938	48.400,00
				<b>Pagos</b>	<b>Retenciones</b>	<b>Total Comprobantes</b>
				2.662.344,73	0,00	2.662.344,73

**Importe a Reponer: 2.662.344,73**

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	201050013	4	VARILLA ROSCADA/UNIDAD	10,00	17.600,00
1	201050015	5	TARUGOS 8 CON TOPE/UNIDAD	200,00	6.726,00
1	205010005	2	PEGAMENTO CERÁMICO/UNIDAD	1,00	13.879,50
1	205010010	10	SOLUCIÓN PARA BICICLETA/UNIDAD	6,00	21.000,00
1	205050002	1	CONVERTIDOR Y ESMALTE/LITRO	4,00	261.624,00
1	206010019	1	CEMENTO/UNIDAD	2,00	29.000,00
1	206020007	20	TORNILLO FIX/GRAMOS	200,00	8.572,00
1	206020021	2	TORNILLO AUTOPERFORANTE T1/UNIDAD	30,00	2.745,00
1	206020024	10	ARANDELA PLANA ZINCADA 5/16"/UNIDAD	40,00	1.600,00
1	206020040	1	PUNTA PH2 X 50 MM/UNIDAD	10,00	12.830,00
1	207010001	38	TOMA EMBUTIR INDUSTRIAL TIPO 01/UNIDAD	1,00	20.648,64



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 25/02/26 09:52:24

Hoja N° : 2

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2026**

<b>Ejercicio:</b>	<b>2026 RAF: 3113 Instituto Municipal del Deporte</b>	<b>N° Comp.:</b>	<b>2</b>
<b>Fondo Permanente</b>	<b>1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN</b>		
1 207010004	1 CONECTOR/UNIDAD	1,00	21.193,18
1 207040003	3 CAJA/UNIDAD	1,00	10.342,27
1 207050001	175 TANZA RIGIDA TIPO 01/UNIDAD	140,00	28.000,00
1 207050001	188 LLAVE EXTRACTOR DE PALANCA/UNIDAD	1,00	30.000,00
1 207050006	2 DISCO CORTE 115X100X22 INOX- METAL/UNIDAD	5,00	5.037,50
1 207050011	3 CAÑO FUSIÓN 1/UNIDAD	4,00	530.720,00
1 207090003	1 CERRADURA/UNIDAD	1,00	35.562,00
1 208010028	1 CABLE	10,00	30.000,00
1 208010028	6 CABLE TPR/METRO	4,00	36.561,72
1 208010037	1 TUERCA/GRAMOS	40,00	1.200,00
1 209030003	100 TÉRMICA 25A/UNIDAD	1,00	14.610,73
1 209030018	1 HIERRO ANGULO/UNIDAD	3,00	102.463,20
1 209060010	2 THINNER X 4LTS./UNIDAD	1,00	21.882,00
1 209060033	22 BULÓN/UNIDAD	20,00	14.400,00
1 209060041	35 CODO TIPO 1/UNIDAD	6,00	108.678,34
1 209060058	2 VÁLVULA ESFÉRICA/UNIDAD	4,00	648.481,32
1 209060081	1 UNIÓN DOBLE FUSIÓN CON BRIDA 50 MM/UNIDAD	1,00	14.135,98
1 209060081	4 UNIÓN DOBLE BRIDADA/unidad	2,00	59.656,52
1 209060083	1 TUBO FUSIÓN ROSCA MACHO 50X11/2"/UNIDAD	1,00	24.466,31
1 209060087	15 BUJE REDUCCIÓN EPOXI/UNIDAD	1,00	13.728,52
1 209060231	21 INFLADOR PORTÁTIL/UNIDAD	3,00	210.000,00
1 209060300	6 CUBIERTA/UNIDAD	2,00	70.000,00
1 209060300	8 CÁMARA DE CUBIERTA/UNIDAD	6,00	120.000,00
1 209060300	17 KIT DE PARCHES BICICLETA/UNIDAD	3,00	60.000,00
1 209060300	18 CAJA DE PARCHES/UNIDAD	1,00	30.000,00
1 209090001	14 FUNDA CABLE DE CAMBIO PARA BICICLETA/UNIDAD	5,00	25.000,00

**Detalle por Cuenta Presupuestaria**

<b>Ejercicio</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Fin.</b>	<b>UGC</b>	<b>Importe</b>
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	ID0500	2.066.344,73
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	ID0692	596.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de febrero de 2026

VISTO el expediente N° 448/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S. E. y F N° 445/2026, se autorizo y aprobó el pago el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 12/100 (\$5.841.943,12), referente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período ENERO/2026

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría se cometió un error involuntario en el el número de devengado indicado en el renglón 5to del anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 445/2026.

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023, 264/2026 y en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en su parte pertinente en el renglón 5to del Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 445/2026, donde dice "310 " debe decir "316". Ello, por los motivos expuesto en exordio.

ARTÍCULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

**RES SEYF-734-2026**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 8209/2024 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 1846/2024, se adjudicaron los renglones Nros. 11, 12 y 14 de la Contratación Directa N°257/2024 a la firma SURTRUCK S.A., C.U.I.T. N° 30-71029385-2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$212.900.000,00), referente a la adquisición e instalación del grupo generador y grupo electrógeno destinados al funcionamiento de la planta municipal de asfalto caliente, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 482/2024.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3853/2024 se otorgó el Anticipo Financiero a favor de la firma SURTRUCK S. A., por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$73.350.000,00), referente a la adquisición del grupo Generador y del grupo Electrógeno, según los renglones N°11 y N°12 de la orden de compra antes mencionada.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 4529/2024 se canceló el anticipo financiero antes mencionado.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción final de los insumos de acuerdo a los renglones 11 y 12 de la orden de compra N°482/2024, según Vale de entrega y acta de constatación obrante en el presente trámite.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 4529/2024, se autorizó y aprobó el pago de la Factura B N° 0012 – 00002916 a favor de la firma SURTRUCK S.A., C.U.I.T. N° 30-71029385-2, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$66.200.000,00) referente al servicio de instalación eléctrica del Grupo Generador y Grupo Electrógeno, según el renglón N°14 de la orden de compra N°482/2024 y de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que la Sra. Adriana Irupé PETRINA, Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, perteneciente a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, ha tomado intervención certificando la conformidad de la prestación del servicio según certificación obrante en adjunto N°244.

Que en consecuencia corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N°482/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 482/2024, emitida a favor de la firma SURTRUCK S.A., C.U.I.T. N° 30-71029385-2 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 212.900.000,00), referente a la adquisición e instalación del grupo generador y grupo electrógeno destinados al funcionamiento de la planta municipal de asfalto caliente, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría

de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-735-2026

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, miércoles 25 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 1373/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000071, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA CON 33/100 (\$837.190,33) a favor del Sr. PRIETO Daniel Domingo D.N.I N° 16.305.548, en concepto de pago por la prestación de servicios, en la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período de ENERO/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 77/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22523.

Que según certifica la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA CON 33/100 (\$837.190,33) a favor del Sr. PRIETO Daniel Domingo D.N.I N° 16.305.548, conforme la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000071 en concepto de pago por la prestación de servicios, en la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período de ENERO/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000071, a favor del Sr. PRIETO Daniel Domingo D.N.I N° 16.305.548, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA CON 33/100 (\$837.190,33), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-736-2026

---

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de febrero de 2026

VISTO el Decreto Municipal N° 134/2026 y su modificatorio Decreto Municipal N° 215/2026, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Florencia Daniela SANCHEZ, DNI N° 40.743.483 se encuentra prestando servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios en la Subsecretaría de Industria y Producción, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, bajo el contrato N° 22557, aprobado mediante Decreto Municipal N° 141/2026.

Que, conforme al Decreto Municipal N° 134/2026 y su modificatorio Decreto Municipal N° 215/2026, se autorizó incrementar los montos de los Contratos de Locación de Servicios hasta un CUATRO COMA NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (4,96%) para el mes de Enero de 2026.

Que de los antecedentes se desprende que la tramitación de la renovación de los Contratos de Locación de Servicios se dio con anterioridad a la fecha de emisión del Decreto Municipal N° 134/2026 y su modificatorio Decreto Municipal N° 215/2026, a través de los cuales se autorizó a las Secretarías a actualizar por Resolución los montos de los Contratos de Locación de Servicios para el mismo mes del dictado del mismo.

Que, teniendo en cuenta los tiempos administrativos, se estima conveniente incrementar el importe y establecer el nuevo monto que percibirá la Sra. Florencia Daniela SANCHEZ, determinando que la facturación del nuevo monto mensual implicará la aceptación por parte de la contratada de la modificación del monto del contrato.

Que se cuenta con saldo presupuestario a fin de afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento acumulativo del monto del Contrato de Locación de Servicios N° 22557, aprobado mediante Decreto Municipal N° 141/2026, de la Sra. Florencia Daniela SANCHEZ, DNI N° 40.743.483, según se detalla en Anexo I de la presente y lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026 y su modificatorio Decreto Municipal N° 215/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la facturación del nuevo monto mensual del contrato mencionado, implicará la aceptación por parte de la contratada de la modificación del monto del contrato.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Sra. Florencia Daniela SANCHEZ del contenido de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-737-2026**

## ANEXO I RES SEYF-737-2026

DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	CTTO. N°	DECRETO N°	MONTO BASE CTTO.	ENERO 4,96%	DIF. ENERO	VTO.
Subsecretaría de Industria y Producción	Florencia Daniela SANCHEZ	22557	141/2026	\$900.000,00	\$944.640,00	\$44.640,00	30/06/2026

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 878/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.574.000,00), en concepto de "Puesta en Valor de la Ciudad", llevada a cabo entre los días cinco (05) al diez (10) de febrero de 2026.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 20/2026 y su modificatoria Resolución S.S.E. y F. N° 25/2026, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiendo en tal sentido las correspondientes Órdenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 883/2025 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.574.000,00), en concepto de "Puesta en Valor de la Ciudad", llevada a cabo entre los días cinco (05) al diez (10) de febrero de 2026, de conformidad con las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.574.000,00) por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.574.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.574.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Turismo Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-738-2026

## ANEXO I RES SEYF-738-2026

N°	FIRMA	CODIGO DE PROVEEDOR	ORDEN DE PUBLICIDAD	FACTURA TIPO N°	IMPORTE
1	WSC CONSULTORES S.A.S.	27345	34	"B" 01-780	\$ 8.824.000,00
2	VELAZCO, Christian M	9379	35	"B" 04-111	\$ 3.000.000,00
3	EDIAM S.A	2054	36	"B" 07-5638	\$ 8.000.000,00
4	PUBLICANDO S.A.S	27238	37	"B" 01-620	\$ 3.000.000,00
5	TNT S. R.L.	26130	38	"B" 04-301	\$ 3.000.000,00
6	RIVERO, Ayelén	31627	39	"C" 01-04	\$ 3.000.000,00
7	ALVAREZ MAGGI, Cristian M	30326	40	"C" 01-35	\$ 8.400.000,00
8	ROMERO SORIA, Gina Malena	25261	41	"B" 03-101	\$ 1.000.000,00
9	IGLÚ S.A.S.	28808	42	"B" 01-71	\$ 1.450.000,00
10	TXT MEDIA GROUP S.A.S	30475	43	"B" 01-32	\$ 5.000.000,00
11	FAGON S.R.L.	128	44	"B" 04-9725	\$ 2.000.000,00
12	EL RAYO PRODUCCIONES S.A	27589	45	"B" 01-291	\$ 2.000.000,00
13	VAMAJU S.R.L.	29308	46	"B" 07-54784	\$ 3.400.000,00
14	ASTORGA, Nora	29271	47	"C" 02-151	\$ 800.000,00
15	GAMA PRODUCCIONES S.R.L	1332	48	"B" 13-726	\$ 1.000.000,00
16	MOLINA, Vicente Durval	7001	49	"B" 03-902	\$ 700.000,00
TOTAL					\$ 54.574.000,00

*Firmado Digitalmente por Secretario de  
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
FERREYRA Alejandro David  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Funcionario/a Secretario de Medio  
Ambiente y Desarrollo Sustentable  
25/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1264/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el presente se tramita el pago a favor de los y las cursantes del "Programa de Formación Laboral" indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$381.478.284,30), correspondiente a la asignación estímulo y suma fija, respecto de las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de Febrero del 2026.

Que, mediante la OM N° 5023 promulgada por Decreto Municipal N° 161/2016, se crea el "Programa de Formación Laboral" en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que, a través del Decreto Municipal N° 135/2026, se establece que las beneficiarias y beneficiarios del "Programa de Formación Laboral", recibirán a partir del mes de ENERO del corriente año, la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 65/100 (\$ 502.915,65).

Que, el Decreto Municipal N° 2072/2025 y el Decreto Municipal N° 2130/2025 , aprueba el Acta Acuerdo N° 22493; Que el Decreto Municipal N° 2074/2025, aprueba el Acta Acuerdo N° 22495; Que el Decreto Municipal N° 2075/2025, aprueba el Acta Acuerdo N° 22496; Que el Decreto Municipal N° 2076/2025 y el Decreto Municipal N° 2130/2025, aprueba el Acta Acuerdo N° 22497; Que el Decreto Municipal N° 96/2026, aprueba el Acta Acuerdo N° 22572; Que el Decreto Municipal N° 97/2026, aprueba el Acta Acuerdo N° 22573; Que el Decreto Municipal N° 280/2026, aprueba el Acta Acuerdo N° 22674.

Que, corresponde dar por cumplidas las Actas N° 22572 y N° 22573 las cuales vencen el 28/02/2026.

Que, obrante adjunto N° 54 obra informe detallado de las modificaciones de las actas mencionadas.

Que, según las certificaciones emitidas por las Secretarías respectivas, a través de las cuales, se acredita que la totalidad de los cursantes han dado cumplimiento a las cláusulas convenidas en las Actas correspondientes durante el mes de Febrero del año 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$381.478.284,30), a favor de los y las cursantes del "Programa de Formación Laboral" indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondiente a la asignación estímulo y suma fija, respecto de las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de febrero del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$381.478.284,30) a favor de los y las cursantes del "Programa de Formación Laboral" indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el monto indicado en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-739-2026

ANEXO I RES SEYF-739-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	PROV. N°	SECRETARÍA	IMPORTE MENSUAL
1	ABINET KLIMIS RODRIGO SEBASTIAN	32.025	I.M.D.	\$502.915,65
2	ADARO JOANA DANIELA	8.515	I.M.D.	\$502.915,65
3	AGUILAR VERA PEDRO DARIO	9.943	I.M.D.	\$502.915,65
4	ALMIRON PRISCILA ESMERALDA	31.949	I.M.D.	\$502.915,65
5	ALVAREZ VERONICA LORENA	28.254	I.M.D.	\$502.915,65
6	ANACHURI ELIAS RUBEN	29.450	I.M.D.	\$502.915,65
7	ANACHURI IGNACIO LEONEL	29.367	I.M.D.	\$502.915,65
8	ARRIETA GONZALO NICOLAS	31.433	I.M.D.	\$502.915,65
9	BARRIA LUCIA ANAHI	30.788	I.M.D.	\$502.915,65
10	BARRIONUEVO ABRIL AMANDA	28.154	I.M.D.	\$502.915,65
11	BENITEZ OTEI FERNANDA FLORENCIA	30.810	I.M.D.	\$502.915,65
12	BETANCOURT GABRIELA ANALIA	31.952	I.M.D.	\$502.915,65
13	BUENO NATALI ELIZABETH	29.652	I.M.D.	\$502.915,65
14	CACERES CYNTHIA PAMELA	31.956	I.M.D.	\$502.915,65
15	CHANAMPA DANIELA CRISTINA	28.107	I.M.D.	\$502.915,65
16	CHANAMPA JULIETA YOHANA	11.108	I.M.D.	\$502.915,65

17	CHAUQUI SILVIA ANDREA	10.535	I.M.D.	\$502.915,65
18	COLARTE DIEGO CATRIEL SEBASTIAN	9.014	I.M.D.	\$502.915,65
19	COLQUE ESCOBAR ANDRÉS EZEQUIEL	31.203	I.M.D.	\$502.915,65
20	CORREA PETRINA BELÉN SHANTI	31.173	I.M.D.	\$502.915,65
21	DE LA FUENTE MABEL GREGORIA DEL CARMEN	31.803	I.M.D.	\$502.915,65
22	ESCONJAUREGUY MARTIN	31.960	I.M.D.	\$502.915,65
23	FELIX AXEL EXEQUIEL	29.171	I.M.D.	\$502.915,65
24	FOLTZ NICOLAS LEANDRO	10.389	I.M.D.	\$502.915,65
25	FRIAS CONRADO MARTIN	9.273	I.M.D.	\$502.915,65
26	GALLEGOS RAMIRO JUAN CRUZ	30.208	I.M.D.	\$502.915,65
27	GARAY VICTORIA MACARENA	27.971	I.M.D.	\$502.915,65
28	GARCIA JOAQUIN GAEL	31.445	I.M.D.	\$502.915,65
29	GIANFORMAGGIO CASATARI GEORGINA RAFAELA	26.515	I.M.D.	\$502.915,65
30	GOMEZ CARLOS JESUS	25.673	I.M.D.	\$502.915,65
31	GOMEZ VICTORIA AYELEN	30.717	I.M.D.	\$502.915,65
32	GORDILLO SANGUINO JOSE DAVID	27.607	I.M.D.	\$502.915,65
33	GOSSN SOFIA	32.032	I.M.D.	\$502.915,65
34	GÜEICO OCAMPO FACUNDO IVAN	31.430	I.M.D.	\$502.915,65
35	LOJO ALONSO MILAGROS AYELEN	31.980	I.M.D.	\$502.915,65
36	LOPEZ TATIANA BEATRIZ	26.690	I.M.D.	\$502.915,65
37	LUNA JUAN ANTONIO	30.457	I.M.D.	\$502.915,65
38	MALDONADO PALOMA VALENTINA	31.209	I.M.D.	\$502.915,65

39	MAMANI JOLGUERA MARISOL	31.210	I.M.D.	\$502.915,65
40	MAMONDEZ MANSILLA MAURICIO NICOLAS	28.158	I.M.D.	\$502.915,65
41	MASCAREÑA SOFIA JAZMIN	32.191	I.M.D.	\$502.915,65
42	MELENDEZ ABIL ALEJANDRO	31.212	I.M.D.	\$502.915,65
43	MERCAU CORREA MATIAS ALEJANDRO	9.173	I.M.D.	\$502.915,65
44	MICELI DORIS BEATRIZ	31.871	I.M.D.	\$502.915,65
45	MIÑO ALEXIS JOAQUIN	31.214	I.M.D.	\$502.915,65
46	MOLINA PIZARRO CECILIA DEL CARMEN	11.121	I.M.D.	\$502.915,65
47	NAVARRO ANDREA FERNANDA	27.872	I.M.D.	\$502.915,65
48	NEAMAT XIOMARA MILAGROS	32.035	I.M.D.	\$502.915,65
49	NIEVAS MAURO EMILIANO	30.309	I.M.D.	\$502.915,65
50	NUÑEZ VANESA ELIZABETH	10.320	I.M.D.	\$502.915,65
51	OLMOS INTI PAULA	32.037	I.M.D.	\$502.915,65
52	ORTIZ VIDAL ROCIO DANIELA	30.830	I.M.D.	\$502.915,65
53	OTTOLINI GEORGINA	7.657	I.M.D.	\$502.915,65
54	OVIEDO PABLO MARTIN	27.181	I.M.D.	\$502.915,65
55	OYARZO VILLARREAL MICAELA ANA GABRIEL	31.970	I.M.D.	\$502.915,65
56	OZUNA ANTONELLA DAIANA	28.070	I.M.D.	\$502.915,65
57	PAZ MARIA DEL CARMEN	29.288	I.M.D.	\$502.915,65
58	PEÑA NEREA ABRIL	31.218	I.M.D.	\$502.915,65
59	PEREZ ERIKA CINTIA	10.841	I.M.D.	\$502.915,65
60	PERRONE AGUIRRE JUAN CRUZ	9.580	I.M.D.	\$502.915,65

61	RAIPANE HUIRIMILLA GRACIELA BEATRIZ	404	I.M.D.	\$502.915,65
62	RAMOS FLORENCIA ALDANA	30.052	I.M.D.	\$502.915,65
63	ROBLEDO LUCAS JAVIER	25.060	I.M.D.	\$502.915,65
64	RODRIGUEZ MAXIMILIANO	31.978	I.M.D.	\$502.915,65
65	ROJAS SALAZAR FILMER	31.528	I.M.D.	\$502.915,65
66	ROJAS SALAZAR FILOMON	31.529	I.M.D.	\$502.915,65
67	ROJAS SALAZAR SERGIO	31.530	I.M.D.	\$502.915,65
68	ROMERO FEDERICO GERMÁN	30.311	I.M.D.	\$502.915,65
69	ROMERO VALERIA SOLEDAD	11.067	I.M.D.	\$502.915,65
70	ROSALES CARLOS EMILIO	32.087	I.M.D.	\$502.915,65
71	SISTERNA BRISA ABIGAIL	31.223	I.M.D.	\$502.915,65
72	VERON RODRIGUES ESTEFANIA ABIGAIL	31.226	I.M.D.	\$502.915,65
73	VILLANUEVA MARIA CAROLINA	10.450	I.M.D.	\$502.915,65
74	VILLARREAL BITRAN LUCIA AYELEN	6.038	I.M.D.	\$502.915,65
75	VILLARROEL CARINA FABIANA	8.281	I.M.D.	\$502.915,65
76	VIVAS CINTIA AYELEN	31.228	I.M.D.	\$502.915,65
77	WEISS ANIBAL ERNESTO	26.240	I.M.D.	\$502.915,65
78	YAÑEZ ROBERTO EMANUEL	10.792	I.M.D.	\$502.915,65
79	ZALAZAR BRUNO SANTIAGO	31.229	I.M.D.	\$502.915,65
80	ZAZZARINI JUAN CARLOS	10.571	I.M.D.	\$502.915,65
81	ZAZZARINI JUAN CRUZ	27.993	I.M.D.	\$502.915,65
82	ABREGU MATEO JAVIER	29.364	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

83	ACEVEDO SANDRA MABEL	30.522	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
84	ACOSTA SANTILLAN MARCOS LEONEL	30.187	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
85	ACUÑA MAXIMILIANO KHARIN	30.805	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
86	AGUILAR ESTEFANI SOLEDAD	9.426	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
87	AGUILAR GONZALEZ SOFIA AZUL	30.352	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
88	AGUILAR TOLEDO DIEGO ALEJANDRO	31.115	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
89	ALDERETE LAURA ANALIA	32.027	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
90	ALFONZO FRANCO ALFREDO IVAN	31.357	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
91	ALVARADO MENDEZ MICAELA	31.583	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
92	ALVAREZ GUSTAVO ANTONIO	6.556	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
93	ALVAREZ VERA CESAR MIGUEL	28.311	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
94	AMARILLA EDITH ROXANA	31.296	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
95	ARTEAGA GALLARDO LUIS HERNAN	10.496	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
96	ASSELBORN NARELA ALEJANDRA	31.737	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
97	ASTUDILLO DEOLINDA ALEJANDRA	29.371	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
98	ASTUDILLO GUTIERREZ HÉCTOR MARCELO	31.950	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
99	AVALOS BALMACEDA CAMILA GISELE	31.801	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
100	AYALA ZIBECCHI MARIANA MAYLEN	31.121	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
101	BALMACEDA YOHANA FLORENCIA	31.951	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
102	BARRIA AGUILA JESICA SOLEDAD	10.727	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
103	BARRIA BARRIA FABIAN MARCELO	31.584	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

104	BARRIA CAMILA SOLEDAD	31.200	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
105	BARRIA VARGAS KARINA GISELA	31.201	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
106	BARRIONUEVO LAZARO TOMAS	29.650	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
107	BAZAN CLAUDIA DANIELA	30.529	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
108	BICO OSMAR ADOLFO	31.587	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
109	BISONARD MIGUEL ANGEL	29.456	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
110	BOGO SOFIA	32.187	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
111	BORDAGARAY ANAHI DANIELA	32.188	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
112	BORDON DARIO GERMAN	9.710	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
113	BORGES RODRIGO ALEJANDRO	32.142	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
114	BOTTE LAUTARO EMILIANO	27.968	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
115	BUENDIA ROCHA ARIEL ROGELIO	9.435	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
116	BURRAFATO VILASECO MAURA	31.861	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
117	BUSTAMANTE LUCIA GAIAAL-A	30.812	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
118	BUSTOS CLAUDIA VANESA	10.882	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
119	BUSTOS DASHA AGOSTINA	29.653	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
120	BUSTOS ERNESTO ALEJANDRO	27.302	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
121	BUSTOS LUCIANO MARTIN	1.051	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
122	CABRERA LAIME DARIO DAVID	30.205	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
123	CABRERA MACARENA SOL	25.968	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
124	CALDERON ZUÑIGA DAIANA MICAELA	30.708	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
125	CALDERON ZUÑIGA LUCAS MATIAS	30.449	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

126	CANDIA CAMILA JANET	30.305	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
127	CANIO CONSTANZA	32.079	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
128	CAPDEVILA NATALIA CARINA	26.357	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
129	CARDOZO ADRIANA GISELA	26.862	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
130	CARDOZO ANDRADE MATIAS IGNACIO	31.863	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
131	CARRETTO ABRIL ALDANA	31.021	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
132	CASACCIA JOAQUIN NICOLÁS	30.814	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
133	CASAFUS LUCIA AGUSTINA	30.648	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
134	CASTRO MAIDANA RODRIGO DAMIAN	29.278	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
135	CASTRO MARIA JOSEFINA	32.080	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
136	CASTRO MARIANO EZEQUIEL	29.857	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
137	CATANEO ORLANDO LUCAS MARTIN	31.738	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
138	CEPEDA MAMANI CARMEN ROSA	32.189	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
139	CHANAMPA MENESES CRISTIAN JOAQUIN IVAN	30.531	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
140	CHOQUE PIÑERO TALIA AYELEN	31.739	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
141	CINAT YAMILA SOLEDAD	31.864	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
142	CISTERNA MATIAS LEONARDO *	29.460	JEFATURA DE GABINETE	\$134.110,80
143	CORREA CRISTIAN LEANDRO	32.143	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
144	CORTEZ ORQUERA ALICIA ROCIO	29.751	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
145	CORVALAN IVO GABRIEL	31.589	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
146	D'AMICO HECTOR RICARDO	30.714	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
147	DELUCA DAMIAN EZEQUIEL	27.534	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

148	DIAZ DARIO FRANCISCO	29.752	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
149	DIAZ DOMINGUEZ LAURA AYELEN	29.692	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
150	DIAZ ROCIO NATALI	26.606	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
151	DOMINGUEZ AHUMADA DANIELA CARLA	32.082	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
152	DUARTE SOSA MAXIMILIANO ADRIAN	30.050	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
153	ECHEVERRIA SOFIA	29.102	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
154	EGUIA BARBOZA FEDERICO AGUSTIN	31.127	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
155	ERCOLE TAMARA AYELEN	31.804	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
156	ESPINOZA EMANUEL AGUSTIN	31.867	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
157	ESPINOZA GONZALEZ DANA LUCIA	30.032	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
158	ESPINOZA GONZALEZ MACARENA AYLEN	32.190	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
159	FARAON SANDRA ELIZABETH	31.868	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
160	FARFAN LUDMILA ITATI	29.660	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
161	FARIAS CYNTHIA VALERIA	31.961	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
162	FEDULLO ANA BELEN	31.300	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
163	FERNANDEZ PAMELA FABIANA	31.362	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
164	FERREIRA ELIDA GABRIELA	10.384	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
165	FLORES AGUSTIN DAVID	31.962	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
166	FLORES FRANCISCO JOAQUIN	31.964	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
167	FLORES MOLINA ANA SOLEDAD	32.031	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
168	FORTE EMILIANO VALENTIN	30.536	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
169	FRANCO JONATAN MARTIN	30.051	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

170	FRIAS GISELA NOEMI	29.463	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
171	FRIAS MOLINA LUCAS TOMAS	31.204	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
172	FUENTES PONCE FACUNDO EMANUEL	28.760	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
173	GAJARDO ROMINA ALEJANDRA	9.547	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
174	GALEAZZI CLAUDIA SOLEDAD*	31.869	JEFATURA DE GABINETE	\$134.110,80
175	GALLARDO ROCIO ISABEL	30.936	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
176	GALLARDO VERA FRANCO SALVATORE	2.172	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
177	GALLARRETA BENJAMIN	32.083	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
178	GARAY CANDELA	29.282	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
179	GARCIA BRUNO MIGUEL	32.084	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
180	GARCIA CALDERON JANA	27.984	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
181	GATICA CRISTIAN ROSARIO	7.068	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
182	GERGO MAGDALENA	10.908	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
183	GHIGLIONI NICOLAS AGUSTIN	31.059	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
184	GIMENEZ MARIA MONICA DEL CARMEN	9.406	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
185	GOMEZ MERICH MAITENA	27.794	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
186	GOMEZ SANDER JOAQUIN IVAN	31.060	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
187	GONZALEZ FEIGI NOELIA MACARENA	30.077	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
188	GONZALEZ GARAY TEO GUILLERMO	31.967	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
189	GONZALEZ LARA ANAHÍ	30.363	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
190	GRAZZINI ANAHI VIVIANA	29.211	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

191	GUERRERO FACUNDO AGUSTIN	30.719	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
192	GUEVARA PEREZ ANGEL ANDRES	28.419	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
193	GUTIERREZ FRANCO EZEQUIEL	26.620	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
194	GUZMAN MALDONADO RUTH GUADALUPE	31.591	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
195	HENRIQUES SANCHES MATIAS PEHUEN	31.523	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
196	HERNANDEZ LAGOS JOSE DANIEL	9.902	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
197	HERNANDEZ LUZMIRA MICAELA AILEN	31.971	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
198	HIDALGO BRIAN NAHUEL	10.378	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
199	HIDALGO SPLAUSKY MARCO IVAN	31.975	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
200	HIGUERAS MACARENA ABIGAIL	9.158	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
201	IBARRA OCTAVIO JUAN JOSE	31.372	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
202	IGLESIAS ZARATE CAMILA VICTORIA	29.467	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
203	JACQUEMIN MAYKA ROCIO DE LOS MILAGROS	26.332	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
204	JUAN MARIA ELIZABETH	32.085	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
205	LADEUIX FEDERICO LUIS	29.665	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
206	LAVORI STEFANO ARMANDO	32.144	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
207	LEAL SILVIA SUSANA	28.199	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
208	LEDESMA MIGUEL SANTIAGO	29.469	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
209	LEGUIZA GOMEZ MARIA ALEJANDRA	30.720	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
210	LEMUS MULLER HERNAN	30.652	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
211	LEZCANO PATRICIA MABEL	6.152	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

212	LOPEZ ALDANA ABIGAIL	30.544	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
213	LOPEZ CYNTHIA CAROLINA	31.797	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
214	LOPEZ JONATAN JAVIER	29.470	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
215	LOPEZ MARTINEZ KEVIN ALEXANDER	29.104	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
216	LOPEZ RODRIGO AUGUSTO	30.252	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
217	LORENZATTO ANTONELA YULIANA	31.982	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
218	LUJAN CINTIA DAIANA	9.551	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
219	LUNA CHIMA JORGE LUIS	30.545	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
220	LUQUE CLAUDIA LORENA	28.846	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
221	MAGALLANES FLAVIA VANESA	29.471	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
222	MAGNO CINTIA JUDITH	25.787	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
223	MALDONADO AGUILERA ELIAS JOEL	30.722	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
224	MANRIQUE MILAGROS FERNANDA	27.404	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
225	MARTIRENA JURADO NATALIA DANIELA	8.973	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
226	MEDINA DANIELA GUADALUPE	26.906	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
227	MEDINA ROMINA NEREA	29.394	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
228	MELILLANCA MONDACA PATRICIA ADRIANA	29.550	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
229	MELLADO CIBELE NAIR	26.782	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
230	MILLANGUIR BENITEZ JOSÉ LUIS	28.684	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
231	MOLINA ALEJO NAZARENO LEONEL	31.136	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
232	MOLINA MENESES ELIAN ALAN URIEL	31.137	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

233	MONTENEGRO LUCIA ROSA	26.017	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
234	MONZON OCTAVIO DARIO	10.899	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
235	MORENO DEVOTO THIAGO NAHUEL	30.825	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
236	MOYA DIEGO MATIAS	32.034	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
237	MUÑOZ EZEQUIEL ALEXANDER	31.802	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
238	MURIÑO ANTONELLA ZOE	27.282	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
239	NAVARRO VERONICA ANDREA	7.051	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
240	NEAMAT ROCIO BELEN	30.308	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
241	NUÑEZ ADRIAN MARCELO	30.827	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
242	NUÑEZ NADIA SHALON	30.373	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
243	OJEDA VARGAS SANDRA MICAELA	31.963	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
244	OLIVAR CARLOS MATIAS	10.843	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
245	OLMOS OVANDO MARIA FLORENCIA	30.460	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
246	ORTIZ VILLALVA DARIO BERNABE	30.831	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
247	OTEI KAREN MICAELA	9.284	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
248	OTTONELLO GERONIMO VALENTIN	29.677	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
249	OTTONELLO SANTINO NICOLAS	31.143	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
250	OVIEDO CARLOS EXEQUIEL	25.144	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
251	OYARZO URAN MAGALI NEREA	31.439	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
252	PANDIANI MARIA BELEN	32.145	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
253	PEREZ JOAQUIN ALEJANDRO	30.834	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
254	PEREZ MALENA AGUSTINA	31.596	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

255	PEREZ MARIA FLORENCIA	5.628	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
256	PEREZ MARLON MARIANO	31.972	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
257	PEREZ SEGOVIA FELIX OSCAR	31.441	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
258	PEREZ SOTO FERNANDO JOSE	31.148	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
259	PEREZ TOMAS AGUSTIN	31.597	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
260	PESARESI AGUSTIN NICOLAS	29.810	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
261	PIEDRABUENA LUCAS DANIEL	31.872	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
262	PIEROTTI ELSA GUADALUPE	32.192	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
263	PINEA LIONEL DAVID	31.149	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
264	PONCE HECTOR LUIS	26.440	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
265	PRADO ALEJANDRO BAUTISTA	31.598	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
266	PUEBLA BARRIONUEVO KAREN ESTEFANIA	25.501	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
267	QUINTEROS ANDREA VANESA	29.479	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
268	RAMIREZ BRIAN ALEXANDER YULIANO	28.763	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
269	RAMIREZ EMILCE MARIELA	28.685	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
270	RECAVARREN NAHUEL ELIAS	25.521	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
271	REYNOSO ROXANA MARGARITA	31.219	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
272	RIOS MARTINA VICTORIA	32.039	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
273	RIOS PRUDENCIA	10.471	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
274	ROA FLORENCIA GISEL	28.687	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
275	ROBINSON GISELA ROMINA	10.322	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
276	RODRIGUEZ CAPDEVILA MONTSERRAT	10.922	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

277	RODRIGUEZ LEANDRO AGUSTIN	31.874	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
278	ROGEL NANCY RAQUEL	31.314	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
279	ROSALES MARCOS EZEQUIEL	31.745	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
280	RUIZ AGUSTINA GABRIELA	31.446	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
281	SALGUERO SAMIRA MARTINA	32.040	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
282	SALINA ARIEL ALEJANDRO	31.600	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
283	SANCHEZ FLORENCIA ABIGAIL	30.465	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
284	SANCHEZ MARIA CELESTE	9.792	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
285	SANCHEZ PEDRO ADRIAN	28.757	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
286	SANCHO LUCIA CELESTE	29.484	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
287	SANTILLAN LORENA DEL CARMEN	31.746	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
288	SGARDELIS CAPDEVILA DAIRA PAULINA	27.887	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
289	SILVA FEDERICO GABRIEL	31.154	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
290	SOLARI BADO FACUNDO GASTON	27.406	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
291	SOLIS ABRIL ARICEL	31.747	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
292	SPARROW FRANCISCO	30.540	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
293	SUAREZ RAMIRO EXEQUIEL	31.156	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
294	TABERNA JUAN PABLO	30.837	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
295	TEJADA TATIANA GIANNINA GISELE	28.689	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
296	TESSARE SANTIAGO NAHUEL	25.270	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
297	TINTILAY MAYRA ABIGAIL	30.467	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
298	TOMAS MIGUEL ANGEL	32.042	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

299	UMFÜHRER ERIK ADRIEL	30.378	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
300	URBINA AGUSTIN GONZALO	30.838	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
301	URETA LISANDRO	31.809	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
302	VALDEZ CAMILA ARIADNA	31.985	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
303	VARGAS LICCIARDI GERONIMO FRANCISCO	31.987	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
304	VASQUEZ BENIGNA ANDREA	28.855	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
305	VASQUEZ ELIZABETH ELIDA	10.302	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
306	VEGA GABRIELA ANTONELLA	31.370	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
307	VEGA REYNA MARISA	31.989	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
308	VEGA ZULMA BEATRIZ	31.990	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
309	VEIGA DANIEL	30.542	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
310	VILLARROEL MARCIAL VANESA SOLEDAD	31.876	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
311	VILLEGAS DAMIAN AGUSTIN	25.565	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
312	YAPURA FARIAS WALTER AGUSTIN	31.450	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
313	ZABALA VERÓNICA EUGENIA	27.133	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
314	ZAYAS DIAZ MATIAS EMILIANO	30.380	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
315	ZUBARAN HORACIO ARIEL	3.923	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
316	ZUÑIGA AGUILAR FACUNDO	31.158	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
317	ZUÑIGA ROSA DEL CARMEN	9.502	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
318	HIDALGO BORQUEZ MIRTA NOEMI	1.979	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$502.915,65
319	ACOSTA JOAQUIN DANIEL	30.706	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$502.915,65
320	APARICIO PADIN JUAN DAVID	28.412	SEC. DE ASUNTOS DE	\$502.915,65

			MALVINAS	
321	ASILI ALANIS FRANCO ANTONIO	30.807	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$502.915,65
322	LIMACHI EVELIN VIVIANA	25.239	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$502.915,65
323	MACAYA RODRIGUEZ JESUS ALEJANDRO	31.594	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$502.915,65
324	YASUCK MARIANO AGUSTIN	9.492	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$502.915,65
325	AQUINO JESICA YAMILA	27.967	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
326	BAILONE BRANDON MAXIMILIANO	29.453	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
327	BAILONE KEVIN URIEL	29.648	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
328	BAILONE OJEDA BRIAN GUSTAVO	28.414	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
329	BARRA GLORIA ROCIO	30.525	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
330	BAZAN ABRIL	30.002	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
331	BRAGA MARIA CRISTINA	31.954	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
332	CABALLERO MIRIAM ELIZABETH	30.048	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
333	CABRERA CLAUDIA ANALIA	8.538	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
334	CABRERA FRANCISCO GERMAN	30.448	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
335	CALDERON MARIO LEONARDO	9.083	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
336	CASAL VERONICA MARIELA	29.374	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65

337	CASCO ALICIA BEATRIZ	30.530	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
338	CLAROS CINTYA SOLEDAD	31.522	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
339	COLARTE JOANA DAIANA BELEN	30.355	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
340	COLIVORO MAICHEO YESICA DEL CARMEN	30.356	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
341	COLQUE FERNANDO JESÚS	31.865	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
342	CONTRERAS FEDERICO MARTIN	31.438	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
343	CORDOVA MONICA VIVIANA	30.935	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
344	CORREA REBECA ABIGAIL	27.985	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
345	DI PILATO ANA KAMAI	25.983	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
346	FARFAN MARIA ROSA	27.741	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
347	FERREIRA LUCIA MICAELA	27.793	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
348	FLORES LUCAS MARTIN	31.965	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
349	GABARRUS MARIA VICTORIA	30.359	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
350	GAVILAN MIRANDA PEDRO ALEJANDRO	29.753	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
351	GONZALEZ ARACELI PATRICIA	31.808	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
352	GONZALEZ GUADALUPE EMA	31.870	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
353	GUTIERREZ NATALIA SOLEDAD	28.596	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65

354	HIDALGO ROCIO ELIZABETH	28.077	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
355	IBAÑEZ CHRISTIAN NICOLAS	29.664	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
356	LACUADRA MARTA SUSANA	27.552	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
357	LADINO VALENTINA ANTONELA	31.431	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
358	MACHACA MORENA YÉSICA	31.437	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
359	MALDONADO AGOSTINA ARACELI	31.133	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
360	MAMANI JOLGUERA MARIBEL	28.923	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
361	MARQUEZ ELIANA ELIZABETH	3.256	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
362	MARTINEZ DAIANA ANAHÍ	31.311	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
363	MARTINEZ ROJAS FRANCO EMANUEL	5.956	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
364	MEZA MELISA SOLEDAD	27.981	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
365	NELLI MICAELA AYELEN	25.656	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
366	ORTEGA GABRIEL NAZARENO	29.475	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
367	ORTEGA KEVIN DANIEL	27.307	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
368	PALAVECINO MARIANA SOLEDAD	10.904	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
369	PALAVECINO TANIA DE LOS ANGELES	25.189	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
370	PANCERA JORGE ALBERTO	30.461	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65

371	PAREDES LUCAS EZEQUIEL	26.907	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
372	PEREZ LIZAMA EZEQUIEL NAZARENO	27.564	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
373	PINO BRENDA ALDANA	29.396	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
374	SANCHEZ CORDOVA SILVINA ALEJANDRA	28.688	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
375	SOSA TATIANA NATALIN	27.979	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
376	SPEHGT CAMILA GISEL	27.790	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
377	TAPIA SOFIA AILEN	29.860	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
378	TENEF NAHUELQUIN ANDREA MARISOL	2.750	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
379	VALLEJOS AMARILLA BETANIA BELEN	28.163	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
380	VARGAS JORQUERA ANDREA JAZMIN	10.728	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
381	VERA SILVIA DEL CARMEN	9.923	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
382	ZAPATA LARA ABIGAIL	32.089	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
383	AGUIRRE FLAVIA BELEN	9.543	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
384	ARRIETA ROBERT ISIDORO	10.673	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
385	BOGADO CARDOZO HUGO	31.953	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
386	CARDENAS VICTOR RAUL	8.743	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
387	CARRON EMILIANO LUIS	30.450	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
388	GIMENEZ LILIANA MICAELA	31.590	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
389	GRAEL SILVIA ISABEL	25.756	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65

390	HUISCA MELILLANCA ALVARO ROBINSON	26.781	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
391	LEGUE RAQUEL ALEJANDRA	31.434	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
392	LONCOMILLA OYARZO VANESA SOLEDAD	26.689	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
393	MEDINA CRISTIAN THOMAS	10.708	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
394	NAVARRO MILLAR MARTINA MICAELA	31.312	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
395	RAMIREZ MARIA DELFINA	31.976	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
396	RIOS CORTEZ TANIA MARIA	28.426	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
397	ROMERO MAURO ANDRES	28.624	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
398	RUEDA VALERIA CAROLINA SOLEDAD	30.464	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
399	SALINAS LUCIANO POL	28.176	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
400	SARA ESTEFANIA KAREN	30.538	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
401	TINUCO LIMACHI ELIZABETH	30.541	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
402	VALDEZ BRIAN EMMANUEL	10.370	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
403	VALLEJO GABRIELA GERTRUDIS	31.986	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
404	VALLEJOS VANESA TATIANA	5.561	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
405	VARON OCAMPO MARIA ISABEL	26.700	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
406	AGÜERO PEREZ YAMILA AGUSTINA	28.252	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
407	AGUIRRE JESSIKA KARINA	8.830	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
408	AGUIRRES MENESES LIZET CAMILA JANET	30.524	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
409	ALARCON BRUNO ALEX	31.859	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
410	ALCALDE MARIA PAOLA	10.938	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65

411	BESSONE MARIA VICTORIA	31.586	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
412	CABALLERO MATEO EZEKIEL	31.360	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
413	CARDENAS ALVARADO ITALO	30.238	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
414	CHIMA GLADYS MARIA TERESA	29.459	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
415	CUEVAS CAROL IVON	28.416	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
416	ESTRADA XENIA JAINEN AGUSTINA	26.200	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
417	FARELA ANALIA VANESA	27.902	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
418	GOMEZ MARIA LAURA	28.358	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
419	GOWLAND SOL BELEN	26.358	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
420	HARO VERA KARINA AYELEN	27.304	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
421	HERNANDEZ CAICHEO AYLEN ABRIL	29.173	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
422	HERRERA SAMIRA CELESTE	29.663	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
423	JOURDAN OBLIGADO SANTINO	31.524	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
424	LARA BETINA FLORENCIA	29.206	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
425	MAMANI COPA GABRIELA TERESA	30.117	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
426	MARTINEZ MILAGROS JACQUELINE	30.528	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
427	MARTINEZ OCTAVIO EMERSON ARIEL	3.177	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
428	MENOR ANTONELA YANINA	26.621	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
429	MERCADO SOZA AGOSTINA MILAGROS	29.670	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
430	NUÑEZ JOSE ALBERTO	10.671	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
431	OTEI BAUMGARTNER EVELIN ESTEFANIA	25.456	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65

432	PEREZ MARIA LAURA	30.633	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
433	QUIROGA VILLAFANE ANDREA ABIGAIL	29.480	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
434	RIVERO MELANI SUSANA	27.973	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
435	SANGUINO FERNANDEZ ROSA MARITZA	25.833	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
436	SOTOMAYOR NESTOR OSVALDO	31.532	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
437	TABARES YANINA ELIZABETH	11.016	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
438	WEISS PEREYRA TANIA DAMARIS	30.272	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
439	ZUÑIGA GONZALO SEBASTIAN	29.691	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
440	ZUÑIGA MARIO ALBERTO	1.329	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
441	BERBER AMBAR SAMIRA	31.435	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
442	BUADAS BRISA ABRIL	31.955	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
443	CASTILLO MAGALÍ JAZMÍN	31.958	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
444	CASTRO VIVIANA ANTONIA	32.081	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
445	GAMARRA KAREN GISEL	27.355	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
446	LORENZONI MOREIRA YAMILA BEATRIZ	30.212	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
447	MENA JAZMIN AGUSTINA	31.213	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
448	MENDOZA MARIELA CAROLINA	25.284	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
449	MORENO FUSIMAN KUYEN FRANCISCO LIHUEN	32.086	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
450	QUIROGA DAIANA ABIGAIL	30.121	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65

451	ROJO MAIRA CAMILA	27.116	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
452	SOSA BATTISTI SHANICK LUCIAN	27.098	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
453	VILLAR DIANA YAMILA	31.319	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
454	VILLARROEL CLAROS SOFIA GLADYS	30.312	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
455	SEBECA JULIETA JAINEN AYLEN	29.485	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$502.915,65
456	AGUIRRES MENESES ERIC VICTOR EMANUEL	30.523	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
457	ALCALDE VALERIA CAROLINA	25.552	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
458	ALVAREZ MUÑOZ MARICEL SOLEDAD	27.428	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
459	ANDRADE HUGO MIGUEL	2.292	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
460	ARANGUEZ MATIAS EZEQUIEL	29.369	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
461	AYALA GUSTAVO ARIEL	7.736	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
462	BADILLA ALVAREZ JONATHAN ALEXANDER	25.741	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
463	BAIZ PABLO DANIEL	29.649	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
464	BARRERA NERY HORACIO	9.884	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
465	BEKER CLAUDIO FABIAN	31.585	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
466	BELIZAN MATIAS AGUSTIN	28.748	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
467	BELLOTTO FACUNDO MATIAS	28.355	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65

468	BONTES VALERIA FRANCISCA	28.525	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
469	BORDON ELIGIO	26.426	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
470	BUSTAMANTE HERNAN DAVID	9.747	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
471	CABELLER FLORENCIA DANIELA	28.910	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
472	CACIORGNA ROBERTO FEDERICO	9.748	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
473	CAIMAPO AGOSTINA ABIGAIL	31.862	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
474	CALANDRA ABRIL	28.075	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
475	CARDOZO MARIO JERONIMO	31.299	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
476	CARRIZO FACUNDO	31.588	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
477	CASTRO GERARDO JAVIER	27.139	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
478	CAUCAMAN RUIZ CARLOS ALBERTO	26.617	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
479	CHEUQUE CHAURA MIGUEL ANGEL	10.767	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
480	CLAROS VALERIA MARGARITA	28.210	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
481	COLLANTE MUÑOZ ARIEL SHELEN	11.066	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
482	CORDOBA CLAUDIA ELIZABETH	30.109	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
483	DAVILA MARIA ALDANA	28.752	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
484	DELGADO NORBERTO DANIEL	10.006	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65

485	ENCINAS LUCAS DEMIAN	31.058	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
486	GARCIA EMILIO	7.707	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
487	GODOY ALEJANDRO GABRIEL	30.360	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
488	GODOY ENCINAS JULIAN WENCESLAO	31.301	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
489	GOMEZ NAVARRO MARIA ANGELICA	30.248	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
490	GONZALEZ HECTOR DANIEL	28.359	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
491	GONZALEZ JONATHAN DENIS	30.249	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
492	GRISMADO JUAN MARCELO	31.303	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
493	GUTIERREZ DIEGO ANDRES	31.304	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
494	GUTIERREZ NESTOR REYES	28.636	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
495	GUTIERREZ PABLO JAVIER	30.938	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
496	HARO FABIANA DE LOS ANGELES	30.115	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
497	HERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN	28.514	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
498	HERRERA CAMPOS TOBIAS NICOLAS	30.651	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
499	HERRERA MATIAS JAVIER	29.380	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
500	HIGIERRA LUCIANO NICOLAS	31.306	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
501	HUIRIMILLA HUIRIMILLA JUAN PABLO	31.129	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65

502	HURTADO JULIO CESAR	25.547	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
503	JARAMILLO OSCAR ORLANDO	25.250	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
504	JONES ALEX LEONEL	25.688	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
505	LLANQUIN BARRIA DANIEL ALEJANDRO	31.132	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
506	LOPEZ DIEGO ARMANDO	9.777	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
507	LOPEZ JOAQUIN ARIEL	29.212	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
508	LOPEZ ROBERTO DANIEL	8.441	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
509	LOYOLA MARCELO DAVID	28.361	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
510	MACHADO EDGARDO GUSTAVO	31.595	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
511	MAICHEO ALVAREZ VIVIANA SOLEDAD	26.754	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
512	MANSILLA MARTIN EDUARDO	10.593	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
513	MANSILLA OJEDA IVAN RODRIGO	30.370	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
514	MARTINEZ MARCOS IGNACIO	27.904	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
515	MARTINEZ TOMAS JAIRO GONZALO	27.791	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
516	MEDINA ALEX MARTIN	29.760	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
517	MEDINA JORGE LUIS	5.853	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
518	MEDONE FERNANDO GERMAN	9.664	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65

519	MELCHOR NAHUEL EMANUEL DEL VALLE	10.665	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
520	MONJES MARTIN JORGE ADRIAN	11.068	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
521	MONTES ALVAREZ JESUS ELIAS ABEL	31.368	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
522	MONTES DE OCA DAIANA ANTONELLA	8.834	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
523	MONTESINO AGUSTIN ALEJANDRO	31.138	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
524	MORALES MELISA PAOLA	28.348	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
525	NEIMANN LUCAS EZEQUIEL	25.504	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
526	NEWMAN GOMEZ BRENDA SOLANGE	28.531	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
527	PEREYRA AARON CHON SHELEN	31.063	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
528	PINO LABRAÑA CORINA ELIZABETH	26.609	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
529	QUEVEDO EMANUEL	30.655	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
530	RECALDE PABLO DANIEL	26.611	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
531	RIQUELME DIEGO FABIAN	25.063	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
532	RIVERO MARIO ESTEBAN	10.906	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
533	RODA ARNALDO ANDRES	31.151	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
534	RODRIGUEZ MONTAÑO JHON CARLOS	7.602	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
535	ROJAS JUAN CARLOS	6.555	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65

536	ROMAN MARIA PAULA	28.756	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
537	RUIZ DIAZ CONDORI JONATHAN ALEXIS	31.315	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
538	SAAVEDRA FLORENCIA MICAELA	27.479	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
539	SANACATO ISAIAS EDUARDO ISRAEL	5.567	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
540	SANTI MIGUEL ANGEL RAMON	10.812	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
541	SILVERO ALDERISI RUT	28.219	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
542	SILVERO ELIAS MARTIN	31.447	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
543	VALDERAS MOLINA VALESKA FERNANDA	28.351	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
544	VAZQUEZ MARINA RAMONA	10.915	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
545	VERDOLINI FRANCCESCO ALFONSO	31.157	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
546	VIDAL MARIA JOSE	29.862	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
547	VILLARROEL JUAN PABLO	27.527	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
548	AGUIRRE FRANCO FEDERICO OMAR	31.425	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
549	AGUIRRE JAZMIN	30.106	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
550	ALARCON EMANUEL FEDERICO	28.153	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
551	ALBORNOZ SANCHEZ CINTIA IVONE	32.026	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
552	AQUINO LAUTARO LEON	31.297	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
553	ARABEL JONATHAN FEDERICO	31.118	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65

554	BAHAMONDEZ BAHAMONDEZ RICARDO ANTONIO	31.018	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
555	BALDERRAMA DANIEL ABELINO	32.028	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
556	BENTOLILA FERNANDO AGUSTIN	10.861	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
557	CACERES LUIS ANGEL	26.241	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
558	CARBALLO MATIAS EMANUEL	31.436	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
559	CAUCAMAN CAUCAMAN EMILIO GUSTAVO	28.751	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
560	CHAVARRIA ENZO FACUNDO	29.139	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
561	CHAVEZ BAUMGARTNER BRAIAN MAXIMILIANO	25.288	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
562	CHURQUINA IVAN GABRIEL	31.022	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
563	CORBALAN FACUNDO GABRIEL	29.279	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
564	CRUCEÑO MAURO FEDERICO	32.030	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
565	D'AMICO LUCAS ARIEL	30.815	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
566	DIAS TOMAS GABRIEL	27.492	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
567	DIAZ DARDO MATIAS	27.393	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
568	DIAZ FRANCO ALEX	30.453	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
569	DOMINGUEZ ACUÑA GUILLERMINA ROCIO	29.281	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
570	FABRE MAXIMO GUSTAVO WALTER	31.806	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
571	FALCON THOMAS	31.023	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
572	FIGUEROA CARLOS RAUL	29.858	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
573	GOMEZ SILVIA BEATRIZ	30.362	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
574	GONZALEZ ANDRADE DANIEL ALBERTO	1.397	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65

575	GONZALEZ GUIDO AGUSTIN	28.150	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
576	GUTIERREZ HERNANDEZ SASHA KATHERINE	28.157	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
577	HUNICKEN KEANU EZEQUIEL	31.307	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
578	JANKO MONTENEGRO ESTEBAN DAVID	31.366	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
579	JANKO SEBASTIAN IGNACIO	31.130	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
580	JOFRE MIRANDA CRISTÁN MAXIMILIANO	10.828	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
581	LAMAS OMAR ABELARDO CRISPIN	29.142	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
582	LARA ZAPATA CRISTIAN ALBERTO	26.237	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
583	LEAL MARIA DEL ROSARIO	31.810	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
584	LENCINA MARTINEZ DAVID SEBASTIAN	31.593	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
585	LOPEZ ANGEL EXEQUIEL	30.211	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
586	LOPEZ MILAGROS BELEN	30.940	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
587	LORENZONI TOMAS DYLAN EZEQUIEL	31.741	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
588	LUQUE DANTE GIULIANO	32.033	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
589	MALDONADO ANGEL LAUTARO TOMAS	30.821	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
590	MANSILLA BENJAMIN NICOLAS	31.309	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
591	MANSILLA LEONARDO DAVID	31.310	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
592	MARQUEZ LOANA GISEL	8.710	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
593	MARTINEZ AGUSTIN EZEQUIEL	31.211	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
594	MARTINEZ FRANCO EZEQUIEL	31.062	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
595	MEDINA CRISTIAN NICOLAS	29.174	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65

596	MEDINA ROCIO BELÉN	30.213	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
597	MERCORELLI DANIEL ALEJANDRO	31.135	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
598	MIRANDA BRUNT XAVIER KEVIN	28.587	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
599	MOLINA JOSE MARIA	30.532	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
600	NAVARRO RODRIGO SEBASTIAN	9.215	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
601	NEGREIROS DE LA CRUZ ALDO DAVID	29.178	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
602	NOTTI IVAN MARTIN	31.313	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
603	NUÑEZ ALVAREZ ARNALDO ANDRES	30.372	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
604	OBLIGADO LUCAS EZEQUIEL	28.425	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
605	OLEA LEIRO CARLOS SEBASTIAN	32.036	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
606	OLMOS GAETANO CESAR	27.298	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
607	OLSEN JORGE GABRIEL	29.143	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
608	ORTIZ LUIS ORLANDO	31.141	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
609	OVIEDO FACUNDO JAVIER	30.723	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
610	OYARZO FACUNDO DAMIAN	31.144	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
611	PAZ VERONICA SOLEDAD	1.320	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
612	PUCA MARTIN GONZALO	31.443	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
613	RAFAULT JEREMIAS JONAS	31.873	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
614	REYNALS CLAUDIO MARTIN	3.831	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
615	ROCHA FRANCO EZEQUIEL	30.161	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
616	RODRIGUEZ MARCOS ANDRÉS	31.743	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
617	ROJAS ALBANO ALBINO	9.449	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65

618	ROJAS EFRAIN AMADEO	31.527	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
619	ROJAS FERNANDO IVAN	28.140	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
620	ROJAS PAIDANCA LUIS FERNANDO	31.744	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
621	ROLON SERGIO EDGAR	31.444	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
622	ROMERO ALEXANDER JONATHAN PAUL	25.684	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
623	ROMERO FABIÁN EDUARDO	31.152	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
624	ROMERO FRANK DINO NAHUEL	25.061	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
625	SANDOVAL JOSE ISAAC	27.992	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
626	SANTANGELO FRANCO DANIEL	31.222	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
627	SASVATA MARIA SOLEDAD ALEXANDRA	27.469	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
628	SERRA CARLOS OMAR	32.041	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
629	SOTO JOSE LUIS	28.916	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
630	TORRES AXEL NAHUEL	26.238	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
631	TORRES GABRIEL ANDRES	28.917	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
632	VAZQUEZ THIAGO LIONEL	31.224	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
633	VEIZAGA DANIEL ALBERTO	27.900	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
634	VELASQUEZ SALGADO GONZALO AGUSTIN	32.043	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
635	VELASQUEZ SANZ LUCIANO GABRIEL	32.044	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
636	VELAZQUEZ OLGUIN ENZO LEONEL	31.225	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
637	VILLARREAL PEDRO DAVID	8.744	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65
638	VILLORDO LISANDRO EZEQUIEL	31.320	SEC. DE S.P. e .I.P	\$502.915,65

639	AGUILAR SOTO VERONICA ANDREA	28.907	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
640	ALVARADO ZENTENO ESTER	29.449	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
641	ALVAREZ ROGEL JUAN MARTIN	8.423	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
642	ARRIETA RODRIGO MIGUEL	10.526	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
643	AVILA VALERIA EDITH	11.106	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
644	AYALA JULIO OMAR	29.015	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
645	BARBOZA MIRYAN GRACIELA	25.192	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
646	BARRETO MAXIMILIANO EZEQUIEL	31.122	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
647	BERNAT DANIEL EDUARDO	10.871	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
648	BULACIO MELANIE AYELEN	32.029	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
649	BUSTOS MARCOS AGUSTIN	31.359	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
650	CARDOZO ADRIANA VERONICA	25.352	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
651	CARRIZO MARCOS EMMANUEL	27.156	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
652	CHANAMPA PAOLA MICAELA	28.104	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
653	CORONEL EVELYN VICTORIA	30.452	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
654	CUELLAR QUISPE ELSA MARIBEL	29.376	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
655	DIAZ MARCELO HERNAN	10.396	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65

656	DIETRICH GERMAN FABRICIO	28.266	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
657	ESPINOZA GONZALEZ JOANA GABRIELA	10.219	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
658	GALVAN CARINA BEATRIZ	29.377	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
659	GAMALLO MARTINA	31.175	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
660	GAMARRA FLORENCIA VIVIANA	27.903	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
661	GARCIA LUGONES ROCIO DANIELA	29.378	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
662	GARCIA MIRTHA DEL CARMEN	26.236	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
663	GUERRERO SELENIA DEL VALLE	8.843	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
664	GUTIERREZ MILLAN NADIR EUGENIO	30.819	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
665	HERNANDEZ ANGEL JOSE	31.592	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
666	IBARRA MATIAS MAXIMILIANO	30.939	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
667	JUMILLA ANDREA VANESA	27.435	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
668	LEDESMA MAXIMILIANO FABRICIO	28.080	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
669	LENTI BUGATTI CAMILA	30.820	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
670	LOPEZ LA HOZ JONATHAN EZEQUIEL ALEX	31.061	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
671	LOPEZ LUZ MARIANELA	26.472	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
672	MAIDANA GABRIELA AYLEN	29.384	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65

673	MALLEA RUTH VIVIANA	26.905	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
674	MAMANI MANGUTA ANA	30.822	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
675	MANSILLA MARIA BELEN	10.827	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
676	MANSILLA PADIN MATIAS ALEJANDRO	31.367	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
677	MARTINEZ EMMANUEL MATIAS	7.929	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
678	MONZON GOMEZ MELISSA ELIZABETH	28.214	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
679	MOREYRA EDGARDO JAVIER	25.043	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
680	NAVARRO CRISTINA FABIANA	362	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
681	NIZ LUANA AILIN	29.128	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
682	ORTIZ ETHEL SUSANA	31.525	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
683	OVANDO MARIANA	30.832	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
684	OVIEDO PEREZ ABRIL AGUSTINA	30.255	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
685	PARADA JESSICA ANAHI	32.146	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
686	PAZ ANA BELEN	10.936	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
687	PEREZ CANDELA NICOLE	30.258	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
688	PEREZ GABRIEL GASTON	26.507	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
689	PIZARRO RIZZI ALEJO TAMIR	31.369	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65

690	PONCE MAYRA AYELEN	29.478	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
691	RAMIREZ GABRIELA VERONICA	30.462	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
692	REYNA IRMA ROSA	10.772	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
693	RIQUELME NANCY ELIZABETH	7.485	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
694	RODRIGUEZ JESSICA ELIZABETH	28.850	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
695	ROGEL JOEL ALEXANDER	10.351	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
696	ROGEL NAHUEL AGUSTIN	25.033	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
697	ROLDAN YANINA LORENA	26.859	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
698	RUGGERO XIOMARA	30.260	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
699	RUIZ KAREN GEOVANA	31.531	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
700	RUIZ KAREN YAMILA	30.123	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
701	SPERON CASTRO RODRIGO SEBASTIAN	28.759	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
702	SQUILLACE SABRINA ANDREA	27.296	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
703	TAVI KAREN NICOLE	30.729	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
704	VALENZUELA BRANDON SANTIAGO MARTIN	32.088	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
705	VARGAS ANDRADE SERGIO DANIEL	26.613	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
706	VEGA CAMILA BELEN	29.393	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65

707	VELAZQUEZ MACARENA AYELEN	25.667	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
708	VELAZQUEZ MATIAS EZEQUIEL	9.745	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
709	VERA BLAS ALBERTO	25.570	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
710	VERA ROMINA AILIN	29.540	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
711	VILLANUEVA BARBARA LUZ MARIANA	28.363	SEC. DE POLITICAS S. S. y DD.HH	\$502.915,65
712	ASILI ALANIS DANTE CARLO	28.413	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
713	BEJARANO CORDOVA ROSS MARY	10.273	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
714	BELTRAN MICAELA AGOSTINA	29.101	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
715	CASTELLANO CABALLERO MICHELLE BETSABE	31.957	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
716	GALEANO ROMINA ELIZABETH	10.919	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
717	HERNANDEZ RAMONA NILDA	30.650	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
718	HERRERA CAMILO GASTÓN	31.973	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
719	IRALA VALERIA BELEN	31.977	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
720	MAGGI NATALIA CECILIA	8.039	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
721	ORTIZ TICIANO NICOLAS	29.676	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y	\$502.915,65

			ARTICULACIÓN POLÍTICA	
722	QUIDEL MIQUEAS ERNESTO	31.974	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
723	RAMIREZ YESICA MARINA	32.147	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
724	RAMOS RAMONA ELIZABETH	28.262	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
725	ROCKEMBACH PRISCILA MACARENA	32.148	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
726	SOSA IVAN ULISES	31.983	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
727	VARGAS YANNET BEATRIZ	6.045	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
728	VENENCIO ELIANA MARISA	10.159	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
729	VILLAR TOBIAS LEONEL	32.045	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
730	ACEVEDO MILAGROS BELEN	30.351	SEC. DE TURISMO	\$502.915,65
731	ACEVEDO ROCIO MARLENE	31.114	SEC. DE TURISMO	\$502.915,65
732	CABANA GISELLA JAZMIN	31.298	SEC. DE TURISMO	\$502.915,65
733	DINIZ REBELO SANDRA	25.590	SEC. DE TURISMO	\$502.915,65
734	FAT GERARDO ERNESTO FRANCISCO	27.988	SEC. DE TURISMO	\$502.915,65
735	MAYORGA JOAQUIN ERNESTO	30.119	SEC. DE TURISMO	\$502.915,65
736	PIMENTEL PALAGUERRA FAVIOLA	29.658	SEC. DE TURISMO	\$502.915,65
737	TRONCOSO MAIRA GISEL	27.005	SEC. DE TURISMO	\$502.915,65

738	BAIGORRIA ROMINA ELIZABETH	32.076	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
739	BENAVENTE EUGENIO TOMAS	32.078	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
740	BENAVENTE SEBASTIAN AGUSTIN	32.077	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
741	COLMAN FRANCO RODRIGO	30.357	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
742	CONTRERAS VILLANUEVA AZUL ANTONELLA	29.655	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
743	DIAZ GIMENA MELISA	30.454	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
744	JARA JUAN MARCELO	30.368	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
745	LEZCANO LUCIA VALENTINA	31.979	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
746	OBREGON ROMINA SOLEDAD	26.845	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
747	OTEI JONATHAN LEONEL	31.142	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
748	PALMA ALFARO LUCAS AGUSTIN	31.145	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
749	PEREZ GONZALES MARISOL	30.724	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
750	VILLAGOMEZ LLANIS GISELA MARIEL	25.735	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
751	ALFARO DIEGO JESUS MARÍA	31.860	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$502.915,65
752	BELO VERON SELENE MAILEN	30.231	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$502.915,65
753	CEBALLOS BERTOL MARIA ANGELICA DEL HUERTO	1.881	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$502.915,65
754	JARRYS CARLOS EDUARDO	28.258	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$502.915,65
755	LAPA CAINERO CAMILA LUISANA	29.468	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$502.915,65

756	LIENDRO CAMILA BELÉN	30.369	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$502.915,65
757	MARANGEL RAUL EZEQUIEL	30.118	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$502.915,65
758	MILLALEN AURORA ISABEL	1.467	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$502.915,65
759	RODRIGUEZ MAIRA MARILIN	32.193	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$502.915,65
760	SALINAS MATIAS GABRIEL	30.537	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$502.915,65
TOTAL				\$381.478.284,30

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1345/2026, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía del Ex territorio Nacional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT N° 30-67577042-1, con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas, lúdicas y culturales, así como también de funcionamiento, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), correspondiente a los meses de enero/2026 y febrero/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 27/2024, se publicó el Convenio Marco de Colaboración N° 19556, brinda una contribución económica mensual por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), a favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía del Ex territorio Nacional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT N° 30-67577042-1.

Que mediante Resolución Plenaria Si.G.M.U. N° 45/2022 indica los organismos sometidos al control que otorgue Asistencia Económica en dinero o especie.

Que será responsable de la rendición la señora Adriana Graciela, SEQUEIRA, DNI N° 13.954.091, en su carácter de tesorera, conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del mencionado convenio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto de una ayuda económica a favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía del Ex territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT N° 30-67577042-1, con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas, lúdicas y culturales, así como también de funcionamiento, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), correspondiente a los meses de enero/2026 y febrero/2026, según Convenio Marco de Colaboración N° 19556, aprobado mediante Decreto Municipal N° 27/2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar y aprobar el pago de una ayuda económica a favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía del Ex territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT N° 30-67577042-1, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** Será responsable de la rendición la señora Adriana Graciela, SEQUEIRA, DNI N° 13.954.091, en su carácter de tesorera, conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del mencionado convenio.

**ARTÍCULO 4°.-** Imputar la suma total indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-740-2026

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 967/2026 del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de Haberes, Aportes y Contribuciones correspondiente al mes de febrero 2026 al personal de la Municipalidad de Ushuaia por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DOS CON 44/100 (\$4.900.405.702,44).

Que el pago de los mismos es un gasto normal de funcionamiento de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se dio cumplimiento a la cancelación y rendición, del concepto de Anticipo de Haberes, de acuerdo a lo establecido en Resolución S.E. y F. N° 11/2026.

Que la Dirección de Haberes ha dado su conformidad a la liquidación de correspondiente.

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 333/2004, se autorizó la apertura de la cuenta corriente N° 356209400008878, denominada "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", en el Banco Macro S.A., según Convenio de Asistencia Crediticia para el personal de la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 2409 y sus modificatorias registradas bajo Nros. 2484 y 4282.

Que, de acuerdo a dicho Convenio, la Municipalidad asumió la obligación de efectuar los depósitos correspondientes al total de las retenciones que se hayan efectuado de los haberes del personal, descontando en forma automática de la cuenta corriente mencionada en considerando precedente.

Que a fin de dar cumplimiento al Convenio registrado bajo el N.º 2409 y sus modificatorias registradas bajo Nros. 2484 y 4282, resulta necesario autorizar el traspaso de fondos, desde la Cuenta Corriente N° 1710005/8, "Municipalidad de Ushuaia", del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente N° 356209400008878, "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", del Banco Macro S.A.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para imputar dicho gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DOS CON 44/100 (\$4.900.405.702,44), correspondiente a la liquidación de Haberes, Aportes y Contribuciones del mes de Febrero 2026 del personal de la Municipalidad de Ushuaia; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES

CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DOS CON 44/100 (\$4.900.405.702,44), en un todo de acuerdo con el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el traspaso de fondos de la Cuenta Corriente N° 1710005/8, "Municipalidad de Ushuaia", del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente N° 356209400008878, denominada "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", del Banco Macro S.A, por la suma detallada en los Anexos I y II, correspondiente al Proveedor Banco Macro S.A. - Préstamo.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-741-2026

LqHisRep0177

PLANILLA DE DISTRIBUCION
--------------------------

25/02/2026 14:53

Proceso: 202 Histórico

Tipo: ME

Periodo: 202602

N° Prov	Razón Social	Importe	Concepto	DNI	Nomb del Agente	Causa	Cuenta	CBU
49	T.D.F. SA	392309,34	[480]					
104	BANCO PROVINCIA DE T	116236329,87	[442]					
127	D.P.O.S.S. (DIR. PCIAL. D	2681688,03	[438]					
163	BANCO DEL SOL	9392724,93	[436]					
165	DIRECCION DE RTAS. M	14585668,58	[465,481,482,484]					
166	DIRECCION DE TESORE	2742043748,83	[9999]					
169	CAJA DE SEGUROS S.A	21617187,33	[411,413,414]					
421	ASOCIACION DE TRABA	8475879,07	[431]					
424	SINDICATO DE OBRERO	13123535,84	[451]					
503	MUTUAL PREVISIONAL F	21258856,08	[473,474]					
504	CENTRO EX, COMBATIE	30,00	[430]					
505	U.P.C.N. UNION PERSON	3656168,53	[432]					
570	A.P.E.L.(ASOC.PERSONA	148544,31	[445]					
573	A.S.E.O.M. (ASOC.SINDI	2192595,56	[450]					
735	MOVIMIENTO POPULAR	970785,44	[433]					
746	ATE - DESCUENTOS VA	3334600,44	[434]					
752	UPCN - DESCUENTOS V	458333,17	[437]					
753	SOEM -DESCUENTOS V	30472339,27	[466]					
1509	BANCO MACRO BANSUD	71567823,45	[441]					
2068	V.E.M.C. SRL	60291706,20	[448]					
3755	ASOC. DEL EMPLEADO	638000,00	[460]					

Importe Parcial por Hoja: 3123539154,27

Página:

1 de 2

LqHisRep0177

**PLANILLA DE DISTRIBUCION**

25/02/2026 14:53

Proceso: 202 Histórico

Tipo: ME

Periodo: 202602

N° Prov	Razón Social	Importe	Concepto	DNI	Nomb del Agente	Causa	Cuenta	CBU
3780	TESORERIA-REPOSICIO	300,00	[305]					
5423	SINDICATO DEL PERSO	3060105,69	[475]					
5877	ASEOM DESCUENTOS V	554838,37	[449]					
8252	DEVOLUCIONES VARIAS	500000,00	[298]					
8393	ALVAREZ ANDRADE NO	2650380,00	[459]					
8603	CREDISUN S.A.	11497414,00	[421]					
8625	ASOCIACION DEL PERS	76255,60	[488]					
9538	PROVINCIA ASEGURAD	45041369,49	[5410]					
9680	C.P.S.P.T.F. - APORTE J	553120928,76	[401,402,408]					
9681	C.P.S.P.T.F. - CONTRIBU	613288602,67	[5401,5402]					
9683	O.S.P.T.F. - OBRA SOCIA	114541764,92	[403]					
9693	O.S.P.T.F. - CONTRIBUC	343625294,41	[5403]					
10008	SINDICATO DE EMPLEA	2059757,45	[471]					
10109	PARTIDO DE LA VICTOR	16717592,01	[447]					
737	Tesorero Descuentos Jud	70132244,80	[467,468]	0			0	

**Total: 4900405702,44**

Importe Parcial por Hoja: 1776866548,17

Página: 2 de 2

*Firmado Digitalmente por Secretario de  
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
FERREYRA Alejandro David  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Funcionario/a Secretario de Medio  
Ambiente y Desarrollo Sustentable  
26/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1343/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000020, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 77/100 (\$ 728.416,77), a favor de la Sra. CALDERON ZUÑIGA, Ana Jazmín, D.N.I. N° 42.994.103 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete durante el período del mes Enero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 276/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22546.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 77/100 (\$ 728.416,77), a favor de la Sra. CALDERON ZUÑIGA, Ana Jazmín, D.N.I. N° 42.994.103, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000020, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete durante el periodo del mes de Enero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000020, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 77/100 (\$ 728.416,77), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-742-2026**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1264/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución S.E. y F. N° 739/2026, se autorizo y aprobó el pago a favor de los y las cursantes del "Programa de Formación Laboral" indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$381.478.284,30), correspondiente a la asignación estímulo, respecto de las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de Febrero del 2026.

Que la Dirección de Contaduría detecto un error en la redacción del Artículo 1° al indicar "suma fija" en la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decretos Municipales Nros 2285/2023, 264/2026 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 739/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$381.478.284,30), a favor de los y las cursantes del "Programa de Formación Laboral" indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondiente a la asignación estímulo, respecto de las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de febrero del 2026.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-743-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 475/2026, del Registro de esta Municipalidad, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago en concepto de publicidad y propaganda, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondiente al periodo comprendido entre el día 16 al 31 de Enero de 2026.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 266/2026 se autorizaron las contrataciones directas con las firmas FACEBOOK PAYMENT INC., CUIT 30-71213255-4 y GOOGLE S.R.L. CUIT 30-71433729-3, por el periodo comprendido desde el día 16 al 31 de Enero de 2026.

Que se autorizó a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad.

Que las comisiones por gastos de tarjeta corporativa incluidas en los débitos antes mencionados, serán tramitadas por cuerda separada por la Dirección de Tesorería.

Que según certifica el área interviniente el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar los gastos realizados en conceptos de publicidad y propaganda, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, correspondiente al periodo comprendido entre el día 16 al 31 de Enero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar y Autorizar el pago realizado a favor de la firma GOOGLE S.R.L. CUIT 30-71433729-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), efectuados por los responsables autorizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., por el concepto descrito en el artículo 1. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el débito del importe en la Cta. Cte. N° 46038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A., detallado en Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), en concepto de pago a favor de la firma GOOGLE S.R.L. CUIT 30-71433729-3, autorizado mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°. - Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-744-2026

## Anexo I RES SEYF-744-2026

FIRMA	N°	FECHA	RECIBO	MONTO
GOOGLE S.R.L.	1°	27/01/2026	555272	\$200.000,00
	TOTAL			\$200.000,00

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 944/2026, del registro en esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 35/2026, se aprueba el gasto bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, de las Facturas Tipo B indicadas en el Anexo I, presentada por la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, referente a la contratación de equipos de impresoras-fotocopiadoras destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del 2025.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SIETE CON 46/100 (\$43.435.007,46).

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el pago de las Facturas Tipo B indicadas en el Anexo I, bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SIETE CON 46/100 (\$43.435.007,46), a favor de la firma comercial "NEXO S.R.L.", CUIT N° 30-67067640-0, referente a la contratación de equipos de impresoras-fotocopiadoras destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del 2025, aprobado mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 35/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-745-2026

## ANEXO I RES SEYF-745-2026

PROVEEDOR	FACTURAS	IMPORTE
NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640- 0	B 0008-00003381	\$21.717.503.73
	B 0008-00003478	\$21.717.503.73
<b>TOTAL</b>		<b>\$43.435.007,46</b>

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 955/2026 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de sonido e iluminación destinado al Centro Cultural "Esther Fadul", por el término de CUATRO (4) meses y con opción a prórroga por CUATRO (4) meses más, conforme lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 36/2026, RAF 107, C. J. Uo. 3 7 1, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1783/2025, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$48.000.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el llamado a Licitación Privada referente a la contratación del servicio de sonido e iluminación, destinado al Centro Cultural "Esther Fadul", por el término de CUATRO (4) meses y con opción a prórroga por CUATRO (4) meses más, conforme lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 36/2026, RAF 107, C. J. Uo. 3 7 1, obrante en el presente; con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$48.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 4°.-** Imputar la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$48.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Programa Difusión de la Cultura, Clasificación Económica 1130000.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-746-2026**



**Municipalidad  
de Ushuaia**

**LICITACIÓN PRIVADA N° .../2026.**  
Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:**  
PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100  
(\$ 48.000.000,00)

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO  
E ILUMINACIÓN PARA EL ESPACIO CULTURAL  
“ESTHER FADUL” - SECRETARIA DE CULTURA  
Y EDUCACIÓN”**

**Valor del Pliego: Sin costo.**

**APERTURA DE OFERTAS:**  
... DE ..... DE 2026 A LAS ...:.. HS.

**MEDIO: PLATAFORMA DELTA.**

**AÑO: 2026**



Subsecretaría de Economía y Finanzas  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

## Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00004/2026

Pieza Administrativa N° 955 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 23/02/26 Apertura: 20/2/2026 13:54

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Descripción: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN P/ ESTHER FADUL.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 36 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN. PESOS</b>			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DESTINADO AL ESPACIO CULTURAL "ESTHER FADUL". REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. CONTACTO: LUISA CALAPEÑA, CEL: 2901-549606 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL Y COMUNITARIO - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° .../2026.	4.00	.....	.....

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$ .....

Son Pesos: .....

.....  
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$\_.\_.\_.\_)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADOS LOS SERVICIOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	CUATRO (4) MESES CON OPCIÓN A PRORROGA POR CUATRO (4) MESES MAS.



Subsecretaría de Economía y Finanzas  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

**No Definitivo**

## Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00004/2026

Pieza Administrativa N° 955 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 23/02/26 Apertura: 20/2/2026 13:54

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Descripción: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN P/ ESTHER FADUL.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 36 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.			



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

### 1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

### 2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

### **GARANTÍA DE OFERTA:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

### **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

### 3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

### 4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$48.000.000,00)** a razón de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00) por mes.

**No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.**

### 5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones. Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

### 6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ... de ..... de 2026, a las ..... horas.**

### 7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).
- D. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/s actividad/es que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo [consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar](mailto:consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar). En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Ficha técnica de los equipos a ofrecer.
- I. Nomina de personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando: Nombre, Apellido y CUIT.
- J. A.R.T del personal a afectar.
- K. Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- L. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

### **8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.**

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital GOOGLE MEET, ..... en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

### **9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.**

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

### **10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

### **11.- CONSULTA DE PLIEGO.**

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico [licitaciones.munush@gmail.com](mailto:licitaciones.munush@gmail.com) o [dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar](mailto:dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar), debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

### **12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.**

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

### 13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

#### 13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

#### 13.2 Causales de desestimación.

##### 13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

**Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.**

### **13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:**

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

### **14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.**

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

### **15.- PAGO DE FACTURA.**

El pago de la factura conformada por la Inspección del servicio se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

### DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

**Firma del Proponente**

**Nombre:**

**D.N.I.**

**Nombre de la Empresa:**

**Domicilio:**

#### **ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:**

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

#### **ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:**

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

### 1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de sonido e iluminación destinado al Centro Cultural "Esther Fadul", según lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación.

### 2.- PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO.

El servicio deberá iniciarse una vez recepcionada la Orden de Compra correspondiente, por el término de CUATRO (4) meses y con opción a prórroga por CUATRO (4) meses más.

Este servicio está destinado a realizarse en el espacio cultural "Esther Fadul", ubicado en la calle 2 de Abril 1577 del Barrio La Oca; con el objetivo de cubrir eventos y actos tanto públicos como privados que se lleven a cabo en dicho inmueble.

Además, se deberán contemplar DOS (2) salidas que serán determinadas por el área requirente, con el fin de cubrir actividades, festividades y/o eventos que se indiquen desde la Secretaría de Cultura y Educación.

### 3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

La certificación del servicio a prestarse estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Cultural y Comunitario de la Secretaría de Cultura y Educación.

El mismo deberá contar con lo detallado a continuación:

#### 3.1.- PERSONAL.

- TRES (3) técnicos de montaje
- UN (1) Operador de luces
- UN (1) Operador de Sonido

#### 3.2.- SONIDO E ILUMINACIÓN.

- SONIDO ARRAY AUDIOCENTER 6 MÓDULOS ACTIVOS 1000 RMS POR MOD.
- SONIDO SUBLOW 2 GRAVES ACTIVOS DE 18 1000 RMS POR CAJA
- UNA (1) CONSOLA DIGITAL UI24 SOUNDCRAFT
- VEINTE (20) MICROFONOS SHURE 58
- SIETE (7) MICROFONOS SET POR 7 SHURE (BATERIA O PERCUSION)
- TRES (3) MICROFONOS INALAMBRICOS 3 SHURE BETA 58
- UN (1) PROCESADOR AUDIO BERHINGER
- CAJAS DIRECTA POR 4
- UN (1) PIE DE MIC POR 15
- CUATRO (4) MONITORES DB DE PISO ACTIVOS DB
- UNA (1) MANGUERA CON PACHERA 24 CANALES X 30 MTS.
- 40 CBLEA XLR COMPLETO
- DOS (2) ESTRUCTURAS PARA SONIDO Y LUCES



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

- UNA (1) CONSOLA DE LUCES MA2
- DIECIOCHO (18) PAR LED (FRENTE Y CONTRA Y CALLES)
- DOS (2) MÁQUINAS DE HUMO GBR
- TREINTA (30) UNIDADES DE CABLEADO DMX COMPLETO
- CUATRO (4) CABEZALES 7 R
- DOS (2) STAGE DE ESCENARIO
- UN (1) PROYECTOR SAMSUNG 10000 LUMENES
- UNA (1) LAPTOP PARA VIDEO
- UNA (1) LAPTOP PARA MUSICALIZACIÓN
- TRES (3) LASER MULTIPUNTO GBR
- AUDIO CON SISTEMA ACTIVO TANTO EN MONITORES COMO EN PA.
- ILUMINACIÓN LED TIPO/CALIDAD "NEBULA FLAT 15 W RGBW 14"

#### 4.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la Contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite.

Vencido este plazo, la Contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas Graves:** Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma, según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos. Se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- **Faltas Intermedias:** Se tomará como falta intermedia el error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad. Se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- **Faltas Mínimas:** Demora en la entrega de hasta de CINCO (5) días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba. Se aplicará una multa equivalente al 1,5% del valor total adjudicado.

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 727/2026, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 1001 - 00006045, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 2.065.971,06), a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5, referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos y terrestres, destinados a los docentes Marcelo Cesar, CARNERO DNI N° 24.111.848 y María Laura, ALMEIDA DNI N° 18.386.423, asignados para aplicar la instancia de recuperatorio del examen final 2025, dirigido a las personas que se encuentran cursando la Tecnicatura en Control Bromatológico, por los tramos GUALEGUAYCHÚ/BUENOS AIRES/USHUAIA - USHUAIA/ BUENOS AIRES/ GUALEGUAYCHÚ, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria Recursos Humanos.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 32/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 28/2026 con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 42/2026.

Que obra la Certificación de Servicios emitida por la Directora de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, ha constatado la efectiva emisión de los tickets aéreos.

Que la Subsecretaria de Evaluación de Gestión, deberá certificar el efectivo uso de los pasajes una vez cancelados los mismos, dando por finalizado el cumplimiento de la orden de compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 2.065.971,06), a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5, conforme a la factura tipo "B" N° 1001 - 00006045 referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos y terrestres, destinados a los docentes Marcelo Cesar, CARNERO DNI N° 24.111.848 y María Laura, ALMEIDA DNI N° 18.386.423, asignados para aplicar la instancia de recuperatorio del examen final 2025, dirigido a las personas que se encuentran cursando la Tecnicatura en Control Bromatológico, por los tramos GUALEGUAYCHÚ/BUENOS AIRES/USHUAIA-USHUAIA/ BUENOS AIRES/ GUALEGUAYCHÚ, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria Recursos Humanos, según Resolución S.S.E. y F. N° 32/ 2026 y Orden de Compra N° 42/2026.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 1001 - 00006045, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 2.065.971,06), a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5, por la

contratación antes descripta.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 2.065.971,06), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4° .- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Subsecretaría de Evaluación de Gestión, a fin de certificar el efectivo uso del servicio aludido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5 ° .- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-747-2026

*Firmado Digitalmente por Secretario de  
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
FERREYRA Alejandro David  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Funcionario/a Secretario de Medio  
Ambiente y Desarrollo Sustentable  
26/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 1368/2026, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000118, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 71/100 (\$889.042,71), a favor de María Eugenia SOSA, DNI N° 29.220.247, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Enero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 279/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22675.

Que, según certifica la Directora de Tránsito, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 71/100 (\$889.042,71), a favor de María Eugenia SOSA, DNI N° 29.220.247, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000118, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Enero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000118 a favor de María Eugenia SOSA, DNI N° 29.220.247, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 71/100 (\$889.042,71), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-748-2026**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 715/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 130/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento de maquinarias y equipos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 968/2024, Resolución S.E. y F. N° 2256/2025 y su modificatoria, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Segunda (2°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento de maquinarias y equipos, asignado a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100 (\$2.818.565,70); según comprobante de Fondo Permanente N° 2.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N.° 4454/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100 (\$2.818.565,70); correspondiente a la Segunda (2°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, según comprobante de Fondo Permanente N° 2, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 130/2024, y Resolución S.E. y F. N° 968/2024; su modificatoria y Resolución S.E. y F. N.° 2256/2025 y su modificatoria, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100 (\$2.818.565,70).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-749-2026



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 26/02/26 10:40:17

Hoja N° : 1

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3111 Secretaria de Medio Ambiente**N° Comp.:** 2**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3111 Nro. 3

**PA:** N° 715 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado		Parcial
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	13	28/01/26	2026	1265- LOY, GUILLERMO GINO		365.450,00
- Pago Electrónico		28/01/26		13	0 999500 933	365.450,00
Orden de Compra - FP	14	28/01/26	2026	99- KUANIP SUR - DORNELES GUILLERMO ALMIRO		240.000,00
- Pago Electrónico		28/01/26		14	0 999500 934	240.000,00
Orden de Compra - FP	15	28/01/26	2026	8344- EL MARTILLO S.R.L.		142.043,70
- Pago Electrónico		28/01/26		15	0 999500 935	142.043,70
Orden de Compra - FP	16	02/02/26	2026	99- KUANIP SUR - DORNELES GUILLERMO ALMIRO		112.800,00
- Pago Electrónico		02/02/26		16	0 999500 936	112.800,00
Orden de Compra - FP	18	02/02/26	2026	1265- LOY, GUILLERMO GINO		774.200,00
- Pago Electrónico		02/02/26		17	0 999500 937	774.200,00
Orden de Compra - FP	19	04/02/26	2026	6067- IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS		528.000,00
- Pago Electrónico		04/02/26		18	0 999500 938	528.000,00
Orden de Compra - FP	20	06/02/26	2026	963- PEREZ HUGO ALBERTO		36.322,00
- Pago Electrónico		06/02/26		19	0 999500 939	36.322,00
Orden de Compra - FP	21	06/02/26	2026	6345- SUPERLIMP S.R.L.		103.610,00
- Pago Electrónico		06/02/26		20	0 999500 940	103.610,00
Orden de Compra - FP	22	09/02/26	2026	1265- LOY, GUILLERMO GINO		516.140,00
- Pago Electrónico		09/02/26		21	0 999500 941	516.140,00
				<b>Pagos</b>	<b>Retenciones</b>	<b>Total Comprobantes</b>
				2.818.565,70	0,00	2.818.565,70

**Importe a Reponer:****2.818.565,70****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	202010001	18	MEDIA SOMBRA/METRO	30,00	206.400,00
1	204040003	1	RUEDA NEUMATICA PARA CARRETILLA/UNIDAD	2,00	112.800,00
1	205080002	1	PRECINTOS/UNIDAD	100,00	9.500,00
1	206010009	6	DISCO DE CORTE 230X1,9X22.2/UNIDAD	1,00	8.900,00
1	206020032	2	RASTRILLO 16 DIENTES/UNIDAD	5,00	142.043,70
1	206030001	3	TIERRA/MT3	4,00	528.000,00
1	209010016	15	BOLSAS DE RESIDUOS REFORZADAS 80X110 /UNIDAD	10,00	103.610,00
1	209020032	1	TRINCHETA/UNIDAD	1,00	15.200,00
1	209060051	2	LIQUIDO DE FRENO/UNIDAD	2,00	36.322,00
1	303030001	3	SERVICIO/REPARACIÓN MOTOGUADAÑA/PESOS	6,00	1.655.790,00



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
Fondo Permanente  
\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 26/02/26 10:40:17  
Hoja N° : 2  
ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**

**/2026**

**Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3111 Secretaria de Medio Ambiente  
**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

**N° Comp.:** 2

**Detalle por Cuenta Presupuestaria**

<b>Ejercicio</b>	<b>Clasificación</b>		<b>Fin.</b>	<b>UGC</b>	<b>Importe</b>
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	MA0494	1.162.775,70
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	MA0494	1.655.790,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 1434/2026, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 323/2021, se otorgó un subsidio mensual no reintegrable por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 92/100 (\$46.641,92), a favor de la Biblioteca Popular SARMIENTO en el marco del Programa de Apoyo a Bibliotecas Populares establecido por las Ordenanzas Municipales Nros. 2687 y 5057, por el período que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021.

Que los fondos otorgados correspondientes al primer semestre del año 2021 ascendieron a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 52/100 (\$279.851,52).

Que la Biblioteca Popular SARMIENTO procedió a la rendición de los fondos otorgados correspondiente al primer semestre del año 2021, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DOS CON 16/100 (\$280.202,16).

Que el excedente de rendición asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 64/100 (\$350,64)

Que en adjunto obra Informe de Rendición emitido por la Dirección de Contaduría General concluyendo que es procedente la aprobación de la rendición presentada por la Biblioteca.

Que por lo expuesto corresponde la aprobación de la rendición.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la rendición del subsidio otorgado por Decreto Municipal N° 323/2021 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 52/100 (\$279.851,52), a favor de la Biblioteca Popular SARMIENTO, correspondiente al primer semestre del año 2021, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar con copia autenticada de la presente a la D.A.S.C. Y E, y a la Biblioteca Popular SARMIENTO.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

**RES SEYF-750-2026**

## ANEXO I RES SEYF-750-2026

Total de Comprobantes Rendidos Aceptados		\$280.202,16
Fondos depositados a favor de la Biblioteca de Enero a Junio/2021		\$279.851,52
Excedente de Rendición		\$350,64

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1392/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00029854, a favor de la firma DAMARIS S.R.L CUIT: 33-71571385-9 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.068.860,00), referente a la adquisición de alimentos destinados al primer semestre del año 2026, para la Copa de Leche de las Escuelas Experimentales y distintas dependencias de la Secretaría de Cultura y Educación, según lo requerido por la mencionada repartición.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 633/2026, se adjudicó el Concurso Privado N° 02/2026 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.068.860,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 29/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 29/2026, según Vales de Salida de Materiales Nros. 27, 28, 29, 30, 31, 32 del 2026 obrantes en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025 y su modificatoria 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.068.860,00), a favor de la firma DAMARIS S.R.L CUIT: 33-71571385-9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0001-00029854, referente a la adquisición de alimentos destinados al primer semestre del año 2026, para la Copa de Leche de las Escuelas Experimentales y distintas dependencias de la Secretaría de Cultura y Educación, según Resolución S. E. y F. N° 633/2023 y la Orden de Compra N° 29/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00029854, por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.068.860,00), a favor de la firma DAMARIS S.R.L., C.U.I.T., 33-71571385-9, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 29/2026, emitida a favor de la firma DAMARIS S.R.L., C.U.I.T., 33-71571385-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.068.860,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4 °.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.068.860,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5 °.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-751-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de febrero de 2026

VISTO: El Expediente N° 654/2026, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tramita el pago a favor de la empresa SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N° 30-59748997-4, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$2.369.745,60), correspondiente a la factura y período mencionado en el Anexo I que acompaña la presente, por el consumo del servicio de Gas Envasado en la Escuela de Artes y Oficios de Andorra, dependiente de la Dirección de Empleo y Formación Laboral.

Que la Dirección de Empleo y Formación Laboral, certifica el cumplimiento efectivo del servicio.

Que según Nota de adjunto N° 15 en fecha 07/01/2026 la firma SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N° 30-59748997-4, solicita compensación de deuda sobre las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente y sobre los contribuyentes SARTINI GAS S.R.L., GNS S.R.L., SARTINI MARIO NERIO HOMERO; SARTINI INOCENCIO Y SARTINI BALDOVINO NERIO MARIO.

Que la presente se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$2.369.745,60), a favor de la empresa SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, correspondiente a factura y período mencionado en el Anexo I que acompaña la presente, por el consumo del servicio de Gas Envasado en la Escuela de Artes y Oficios de Andorra, dependiente de la Dirección de Empleo y Formación Laboral. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar y Aprobar el pago a favor de la empresa SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$2.369.745,60), correspondiente a factura y período mencionado en el Anexo I que acompaña la presente, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar la compensación de deuda que mantiene la empresa SARTINI GAS S.R.L., GNS S.R.L., SARTINI MARIO NERIO HOMERO; SARTINI INOCENCIO Y SARTINI BALDOVINO NERIO MARIO; con el municipio, sobre la factura detallada en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 4°.-** Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, clasificación económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-752-2026

ANEXO I RES SEYF-752-2026

Factura Tipo "B" N° 0006-00001718

Periodo: 12/2025

Escuela de Artes y Oficios de Andorra						
REMITO N°	\$ PRECIO X UNIDAD	KILOS	U.G.C	U.G.G	PERIODO	IMPORTE
21757	\$2260,00	436.56	EF656	EF2188	10/12/2025	\$986.625,60
21838		612.00			18/12/2025	\$1.383.120,00
TOTAL						\$2.379.745,60

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de febrero de 2026

VISTO el Convenio de Colaboración N° 12.798 y el Expediente N° 968/2026 del registro de esta Municipalidad; y Expediente S.G.M. N° 24/2026, Resolución Presidencia SiGMU N° 26/2026 del registro de la Sindicatura General Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre el Departamento Ejecutivo y la Sindicatura General Municipal, registrado bajo el N° 12.798, la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, ha procedido a la liquidación de los haberes correspondientes al mes de Febrero 2026, del personal del Organismo mencionado.

Que mediante Expediente S.G.M. N° 24/2026, la Sindicatura General Municipal tramita la liquidación de los haberes del personal de ese organismo, correspondientes al mes de Febrero 2026, la que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 29/100 (\$134.877.822,29).

Que en tal sentido se ha emitido la Resolución Presidencia SiGMU N° 26/2026, aprobando y autorizando el pago de los haberes del personal de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, por la suma del considerando anterior, correspondiente al mes de Febrero 2026, delegando la realización de los mismos en la Municipalidad de Ushuaia.

Que, la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 29/100 (\$134.877.822,29), deberá ser transferida a la Cuenta Corriente del Sector Público No Financiero N° 0000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 29/100 (\$134.877.822,29), a favor de la Sindicatura General Municipal correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Febrero 2026, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la Cuenta Corriente del Sector Público no Financiero N° 0000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total detallada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Sindicatura General, distribuido de la siguiente manera: clasificación económica 1910000.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la distribución del importe detallado en el artículo 1° del presente, según Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-753-2026**

## ANEXO I RES SEYF-753-2026

Código	Proveedor	Importe
166	DIRECCIÓN DE TESORERÍA – HABERES LÍQUIDOS	\$84.053.469,63
104	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	\$3.305.167,55
169	CAJA DE SEGUROS S.A.	\$150.000,00
737	TESORERÍA DESCUENTOS JUDICIALES	\$823.158,75
8625	ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL	\$184.741,22
9538	PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.	\$1.181.311,23
9680	C.P.S.P.T.F.- APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	\$15.043.379,77
9681	C.P.S.P.T.F.- CONTRIBUCIONES PATRONALES JUBILA	\$16.947.778,44
9683	O.S.P.T.F.- OBRA SOCIAL PERSONAL	\$3.177.708,46
9693	O.P.S.P.T.F.- CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL PATRONAL	\$9.533.125,37
10008	SINDICATO DE EMPLEADOS DEL ESTADO MUNICIPAL	\$477.981,87
TOTAL		\$134.877.822,29

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1916/2024 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramitó la renovación con la empresa ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS autorizada mediante Resolución S. E. y F. N° 801/2025 por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 61/100 (\$173.516,61), por un periodo anual a partir del siete (7) de marzo de 2025 hasta el seis (6) de marzo de 2026.

Que en adjunto 39 del expediente citado en el visto obra Nota a través de la cual la Dirección de Talento Humano solicita autorización para la renovación de la Plataforma de ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 96/100 (U\$S 159,96) según presupuesto de adjunto N° 39, equivalente al tipo de cambio vendedor del día 26 de febrero de 2026 ascendiendo a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$227.943,00).

Que tomó intervención la Sra. Jefa de Gabinete en adjunto N° 39, autorizando la renovación del mismo por un período anual a partir del siete (7) de marzo del 2026 hasta el seis (6) de marzo del 2027, con renovación automática.

Que el referido servicio establece que el mismo será abonado de acuerdo a su presupuesto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 96/100 (U\$S 159,96), equivalentes al tipo de cambio vendedor al momento de la cancelación.

Que de acuerdo a la modalidad de pago planteada por la empresa contratada, el servicio se dará por finalizado y cumplido, una vez que el área solicitante certifique su cumplimiento por la totalidad del periodo.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Articulado 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la renovación con la empresa ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$227.943,00), equivalente al tipo de cambio vendedor al momento de la cancelación, de acuerdo al presupuesto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 96/100 (U\$S 159,96) por un período comprendido entre el día siete (7) de marzo del 2026 hasta el día seis (6) de marzo del 2027; en consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$227.943,00) convertidos al 26 de febrero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Visa Macro S.A. de la Municipalidad de Ushuaia, a fin de ser utilizada como medio de pago para la cancelación del servicio de videoconferencias de la plataforma Zoom.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-754-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1278/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago total de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 91/100 (\$ 43.427.573,91), a favor de la firma "ANGEL MASCIOTRA S.A.", CUIT N° 33-70930526-9, referente a la adquisición de 106.65 m³ de Hormigón tipo H21, destinados a diferentes tareas llevadas a cabo por personal perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 491/2024 se adjudicó la Contratación Directa N° 41/2024 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 101/2024.

Que a través del Decreto Municipal N° 1879/2025 se aprobó la Adecuación de Precios N° 22357, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 374/2025.

Que obran Actas de Recepción, suscriptas por el Subsecretario de Servicios Públicos.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente, según lo indicado por el Subsecretario de Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 91/100 (\$ 43.427.573,91), detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, referente a la adquisición de 106,65 m³ de Hormigón tipoH21, destinados a diferentes tareas llevadas a cabo por personal perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, a favor de la firma "ANGEL MASCIOTRA S.A." CUIT N° 33-70930526-9, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 91/100 (\$ 43.427.573,91), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 101/2024 referente a la adquisición de 500 m³ por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 159.550.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución presupuestaria realizada en el ejercicio 2025 con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-755-2026

ANEXO I RES SEYF-755-2026

EMPRESA	O.C. N°	FACTURA TIPO N°	M3	IMPORTE
ANGEL MASCIOTRA S.A.	101/2024 y 347/2025	B 3-5829	69	\$28.096.601,97
		B 3-5905	37,65	\$15.330.971,94
<b>TOTAL</b>			<b>106,65</b>	<b>\$43.427.573,91</b>

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1547/2026, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 20/2026 se aprobó para el Ejercicio Económico Financiero 2026 la Reconducción Automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de los créditos presupuestarios vigentes al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio 2025, ratificando asimismo la Resolución S. E. y F. N° 22/2026 mediante la cual se distribuyeron los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6600 promulgada mediante Decreto Municipal N° 290/2026, se declara como obra de utilidad pública y sujeta al régimen de contribución por mejoras, la obra denominada "Pavimentación de Calle Los Ñires. Etapa II", con un presupuesto oficial por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.985.664.359,00).

Que mediante Artículo 5° de la mencionada ordenanza, se autoriza al ejecutivo municipal a realizar cualquier tipo de adecuación, modificación y/o ampliación presupuestaria, por el monto resultante de las operaciones autorizadas en la ordenanza, con el fin de posibilitar el llamado a licitación de la obra.

Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° es deber del Municipio absorber con fondos propios -Financiamiento 34 "Recursos de Libre Disponibilidad"-, el VEINTE POR CIENTO (20%) del costo total de la obra, el que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 597.132.871,80); por lo que corresponde una disminución presupuestaria de dicho importe en UGC PI0624 "191 - Bacheo y Repavimentación Calles Varias" y un aumento presupuestario en UGC PI0566 "436 - Pavimentación Calle Los Ñires Etapa II", ambos con Clasificación Económica 2110000 "Construcciones" y Financiamiento 34; según lo indicado por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública mediante Nota Electrónica N° 3874/2026 incorporada al presente.

Que asimismo, según lo previsto en el Artículo 13°, es deber de los contribuyentes beneficiarios abonar el OCHENTA POR CIENTO (80%) del costo total de la obra, el que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 2.388.531.487,20) debiéndose incorporar dicho importe al Fondo de Afectación Específica creada por Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 2243.

Que en consecuencia corresponde incorporar presupuestariamente en la cuenta de recursos N° 2141000000 "CONTRIBUCIÓN POR MEJORA", asociada al Financiamiento 31 "Contribución por Mejoras", la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 2.388.531.487,20), para el Ejercicio Presupuestario 2026.

Que a los fines de mantener vigente el principio de equilibrio presupuestario la incorporación de dicho recurso será compensada a través de un aumento presupuestario del Gasto con Finalidad Servicios Sociales, en la U.G.C. PI0566 "436 - Pavimentación Calle Los Ñires Etapa II", Clasificación Económica 2110000 "Construcciones", Financiamiento 31 "Contribución por Mejoras", por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 2.388.531.487,20) para el Ejercicio presupuestario 2026.

Que ha tomado debida intervención el Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, autorizando a dar continuidad al trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las

atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Ejercicio presupuestario 2026, el recurso correspondiente a la Ordenanza Municipal N° 6600 promulgada mediante Decreto Municipal N° 290/2026, en la cuenta de recursos N° 2141000000 "CONTRIBUCIÓN POR MEJORA", asociada al Financiamiento 31 "Contribución por Mejoras", por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 2.388.531.487,20), referente a la obra denominada "Pavimentación Calle Los Ñires. Etapa II". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a incorporar el crédito presupuestario del Artículo 1° con arreglo a la finalidad "Servicios Sociales", U.G.C. PI0566 "436 - Pavimentación Calle Los Ñires Etapa II", Clasificación Económica 2110000 "Construcciones", Financiamiento 31 "Contribución por Mejoras". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a efectuar la modificación presupuestaria disminuyendo desde la U.G.C. PI0624 "191 - BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN CALLES VARIAS", la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 597.132.871,80), y aumentando dicho importe a la U.G.C. PI0566 "436 - Pavimentación Calle Los Ñires Etapa II"; ambas con Clasificación Económica 2110000 "Construcciones" y Financiamiento 34 - "Recursos de Libre Disponibilidad. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-756-2026

*Firmado Digitalmente por Secretario de  
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
FERREYRA Alejandro David  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Funcionario/a Secretario de Medio  
Ambiente y Desarrollo Sustentable  
27/02/2026*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
S.P.S.S. Y DD.HH.

USHUAIA, 02 ENE 2026

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que el señor Subsecretario de Políticas Sanitarias Pablo Adrián PESCE D.N.I. N° 21.471.681, hará uso de su Descanso Anual correspondiente al año 2024 desde el día (15) de diciembre de 2025 y hasta el día (29) de diciembre de 2025 y Descanso Anual 2025 desde el día 30 de diciembre de 2025 y hasta el día 13 de enero de 2026, inclusive.

Que la suscripta de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos ha tomado la pertinente intervención, no teniendo objeciones para acceder a lo solicitado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer y Autorizar al señor Subsecretario de Políticas Sanitarias Pablo Adrián PESCE D.N.I. N° 21.471.681, ha hacer uso de su Descanso Anual correspondiente al año 2024 desde el día (15) de diciembre de 2025 y hasta el día (29) de diciembre de 2025 y Descanso Anual 2025 desde el día 30 de diciembre de 2025 y hasta el día 13 de enero de 2026, inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0001 /2026.-**

sm

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaria de Políticas  
Sociales SyDDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
S.P.S.S. Y DD.HH.

USHUAIA,

02 ENE 2026

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que el señor Subsecretario de Desarrollo Comunitario Erick Omar GARCIA, D.N.I. N° 28.960.916, hará uso de su Descanso Anual correspondiente al año 2024 desde el día (31) de diciembre de 2025 y hasta el día (29) de enero de 2026, inclusive.

Que la suscripta de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos ha tomado la pertinente intervención, no teniendo objeciones para acceder a lo solicitado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y Autorizar al señor Subsecretario de Desarrollo Comunitario Erick Omar GARCIA, D.N.I. N° 28.960.916, ha hacer uso de su Descanso Anual correspondiente al año 2024 desde el día (31) de diciembre de 2025 y hasta el día (29) de enero de 2026, inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0002 /2026.-

sm

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
S.P.S.S. Y DD.HH.

USHUAIA, 02 ENE 2026

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que el señor Coordinador de Desarrollo Territorial Roberto Rodrigo CÁMARA GENSKE, D.N.I. N° 39.391.229, hará uso de su Descanso Anual correspondiente al año 2024 desde el día (22) veintidós de enero de 2026 y hasta el día (05) cinco de febrero de 2026, inclusive.

Que la suscripta de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos tomó la pertinente intervención, no teniendo objeciones para acceder a lo solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar al señor Coordinador de Desarrollo Territorial Roberto Rodrigo CÁMARA GENSKE, D.N.I. N° 39.391.229, ha hacer uso de su Descanso Anual correspondiente al año 2024 a partir del día (22) veintidós de enero de 2026 y hasta el día (05) cinco de febrero de 2026, inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N°** 0003 **/2026.-**

sm

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
S.P.S.S. Y DD.HH.

USHUAIA, 06 ENE 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la señora Jefa de Programa de Servicios y Necesidades Sociales Andrea Cecilia CASABELLA, D.N.I. N° 26.974.862, hará uso de su Descanso Anual correspondiente al año 2025 desde el día (19) de enero de 2026 y hasta el día (30) de enero de 2026, inclusive.

Que el suscripto ha tomado la pertinente intervención, no teniendo objeciones para acceder a lo solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 2090/2025.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE A/C DE  
LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la señora Jefa de Programa de Servicios y Necesidades Sociales Andrea Cecilia CASABELLA, D.N.I. N° 26.974.862, hará uso de su Descanso Anual correspondiente al año 2025 desde el día (19) de enero de 2026 y hasta el día (30) de enero de 2026, inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N°

0004/2026.-

sm

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Medio Ambiente  
y  
Desarrollo Sustentable  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0005

USHUAIA, 09 ENE 2026

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que la Señora Jefa del Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Dirección de Inclusión Social – Subsecretaría de Inclusión Social - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos Silvina ROLDAN, D.N.I. N° 20.308.516, Grado "1", Legajo N° 2080, hará usufructo el día (09) de enero de 2026 artículo 36 C (Razón Particular) y Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al 2024 - 2° Fracción a partir del día (12) de enero y hasta el (16) de enero de 2026, inclusive.

Que en consecuencia es necesario designar a cargo a una empleada en el que reúna las condiciones de idoneidad necesarias, con los alcances del Artículo 16 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que quien suscribe ha tomado la pertinente intervención, no teniendo objeciones para acceder a lo solicitado.

Que la empleada municipal Ximena GARCIA MARTE, D.N.I. N° 26.974.816, Grado "1", Legajo N° 2844, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 153, de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, y Decreto Municipal N° 2090/2025.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE A/C DE  
LA SECRETARÍA POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a la empleada municipal Ximena GARCIA MARTE, D.N.I. N° 26.974.816, Grado "1", Legajo N° 2844, a cargo del Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Dirección de Inclusión Social - Subsecretaría de Inclusión Social - Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.


Humanos, a partir del día (09) de enero de 2026 artículo 36 C (Razón Particular) y Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al 2024 - 2° Fracción a partir del día (12) de enero y hasta el (16) de enero de 2026, inclusive y mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus funciones. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P.S.S. y DD.HH. N° 0005/2026.-

s.m

  
Alejandro David FERREYRA  
Secretario de medio ambiente  
y  
Desarrollo Sustentable  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0 0 0 6

USHUAIA, 09 ENE 2026

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que la Señora Jefa del Departamento Liquidaciones y Estadísticas de la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Social – Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, María Alejandra BARRETO, Grado “2”, Legajo N° 2078, D.N.I. N° 24.321.729, hará usufructo el día 26 de diciembre de 2025 de Artículo 36 C y Licencia Anual Reglamentaria 2025 – 1° Fracción, a partir del día (29) de diciembre de 2025 y hasta el (16) de enero de 2026, inclusive.

Que quien suscribe ha tomado la pertinente intervención, no teniendo objeciones para acceder a lo solicitado.

Que en consecuencia es necesario designar en forma transitoria a un empleado que reúna las condiciones de idoneidad necesarias, con los alcances del Artículo 16 del Convenio Municipal de Empleo.

Que el empleado municipal Julio César OLIVERA, D.N.I. N° 30.150.815, Grado “5”, Legajo N° 4354, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 153, de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 2090/2025.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE A/C DE  
LA SECRETARÍA POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Reconocer al empleado municipal Julio César OLIVERA, D.N.I. N° 30.150.815, Grado “5”, Legajo N° 4354, a cargo del Departamento Liquidaciones y Estadísticas de la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Subsecretaría de

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-

Inclusión Social – Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, a partir del día 26 de diciembre de 2025 de Artículo 36 C y Licencia Anual Reglamentaria 2025 – 1° Fracción, a partir del día (29) de diciembre de 2025 y hasta el (16) de enero de 2026, inclusive y mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus funciones. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P.S.S. y DD.HH. N° 0006/2026.-

s.m

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de medio ambiente  
y  
Desarrollo Sustentable  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0007

16 ENE 2026

USHUAIA,

VISTO: el Expediente N° 329-2026, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3171, promulgada por Decreto Municipal N° 1426/2006, reglamentada mediante Decreto Municipal N° 295/2007, modificado por Decreto Municipal N° 684/2017 y Ordenanza Municipal N° 5898, promulgada por Decreto Municipal N° 938/2021 se instituyó un Régimen de Asistencia Económica a entidades no gubernamentales y que presten servicio como Centros Preventivos – Asistenciales de la Drogodependencia.

Que en el marco del Régimen de Asistencia Económica establecido en la Ordenanza mencionada, las entidades no gubernamentales e instituciones de tratamientos de adicciones que accedan al mismo, además de los beneficios impositivos establecidos en la Ordenanza Fiscal en vigencia, percibirán mensualmente un subsidio no reintegrable en función de su categorización.

Que obra nota presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL "REENCONTRÁNDONOS", mediante la cual solicita el subsidio no reintegrable destinado al pago de gastos de insumos, honorarios, servicios, sueldos, medicamentos, capacitaciones, pasajes aéreos y/o terrestres, autorizados por la Ordenanza citada precedentemente, siendo responsable de gestionar y rendir la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de dicha institución, en todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3171.

Que la Asociación Civil "Reencontrándonos" ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria N° 045/2022 de la Sindicatura General Municipal.

Que el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 295/2007 faculta al titular de la entonces Secretaría de Desarrollo Social, actualmente denominada Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a suscribir los actos administrativos que correspondan para la concreción del beneficio otorgado.

Que el presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0007

///2.-

previstas en la Resolución Plenaria N° 045/2022 de la Sindicatura General Municipal y el Artículo 4° del Anexo I del Decreto Municipal N° 295/2007.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3171, promulgada por Decreto Municipal N° 1426/2006, reglamentada por Decreto Municipal N° 295/2007 y su modificatorio Decreto Municipal N° 684/2017 y Ordenanza Municipal N° 5898 promulgada por Decreto Municipal N° 938/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 295/2007 y el Decreto Municipal N° 2090/2025.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL "REENCONTRÁNDONOS", representada por la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, en cumplimiento de lo indicado en el Artículo 2° del Anexo I del Decreto Municipal N° 295/2007. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar una asistencia económica mensual, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3171, el Decreto Municipal N° 295/2007 modificado por Decreto Municipal N° 684/2017 y Ordenanza Municipal N° 5898 promulgada por Decreto Municipal N° 938/2021, por la suma total de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 48/100 (\$50.513.568,48), desde el UNO (1) de enero de 2026 hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2026, a razón de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
S.P.S.S. Y DD.HH.

///3.-

NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$4.209.464,04) por mes. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a la Secretaría de Economía y Finanzas la cancelación del monto del subsidio aprobado en el Artículo 2° de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Será responsable del cobro y posterior rendición, la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la Asociación. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al responsable presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0007 /2026.-

d.m

  
Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Medio Ambiente  
y  
Desarrollo Sustentable  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
S.P.S.S. Y DD.HH.

USHUAIA, 27 ENE 2026

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que el señor Subsecretario de Políticas Sanitarias Pablo Adrián PESCE D.N.I. N°. 21.471.681, hará uso de su Descanso Anual 2025 - 2° Fracción desde el día 29 de enero de 2026 y hasta el día 12 de febrero de 2026, inclusive.

Que el suscripto a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos ha tomado la pertinente intervención, no teniendo objeción para acceder a lo solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 2090/2025.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
A/C DE LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al señor Subsecretario de Políticas Sanitarias Pablo Adrián PESCE D.N.I. N°. 21.471.681, ha usufructuar su Descanso Anual 2025 - 2° Fracción desde el día 29 de enero de 2026 y hasta el día 12 de febrero de 2026, inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar al interesado con copia autenticada del presente.


**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N°**

0008

/2026.-

sm

  
Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Medio Ambiente  
y  
Desarrollo Sustentable  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0009

USHUAIA,

04 ENE 2026

VISTO: el expediente N° 44/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 23.836.215, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0005/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 23.836.215, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 25 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en virtud de la documentación presentada por el/la señora D.N.I. N° 23.836.215 e informe emitida por el Departamento Contable (adjunto 27), se exceptúa por única vez la rendición presentada.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2280/2024 y Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 125.000,00), quedando un excedente de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SÉIS CON 36/100

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-

(\$ 15.236,36) presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 23.836.215, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, exceptuando por única vez la rendición presentada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0009 /2026.-

mnI

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0009 /2026.-

Monto Rendido	\$ 140.236,36
Monto Otorgado	\$ 125.000,00
Excedente	\$ 15.236,36

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
25	30/05/2024	Fact. "B" N.º 0009-00036436	INSUMOS INDUSTRIALES SRL	\$ 140.236,36
<b>Total</b>				<b>\$ 140.236.36</b>

mnl

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaria de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0010

USHUAIA, 04 ENE 2026

VISTO: el expediente N° 2184/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 37.908.374, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0072/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 37.908.374, presenta la correspondiente rendición obrante en los adjuntos 21 y 22 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en virtud de la documentación presentada por el/la señora D.N.I. N° 37.908.374 y Nota emitida por el Departamento Contable D.A.S.P.S.S. y DD.HH., adjunto 24, se exceptúa por única vez la rendición presentada.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2280/2024 y Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), quedando un

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-

excedente de PESOS CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO CON 46/100 (\$ 170.605,46) presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 37.908.374, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, exceptuando por única vez la rendición presentada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

0010

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° /2026.-

mnl

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaria de Políticas  
Sociales S.DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0010

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° /2026.-

Monto Rendido	\$ 670.605,46
Monto Otorgado	\$ 500.000,00
Excedente	\$ 170.605,46

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
21 y 22	14/03/2024	Fact "B" N.º 0016-00006391	Piedras Y Maderas S.R.L.	\$ 359.925,46
22	15/03/2024	Fact "B" N.º 0016-00006439	Piedras Y Maderas S.R.L.	\$ 251.680,00
22	19/03/2024	Fact "B" N.º 0024 - 00008235	Mónaco Mueblería	\$ 59.000,00
			<b>Total</b>	<b>\$ 670.605,46</b>

mnl

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0011

USHUAIA, 04 ENE 2026

VISTO: El Expediente N° 6372/2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 92.859.290, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0261/2025.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 92.859.290, presenta la correspondiente rendición obrante en adjunto 29 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en virtud de la documentación presentada por el/la Señor/a D.N.I. N° 92.859.290, Nota emitida por el Departamento Despacho D.A.S.P.S.S. Y DD.HH. adjunto a la presente se exceptúa por única vez la rendición presentada.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2280/2024 y Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), quedando un excedente de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 80.856,35), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 92.859.290, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, se exceptúa por única vez

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-

la rendición presentada. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0011 /2026.-

g.b.

Yanira Marín Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0011 /2026.-**

Monto Rendido	\$ 280.856,35
Monto Otorgado	\$ 200.000,00
Excedente	\$ 80.856,35

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
29	29/08/2025	Fact. "B" N° 00049 - 00107314	Carnes Tierra del Fuego S.A. - Trelew	\$ 70.808,10
29	08/08/2025	Fact. "B" N° 0016 - 00369446	Distribuidora de Alimentos S.A. - DASA	\$ 90.400,87
29	16/09/2025	Fact. "B" N° 00003 - 00004171	Alusur SRL	\$ 10.000,00
29	22/09/2025	Fact. "B" N° 0016 - 00378878	Distribuidora de Alimentos S.A. - DASA	\$ 109.647,38
<b>Total</b>				<b>\$ 280.856,35</b>

g.b.

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0012

USHUAIA, 04 ENE 2026

VISTO: El Expediente N° 7040/2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 22.844.192, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0291/2025.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 22.844.192, presenta la correspondiente rendición obrante en adjunto 24 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en virtud de la documentación presentada por el/la Señor/a D.N.I. N° 22.844.192, Nota emitida por el Departamento Despacho D.A.S.P.S.S. Y DD.HH. adjunto a la presente se exceptúa por única vez la rendición presentada.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2280/2024 y Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS TRESCIENTO MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), quedando un excedente de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 29/100 (\$ 24.465,29), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 22.844.192, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, se exceptúa por única vez la rendición presentada. Ello, por los motivos expuesto

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-

en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0012 /2026.-

g.b.

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaria de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0012 /2026.-**

Monto Rendido	\$ 324.465,29
Monto Otorgado	\$ 300.000,00
Excedente	\$ 24.465,29

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
24	13/08/2025	Recibo N° 5395189	DPE	\$ 30.953,10
24	12/09/2025	Recibo N° 5420185	DPE	\$ 31.049,34
24	02/08/2025	Fact. "B" N° 00023-00027454	Don Athilio SGL SRL	\$ 32.871,68
24	29/08/2025	Fact. "B" N° 00012 - 00088214	Gualdesi Hermanos SGL SRL	\$ 17.367,46
24	15/09/2025	Fact. "B" N° 00053-00160418	Carnes Tierra del Fuego S.A. - Trelew	\$ 152.055,47
24	16/09/2025	Fact. "B" N° 00012-00091412	Gualdesi Hermanos SGL SRL	\$ 29.781,23
24	15/09/2025	Fact. "B" N° 00013 - 00146750	Mendosur SRL	\$ 30.387,01
<b>Total</b>				<b>\$ 324.465,29</b>

g.b.

Yanina Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales SyDDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0013

USHUAIA, 04 ENE 2026

VISTO: el expediente N° 7976/2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 30.076.337, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0355/2025.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 30.076.337, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 25 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2280/2024 y Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.700.000,00), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 30.076.337, detallada en el Anexo I, que

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-


forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0013 /2026.-

sm

  
Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0013 /2026.-

Monto Rendido	\$ 1.700.000,00
Monto Otorgado	\$ 1.700.000,00
Excedente	\$ -----

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
25	04/09/2025	Fact. "B" N.º 00002-00000535	Manatales Sociedad Anónima	\$ 1.700.000,00
<b>Total</b>				<b>\$ 1.700.000,00</b>

sm

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales S.DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0014

USHUAIA, 04 ENE 2026

VISTO: el expediente N° 11200/2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 18.825.480, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0572/2025.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 18.825.480, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 39 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2280/2024 y Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 3.355.760,00), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 18.825.480, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-

de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0014 /2026.-

sm

Yanika Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0014

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° /2026.-**

Monto Rendido	\$ 3.355.760,00
Monto Otorgado	\$ 3.355.760,00
Excedente	\$ -----

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
39	26/12/2025	Fact. "B" N.º 0004-00002171	Emprendimientos Mercantiles S.A.	\$ 3.355.760,00
<b>Total</b>				<b>\$ 3.355.760,00</b>

sm

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaria de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0015

USHUAIA, 04 ENE 2026

VISTO: el expediente N° 11265/2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 27.962.151, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0573/2025.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 27.962.151, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 36 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2280/2024 y Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS TRES MILLONES CIENTO SÉIS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 3.106.908,00), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 27.962.151, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0015 /2026.-

sm

Yanra Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales SyDDHH  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0015 /2026.-**

Monto Rendido	\$ 3.106.908,00
Monto Otorgado	\$ 3.106.908,00
Excedente	\$ -----

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
36	07/01/2026	Fact. "B" N.º 0004-00002179	Emprendimientos Mercantiles S.A.	\$ 3.106.908,00
<b>Total</b>				<b>\$ 3.106.908,00</b>

sm

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0016

USHUAIA, 04 ENE 2026

VISTO: el expediente N° 11423/2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 96.080.192, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0574/2025.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 96.080.192, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 32 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2280/2024 y Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 520.000,00), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 96.080.192, detallada en el Anexo I, que forma parte

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-


integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0016 /2026.-

sm

  
Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales SyDDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° **0016** /2026.-

Monto Rendido	\$ 520.000,00
Monto Otorgado	\$ 520.000,00
Excedente	\$ -----

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
32	08/01/2026	Fact. "B" N.º 00005-00001911	PANCERA Jorge Alberto	\$ 520.000,00
<b>Total</b>				<b>\$ 520.000,00</b>

sm

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales S.P.DDHH  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0017

USHUAIA, 04 ENE 2026

VISTO: El Expediente N° 11431/2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 35.815.923, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0525/2025.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 35.815.923, presenta la correspondiente rendición obrante en adjunto 25 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en virtud de la documentación presentada por el/la Señor/a D.N.I. N° 35.815.923, Nota emitida por el Departamento Despacho D.A.S.P.S.S. Y DD.HH. adjunto al presente se exceptúa por única vez la rendición presentada.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2280/2024 y Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), quedando un excedente de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 79.689,80), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 35.815.923, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la en el

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-


presente, exceptuando por única vez la rendición presentada. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0017 /2026.-

g.b.

  
Yanira Martínez Ortiz  
Secretaria de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0017 /2026.-**

Monto Rendido	\$ 229.689,80
Monto Otorgado	\$ 150.000,00
Excedente	\$ 79.689,80

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
25	20/11/2025	Fact. "B" N° 0004 - 00151766	El Mercado Don Lucio	\$ 47.327,50
25	22/12/2025	Fact. "B" N° 10529 - 00248627	Inc. S.A. - Carrefour	\$ 106.539,28
25	22/12/2025	Fact. "B" N° 00054 - 00146498	Othila S.A.	\$ 75.823,02
<b>Total</b>				<b>\$ 229.689,80</b>

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0018

USHUAIA, 04 ENE 2026

VISTO: El Expediente N° 12695/2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° M6.173.383, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0606/2025.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° M6.173.383, presenta la correspondiente rendición obrante en adjunto 33 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2280/2024 y Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 210.000,00), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° M6.173.383, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el concepto detallado en el presente. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia

///.2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-

para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0018 /2026.-

g.b.

Yanina Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales y DD.HH.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0018 /2026.-**

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
33	08/01/2026	Fact. "B" N° 00005 - 0001909	Pancera Jorge Alberto	\$ 210.000,00
<b>Total</b>				<b>\$ 210.000,00</b>

g.b.

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales S.P.D.H.H.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0019

USHUAIA, 04 ENE 2026

VISTO: El Expediente N° 13218/2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 17.607.236, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0602/2025.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 17.607.236, presenta la correspondiente rendición obrante en adjunto 27 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2280/2024 y Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 5.619.770,00), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 17.607.236, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el concepto detallado en el presente. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0019 /2026.-

g.b.

  
Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0019 /2026.-

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
27	08/01/2026	Fact. "B" N° 0004 - 0002181	Ramon Oviedo Emprendimientos Mercantiles S.A	\$ 5.619.770,00
<b>Total</b>				<b>\$ 5.619.770,00</b>

g.b.

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

USHUAIA, 04 ENE 2026

VISTO: El Expediente N° 13257/2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 29.322.022, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0603/2025.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 29.322.022, presenta la correspondiente rendición obrante en adjunto 24 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2280/2024 y Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 560.000,00), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 29.322.022, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el concepto detallado en el presente. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0020 /2026.-

g.b.

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaria de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0020 /2026.-

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
24	08/01/2026	Fact. "B" N° 00005 - 0001910	Pancera Jorge Alberto	\$ 560.000,00
			<b>Total</b>	<b>\$ 560.000,00</b>

g.b.

  
Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales SyDDNH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0021

USHUAIA, 09 FEB 2026

VISTO: Las Resoluciones S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019 y 0020/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas se tramitó la rendición de cada uno de los subsidios otorgados oportunamente los cuales se encuentran detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que se ha cometido un error material de redacción en la fecha de emisión correspondiendo la correcta USHUAIA, 04 FEB 2026 de las Resoluciones antes mencionadas.

Que corresponde dictar un nuevo acto administrativo que subsane dicho error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto en los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141, Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282 y Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir la fecha de emisión de la Resoluciones S.P.S.S. y DD.HH. N° 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019 y 0020/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "USHUAIA, 04 FEB 2026". Ello, por los

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-

motivos expuestos en el exordio.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0021 /2026.-

sm

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0021

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° /2026.-

EXPTE	DNI. N°	RESOLUCIÓN DE RENDICIÓN	FECHA DE EMISIÓN
44/2024	23.836.215	S.P.S.S. Y DDHH. N° 0009/2026	04 FEB 2026
2184/2024	37.908.374	S.P.S.S. Y DDHH. N° 0010/2026	04 FEB 2026
6372/2025	92.859.290	S.P.S.S. Y DDHH. N° 0011/2026	04 FEB 2026
7040/2025	22.844.192	S.P.S.S. Y DDHH. N° 0012/2026	04 FEB 2026
7976/2025	30.076.337	S.P.S.S. Y DDHH. N° 0013/2026	04 FEB 2026
11200/2025	18.825.480	S.P.S.S. Y DDHH. N° 0014/2026	04 FEB 2026
11265/2025	27.962.151	S.P.S.S. Y DDHH. N° 0015/2026	04 FEB 2026
11423/2025	96.080.192	S.P.S.S. Y DDHH. N° 0016/2026	04 FEB 2026
11431/2025	35.815.923	S.P.S.S. Y DDHH. N° 0017/2026	04 FEB 2026
12695/2025	M6.173.383	S.P.S.S. Y DDHH. N° 0018/2026	04 FEB 2026
13218/2025	17.607.236	S.P.S.S. Y DDHH. N° 0019/2026	04 FEB 2026
13257/2025	29.322.022	S.P.S.S. Y DDHH. N° 0020/2026	04 FEB 2026

sm

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0022

USHUAIA, 11 FEB 2026

VISTO el MUS-N-8682-2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la nota informativa formulada de la Jefa Departamento Administración, A/C de la Dirección de Inclusión Social, Sra . Lorena Yudith VILLALVA, en relación a un hecho ocurrido el día 12 de julio de 2025 con el empleado Luis Alejandro DIAZ, D.N.I. N.º 25.730.008, legajo N.º 4394, quien estaría presuntamente incurriendo en faltas graves previstas en el Convenio Municipal de Empleo.

Que manifiesta que el Sr. DIAZ se encontraba al mando del del vehículo oficial marca Toyota, dominio de la ciudad de Ushuaia OEL 385.

Que refiere puntualmente que: "el hecho consta de que el señor DIAZ habría impactado contra un poste y/o cerco perimetral del móvil ya citado en la zona conocida como Dos Banderas, sector Raíces, calle Red Pack al 100 y que el chófer de este se encontraba con alcoholemia positiva, dando origen a la causa en tramite por ante el Juzgado Municipal de Falta identificada como T-259137-0/2025/USHUAIA."

Que en el adjunto N.º 4 consta el D.N.I. del Sr. DIAZ.

Que en el adjunto N.º 5 obra la licencia de conducir del Sr. DIAZ.

Que en el adjunto N.º 6, se identifica la cédula verde del vehículo dominio OEL 385.

Que en el adjunto N.º 7 obra la póliza del seguro automotor emitida por la firma Provincia Seguros.

Que en el adjunto N.º 8 y 9, constan las fotografías del estado del vehículo.

Que en el adjunto N.º 10, se agregan capturas de pantalla de dos portales de noticias que dan cuenta del hecho aquí investigado.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante la emisión del Dictamen Ss.L. y T. N.º 15/2026, propiciando la Instrucción de un Sumario

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0022

///2.-

Administrativo en virtud de los hechos denunciados y sugiriendo que se designe a cargo de la investigación, al Director de Sumarios e Informaciones Sumarias, dependiente de esta Subsecretaría Legay y Técnica, Ab. Gabriel Alejandro ORTEGA, Legajo N.º 4186.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo establecido por los arts. 82 y siguientes del Convenio Municipal de Empleo, artículos 25 y 27, siguientes y concordantes del Reglamento de Investigaciones decreto Nacional 1798/80, conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal 6282, Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Instruir Sumario Administrativo en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ello así, a los fines de dilucidar los hechos denunciados, determinar si éstos constituyen irregularidad administrativa y/o disciplinaria, individualizar al responsable si los hubiere, determinar si existió perjuicio patrimonial y proponer las sanciones disciplinarias que pudieren corresponder, por presuntos incumplimiento de los Deberes, Obligaciones y Prohibiciones, establecidos en el Convenio Municipal de Empleo. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. N.º 15/2026.

ARTICULO 2º.- Designar como Instructor Sumariante al Director de Sumarios e Informaciones Sumarias, Ab. Gabriel Alejandro ORTEGA, Legajo N° 4186, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica.

ARTICULO 3º.- Notificar al Instructor Sumariante con copia autenticada de la presente

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

///3.-


y remisión de las actuaciones.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Sumarios en Informaciones Sumarias, dependiente de la Subsecretaría Legal Y Técnica, con copia de la presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0022 /2026.-

s.m.

  
Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0023

USHUAIA, 19 FEB 2026

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que la Señora Directora de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Social – Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, María Cecilia BERTOL, Grado "2", Legajo N° 2258, D.N.I. N.º 18.203.839, hará usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2024 – 3º Fracción, a partir del día (09) de febrero de 2026 y hasta el (28) de febrero de 2026, inclusive.

Que quien suscribe ha tomado la pertinente intervención, no teniendo objeciones para acceder a lo solicitado.

Que en consecuencia es necesario designar en forma transitoria a un empleado que reúna las condiciones de idoneidad necesarias, con los alcances del Artículo 16 del Convenio Municipal de Empleo.

Que la empleada municipal Luciana Florencia MURIÑO, D.N.I. N° 38.406.941, Grado "5", Legajo N° 4254, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para tal fin.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 153, de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARÍA POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Reconocer a la empleada municipal Luciana Florencia MURIÑO, D.N.I. N° 38.406.941, Grado "5", Legajo N° 4254, a cargo de la Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Social – Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, a partir del día (09) de febrero de 2026 y hasta el (28) de febrero de 2026, inclusive y mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-

de sus funciones. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P.S.S. y DD.HH. N° 0023 /2026.-

s.m

Yanina Martínez Ortiz  
Secretaria de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

0 0 2 4

USHUAIA, 20 FEB 2026

VISTO: el Decreto Municipal N° 134/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1949/2025, se ratificó el Acta N° 22422 a través de la cual se incremento un DOS COMA CUATRO POR CIENTO (2,4) los haberes de los trabajadores y trabajadoras municipales para el mes de noviembre, y estableció para el mes de enero de 2026 un incremento correspondiente a la sumatoria que estipule el INDEC, como inflación patagónica para los meses de noviembre y diciembre 2025, de carácter acumulativo.

Que en tal sentido mediante Decreto Municipal N° 134/2026 se establece que para las locaciones de servicios, el incremento podrá alcanzar hasta UN CUATRO COMO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (4,96) en el mes de enero 2026, porcentaje que es acumulativo y que toma como mes de base el monto establecido para el mes de diciembre 2025.

Que en el decreto mencionado precedentemente se establece que los y las titulares de las Secretarías y/o Subsecretarías con dependencia directa del señor Intendente y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, podrán incrementar, mediante resolución, el monto que perciben aquellas personas contratadas que presten servicios en sus dependencias bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio.

Que las personas detalladas en el Anexo I de la presente prestan servicios en la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por el Decreto Municipal

III.2.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

///.2.-

N° 2231/2023 y el Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I de la presente, conforme lo descripto en los mismos. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.


ARTÍCULO 3°.- Notificar a las personas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0024 /2026.-

m.e.d.

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaria de Políticas  
Sociales SyDDHH  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N.º 0024 2026.-**

EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	DECRETO	DICIEMBRE	ENERO	ENERO 4,96%	DIFERENCIA	VTO. DE CTO.
11225-2021	ALVAREZ, Camila Jazmin	22534	131/2026	\$1,281,725.75	\$1,281,725.75	\$1,345,299.35	\$63,573.60	31/05/26
5683-2020	AUZQUI, Ite Marcelo	22304	1837/2025	\$620,097.30	\$620,097.30	\$650,854.13	\$30,756.83	31/03/26
1839-2023	BEJARANO, Rosana Aide	22270	1764/2025	\$564,045.45	\$564,045.45	\$592,022.10	\$27,976.65	31/03/26
4801-2024	CABRERA, Rocio Antonella	22530	131/2026	\$1,281,725.75	\$1,281,725.75	\$1,345,299.35	\$63,573.60	31/05/26
3273-2025	CAZAL, Cristian	22306	1837/2025	\$849,914.77	\$849,914.77	\$892,070.54	\$42,155.77	31/03/26
641-2021	DE LOS RIOS HEREDIA, Victor Leonardo	22197	1682/2025	\$620,097.30	\$620,097.30	\$650,854.13	\$30,756.83	28/02/26
10767-2024	GALVAN, Zarina	22207	1601/2025	\$1,281,725.76	\$1,281,725.76	\$1,345,299.36	\$63,573.61	28/02/26
407-2021	GODOY, Silvia Gladys	22093	1430/2025	\$620,097.31	\$620,097.31	\$650,854.14	\$30,756.84	31/01/26
10210-2022	GOMEZ, Rocio Candela	22533	131/2026	\$1,281,725.75	\$1,281,725.75	\$1,345,299.35	\$63,573.60	31/05/26
5052/20225	Guardia Manuela	22640	221/2026	\$1,281,725.75	\$1,281,725.75	\$1,345,299.35	\$63,573.60	30/06/26
316-2021	HARO GONZALEZ, Ivon Del Carmen	22200	1682/2025	\$620,097.30	\$650,854.13	\$650,854.13	\$30,756.83	28/02/26
367-2022	HINCA, Matias Lucas Javier	22110	1506/2025	\$579,509.13	\$579,509.13	\$608,252.78	\$28,743.65	31/01/26
10371-2024	JUARISTI, Belén	22326	1836/2025	\$1,281,725.75	\$1,281,725.75	\$1,345,299.35	\$63,573.60	31/03/26
9300-2022	LUCERO, Luzmila Priscila	22291	1837/2025	\$1,110,828.98	\$1,110,828.98	\$1,165,926.10	\$55,097.12	31/03/26
2742-2021	MALDONES, Luciana	22271	1764/2025	\$1,281,725.75	\$1,281,725.75	\$1,345,299.35	\$63,573.60	31/03/26
13102-2021	MÉNDEZ, María Teresa	22002	131/2026	\$756,023.30	\$756,023.30	\$793,522.06	\$37,498.76	31/05/26

/// 2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0024

///.2.-

1973-2025	MINARDI, Angela	22244	1726/2025	\$1,281,725.76	\$1,281,725.76	\$1,345,299.36	\$63,573.61	28/02/26
8986-2025	MIÑO, Laureana Elizabeth	22386	27/2026	\$645,000.00	\$645,000.00	\$676,992.00	\$31,992.00	31/03/26
3123-2025	MOYANO, Milagros	22531	131/2026	\$1,281,725.75	\$1,281,725.75	\$1,345,299.35	\$63,573.60	31/05/26
801-2024	NUÑEZ FUCITO, Alejandra Belén	22199	1682/2025	\$1,281,725.76	\$1,281,725.76	\$1,345,299.36	\$63,573.61	28/02/26
8281-2020	ORTIZ, Norberto Eduardo	22529	131/2026	\$750,674.65	\$750,674.65	\$787,908.11	\$37,233.46	31/05/26
8286-2020	PASTORE, Martín Eduardo	22528	131/2026	\$1,281,725.75	\$1,281,725.75	\$1,345,299.35	\$63,573.60	31/05/26
4439-2020	PIPITO, María Nancy	22196	1682/2025	\$1,281,725.76	\$1,281,725.76	\$1,345,299.36	\$63,573.61	28/02/26
247-2021	QUIROGA, Keila Anahí	22205	1682/2025	\$935,565.08	\$935,565.08	\$981,969.11	\$46,404.03	28/02/26
3522-2024	RODRIGUEZ, Carlos Gustavo	22460	2031/2025	\$1,281,725.75	\$1,281,725.75	\$1,345,299.35	\$63,573.60	30/04/26
640-2021	VARGAS VELOZ, María Nancy	22195	1682/2025	\$620,097.30	\$620,097.30	\$650,854.13	\$30,756.83	28/02/26
193/2022	VELEZ, Rosana	22641	222/2026	\$534,919.48	\$534,919.38	\$561,451.38	\$26,532.00	30/06/26
253-2021	VILLARREAL, Sonia Magdalena	22198	1682/2025	\$620,097.30	\$620,097.30	\$650,854.13	\$30,756.83	28/02/26
12638/2024	VILLARREAL ALFARO, Julieta	22645	231/2026	\$579,593.32	\$579,593.32	\$608,341.75	\$28,747.83	30/06/26

M.E.D

Yanina Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0025

USHUAIA, 23 FEB 2026

VISTO: el Decreto Municipal N° 134/2026; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1949/2025 se ratificó el Acta N° 22422 a través de la cual se incrementó un DOS COMA CUATRO POR CIENTO (2,4%), los haberes de los trabajadores y trabajadoras municipales para el mes de noviembre, y estableció para el mes de enero de 2026 un incremento correspondiente a la sumatoria de lo que estipule el INDEC, como inflación patagónica para los meses de noviembre y diciembre de 2025, de carácter acumulativo.

Que mediante Decreto Municipal N° 134/2026 y su rectificación Decreto Municipal N° 215/2026 se estableció un incremento del monto de los Contratos de Locación de Servicios, de hasta un CUATRO COMA NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (4,96%) en el mes de enero de 2026, porcentaje éste que es acumulativo y que toma como base el monto establecido para el mes de diciembre de 2025.

Que en los decretos mencionados precedentemente se establece que los y las titulares de las Secretarías y/o Subsecretarías con dependencia directa del señor Intendente y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, podrán incrementar, mediante resolución, el monto que perciben las personas contratadas que prestan servicios en sus dependencias bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Organica Municipal N° 6282, promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023 y el Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Disponer el incremento de los montos de los Contratos de Locacion de

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-

Servicios detallados en los Anexos I y II de la presente, conforme lo descrito en el mismo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 3° Notificar a las personas detalladas en los Anexos I y II que forman parte de la presente.

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P.S.S y DD.HH. N° 0025 /2026.-


Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S.yDD.HH.N° 0025 /2026

N° EX.contrat.	CONTRATO	DECRETO	APELLIDO	NOMBRE	DNI	Base diciembre	enero 2026	CALCULO 4,96%	ENERO 4,96% DMT134-2026 y Y RES SPSYYDDHH xxx-2026	FINALIZACIÓN
1	8252/2024	1840/2025	AGUAD	ZARINA RITA	20108619	\$1,281,725.76	\$1,281,725.76	\$63,573.60	\$1,345,299.36	30 abr 2026
2	3216/2025	1564/2025	BOBIS	CAROLINA RITA	33687637	\$1,281,725.76	\$1,281,725.76	\$63,573.60	\$1,345,299.36	31 mar 2026
3	12959/2024	838/2025-1398/2025	CACERES	ANA RAQUEL	13999761	\$1,110,828.98	-----	-----	-----	31 dic 2025
		2127/2025				\$1,084,793.93	\$55,097.12	\$1,139,891.05	30 jun 2026	
4	4150/2021	1934/2025	CESPEDES	HAYDEE FELICIDAD	23875521	\$1,110,828.98	\$1,110,828.98	\$55,097.12	\$1,165,926.10	30 abr 2026
5	1640/2022	1564/2025	CORBALAN	CAROLINA SILVANA	28458316	\$1,281,725.76	\$1,281,725.76	\$63,573.60	\$1,345,299.36	28 feb 2026
6	4002/2020	1214/2025	ESCALANTE	SILVIA LEONOR	12474210	\$1,281,725.76	\$1,281,725.76	\$63,573.60	\$1,345,299.36	31 ene 2026
7	618/2025	1214/2025	FERNANDEZ ORTALI	LETIZIA ISABEL	29331027	\$1,281,725.76	\$1,281,725.76	\$63,573.60	\$1,345,299.36	31 ene 2026
8	6329/2020	21787	PADIN	FÉLIX ROBERTO	20709904	\$1,996,376.94	-----	-----	-----	31 dic 2025
		22599				144/2026	\$3,000,000.00	\$99,020.30	\$3,099,020.30	31 mar 2026

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
 S.P.S.S. y DD.HH.

**0025**

9	7739/2021	21981	1214/2025	PELEGRINO	VANINA SOLEDAD	32202767	\$1,281,725.76	\$1,281,725.76	\$63,573.60	\$1,345,299.36	31 ene 2026
10	6486/2020	22292	1837/2025	SANTA CRUZ	ESTELA GLADYS	24541406	\$1,110,828.98	\$1,110,828.98	\$55,097.12	\$1,165,926.10	30 abr 2026
11	4000/2020	22083	1432/2025	SOSA	NORA BEATRIZ	20273117	\$1,110,828.98	\$1,110,828.98	\$55,097.12	\$1,165,926.10	31 ene 2026
		21668	838/2024-1398/2025				\$1,110,828.98				31 dic 2025
12	12124/2024	22502	2127/2025	STRACK	DIEGO SEBASTIAN	27039407		\$1,084,793.93	\$55,097.12	\$1,139,891.05	30 jun 2026
13	3988/2020	22081	1432/2025	TIMINO	MIGUEL ANGEL	14255413	\$1,281,725.76	\$1,281,725.76	\$63,573.60	\$1,345,299.36	31 ene 2025
14	7707/2021	22150	1564/2025	TRONCOSO	MAURO EZEQUIEL	37534022	\$595,724.88	\$595,724.88	\$29,547.95	\$625,272.83	28 feb 2026
15	6266/2020	22305	1837/2025	VERA GUEICO	VICTOR JAVIER	18862881	\$592,453.37	\$592,453.37	\$29,385.69	\$621,839.06	30 abr 2026
16	3989/2020	21987	1214/2025	VIVAS	ANA MARIA	16721505	\$1,110,828.98	\$1,110,828.98	\$55,097.12	\$1,165,926.10	31 ene 2026

Yanina Mayrindy Ortiz  
 Secretaria de Políticas  
 Sociales y DD.HH.  
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 S.P.S.S. y DD.HH.

**ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S.yDD.HH.N° 0025 /2026**

N°	EX.contrat.	CONTRATO	DECRETO	APELLIDO	NOMBRE	DNI	Base diciembre	enero 2026	CALCULO 4,96%	ENERO 4,96% DM134-2026 y y RES SPSSYDDHH xxx-2026	FINALIZACIÓ N
1	5613/2025	21978	1214/2025	FLORES TELECHEA	MARCELA	19030993	\$1.281,725.76	\$1.251,685.32	\$63,573.60	\$1,315,258.92	31 dic 2025
		22471	2032/2025								
2	11133/2024	22442	2008/2025	VALLEJOS	SILVIA GLADYS	21827259	\$1.251,685.32	\$1,251,685.32	\$62,083.59	\$1,313,768.91	31 may 2026

Yanira Martínez Ortiz  
 Secretaria de Políticas  
 Sociales y DDHH  
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0026

USHUAIA, 24 FEB 2026

VISTO: el expediente N° 11308/2025, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramita el reconocimiento de la reubicación del empleado municipal Nestor Gerardo RUIZ, D.N.I. N° 25.086.449, Legajo N° 3971, Grado "5", desde el Departamento Centros Comunitarios de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Territorial - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos a la Dirección de Inclusión Social de la Subsecretaría de Inclusión Social - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos partir del día 11 de marzo de 2025, desempeñando tareas administrativas y atención al público de lunes a viernes de 8:00 hs a 15:00 hs en el Centro Integrador de Políticas Sociales (CIPS) ubicado en Kuanip N° 841.

Que en el (Adjunto 17) la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, indica que el empleado en cuestión, se encuentra apto para realizar el trabajo que ha sido seleccionado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer la Reubicación a partir del día 11 de marzo de 2025 al empleado municipal, Nestor Gerardo RUIZ, D.N.I. N° 25.086.449, Legajo N° 3971, Grado "5" a la Dirección de Inclusión Social de la Subsecretaría de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-

Humanos, desempeñando tareas administrativas y atención al público de lunes a viernes de 8:00 hs a 15:00 hs en el Centro Integrador de Políticas Sociales (CIPS) ubicado en Kuanip N° 841. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos – U.G.C 476 – U.G.G. 2013, Inciso 011.


ARTICULO 3°.- Dejar establecido que a partir del día 11 de marzo de 2025 se deja sin efecto los adicionales que lel empleado pudiera estar percibiendo por su anterior área y función.

ARTICULO 4°.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P.S.S. y DD.HH. N° 0026 /2026.-

sm

  
Yanina Martínez Ortiz  
Secretaria de Políticas  
Sociales SyDDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

0027

USHUAIA, 26 FEB 2026

VISTO: el Decreto Municipal N° 134/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1949/2025, se ratificó el Acta N° 22422 a través de la cual se incremento un DOS COMA CUATRO POR CIENTO (2,4) los haberes de los trabajadores y trabajadoras municipales para el mes de noviembre, y estableció para el mes de enero de 2026 un incremento correspondiente a la sumatoria que estipule el INDEC, como inflación patagónica para los meses de noviembre y diciembre 2025, de carácter acumulativo.

Que en tal sentido mediante Decreto Municipal N° 134/2026 se establece que para las locaciones de servicios, el incremento podrá alcanzar hasta UN CUATRO COMO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (4,96) en el mes de enero 2026, porcentaje que es acumulativo y que toma como mes de base el monto establecido para el mes de diciembre 2025.

Que en el decreto mencionado precedentemente se establece que los y las titulares de las Secretarías y/o Subsecretarías con dependencia directa del señor Intendente y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, podrán incrementar, mediante resolución, el monto que perciben aquellas personas contratadas que presten servicios en sus dependencias bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio.

Que las personas detalladas en el Anexo I de la presente prestan servicios en la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por el Decreto Municipal

///.2.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

///.2.-

N° 2231/2023 y el Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento de los montos de los Contrato de Locación de Servicios detallados en el Anexo I de la presente, conforme lo descripto en los mismos. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la personas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0027 /2026.-

m.e.d.

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaria de Políticas  
Sociales SyDDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N.º 0027 2026.-**

EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	DECRETO	DICIEMBRE	ENERO	ENERO 4,96%	DIFERENCIA	VTO. DE CTO.
8656 - 2020	OLIVERA, Laura Romina	22655	218/2026	\$ 620.097,30	\$620.097,30	\$650.854,13	\$30.756,83	30/06/2026
4115 - 2025	ROLDAN, Ana Magdalena	22678	288/2026	\$1.281.725,75	\$1.281.725,75	\$ 1.345.299,35	\$63.573,60	30/06/2026

M.E.D

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

USHUAIA, 26 FEB 2026

VISTO: La Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0049/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizo y aprobó el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sr/Sra. D.N.I. N° 95.184.410.

Que en el Tercer Considerando de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0049/2025 se cometió un error material al consignar el número de un informe que no corresponde al objeto del subsidio tramitado y que por error involuntario fue incorporado además en los adjuntos del expediente.

Que en consecuencia corresponde dictar un acto administrativo para subsanar el error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141, Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023 y el Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:


LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el Tercer Considerando de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0049/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que en el presente obra Informe Social N° 10/2025, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos." Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

RESOLUCION S.P.S.S. y DD.HH. N° 0028 /2026.-

MED

  
Yanira Martínez Ortiz  
Secretaria de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

USHUAIA, 26 FEB 2026

VISTO: La Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0553/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la rendición de un subsidio en especies a favor de la Sr/Sra. D.N.I. N° 95.184.410., que fuera otorgado según Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0049/2025.

Que en el Segundo Considerando de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0553/2025 se cometió un error material al consignar el número de Factura de la firma MAÑAS NOEMI ROSA, CUIT 27-10757487-0.

Que en consecuencia corresponde dictar un acto administrativo para subsanar el error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141, Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023 y el Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el Segundo Considerando de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0553/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que obra adjunto a la presente Factura N° 0011 – 00033088 Tipo "B", de la firma, EL MARTILLO de EL MARTILLO S.R.L., CUIT 30-71452358-5; la Factura N° 0006 – 00050316 Tipo "B", de la firma, Electroluz de ELECTROLUZ S.R.L., CUIT 30-70765742-8; y la Factura N° 00002 – 00000119 Tipo "B", de la firma, MAÑAS NOEMI ROSA de MAÑAS NOEMI ROSA, CUIT 27-10757487-0." Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

RESOLUCION S.P.S.S. y DD.HH. N° 0029 /2026.-

MED

Yanina Martínez Ortiz  
Secretaria de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

USHUAIA, 26 FEB 2026

VISTO: La Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0554/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la rendición de un subsidio en especies a favor de la Sr/Sra. D.N.I. N° 41.317.034., que fuera otorgado según Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0119/2025.

Que se cometió un error material en el VISTO de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0554/2025 al cosignar el número de Resolución de otorgamiento.

Que en consecuencia corresponde dictar un acto administrativo para subsanar el error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141, Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023 y el Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:


LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el VISTO de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0554/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO: La Resolución S.P.S.S y DD.HH. N° 0119/2025". Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

RESOLUCION S.P.S.S. y DD.HH. N° 0030 /2026.-

MED

  
Yanira Martínez Ortiz  
Secretaria de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

USHUAIA, 26 FEB 2026

VISTO: La Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0557/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la rendición de un subsidio en especies a favor de la Sr/Sra. D.N.I. N° 36.805.303., que fuera otorgado según Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0156/2025.

Que en el Segundo Considerando de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0557/2025, se cometió un error material al consignar el número de Factura de la firma Importadora Comercial Fueguina S.R.L., CUIT N° 30-59326113-8.

Que en consecuencia corresponde dictar un acto administrativo para subsanar el error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141, Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023 y el Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el Segundo Considerando de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0557/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que obra adjunto a la presente Factura N° 0009 – 00059868 Tipo "B", de la firma, PROMAT de PROMAT S.R.L., CUIT 30-71083679-1; y la Factura N° 0011 – 00059920 Tipo "B", de la firma, IMCOFUE de IMPORTADORA COMERCIAL FUERGINA S.R.L., CUIT 30-59326113-8.". Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

RESOLUCION S.P.S.S. y DD.HH. N° 0031 /2026.-

MED

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaria de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0032

USHUAIA, 26 FEB 2026

VISTO: La Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0559/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la rendición de un subsidio en especies a favor de la Sr/Sra. D.N.I. N° 37.533.442., que fuera otorgado según Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0189/2025.

Que en el Primer Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0559/2025, se cometió un error material al consignar la cantidad de Placas de Yeso de 9,5 mm.

Que en consecuencia corresponde dictar un acto administrativo para subsanar el error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141, Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023 y el Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el Primer Considerando de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0559/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante la misma se tramitó un subsidio en especies a favor de el/la Sr./Sra. D.N.I. N° 37.533.442, correspondiente a la adquisición de TRES (03) Chapa Galvanizada Acanalada 1.10 x 6m, DOS (02) Lana Vidrio 50mm C/Alu 1.20x14.5m (17.40m<sup>2</sup>) Durlock, UNA (01) Placa Yeso 12.5mm Std 1.20x2.40m Durlock, TRES (03) Placa Yeso 9.5mm Std 1.20x2.40m Durlock. ". Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0559/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en especies autorizado mediante Resolución S.P.S.S y DD.HH. N° 0189/2025, referente a la adquisición de TRES (03) Chapa Galvanizada Acanalada 1.10 x 6m, DOS (02) Lana Vidrio 50mm C/Alu 1.20 x 14.5m (17.40m<sup>2</sup>) Durlock, UNA (01) Placa Yeso 12.5mm Std 1.20x2.40m

///.2.-



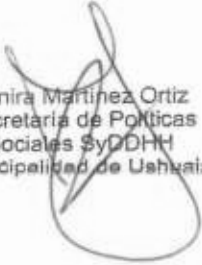
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

///.2.-

Durlock, TRES (03) Placa Yeso 9.5mm Std 1.20x2.40m Durlock, a favor de el/la Sr./Sra., D.N.I. N° 37.533.442 . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio." Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

RESOLUCION S.P.S.S. y DD.HH. N° 0032 /2026.-

MED

  
Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

USHUAIA, 26 FEB 2026

VISTO: La Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0564/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la rendición de un subsidio en especies a favor de la Sr/Sra. D.N.I. N° 38.784.930, que fuera otorgado según Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0312/2025.

Que en el Segundo Considerando de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0564/2025, se cometió un error material al consignar el número de Factura de la firma LEO MUEBLES de LEANDRO SAN ROMAN S.R.L., CUIT 20-21589589-1

Que en consecuencia corresponde dictar un acto administrativo para subsanar el error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141, Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023 y el Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el Segundo Considerando de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0564/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que obra adjunto a la presente Factura N° 0009 – 00002321 Tipo "B", de la firma, LEO MUEBLES de LEANDRO SAN ROMAN S.R.L., CUIT 20-21589589-1". Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

RESOLUCION S.P.S.S. y DD.HH. N° 0033 /2026.-

MED

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales y DDHH  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

0034

USHUAIA, 27 FEB 2026

VISTO la Nota Digital N° 12781/2025, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la reubicación de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, IRIARTE Mirta Elizabeth, Legajo N° 3158, Grado "2", D.N.I. N.º 27.489.580 dependiente de la Coordinación de Economía Social - Subsecretaría de de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos al Departamento Contable de la Dirección de Administración – Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos para desempeñar tareas Administrativas de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hs en Marcos Zar N.º 120.

Que en el Adjunto del presente se encuentra la intervención de la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, no teniendo objeción a lo requerido.

Que en el (Adjunto 13) la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, indica que la empleada en cuestión, se encuentra apta para realizar el trabajo que ha sido seleccionada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 2113/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reubicar a partir del día siguiente de la fecha de notificación a la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, IRIARTE Mirta Elizabeth, Legajo N° 3158, Grado "2", D.N.I. N.º 27.489.580 dependiente de la Coordinación de Economía Social - Subsecretaría de de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-

Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos al Departamento Contable de la Dirección de Administración – Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos para desempeñar tareas Administrativas de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hs en Marcos Zar N.º 120. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos – U.G.C 476 – U.G.G. 2013, Inciso 01 1.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que a partir del día siguiente de la fecha de reubicación se deja sin efecto los adicionales que la empleada pudiera estar percibiendo por su anterior área y función.

ARTICULO 4º.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P.S.S. y DD.HH. N° 0034 /2026.-

sm

Yanira Martínez Ortiz  
Secretaría de Políticas  
Sociales SyDDHH  
Municipalidad de Ushuaia

## ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<b><u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u></b>	
Resoluciones S.E. y F. N° 658 a 756/2026.-	1
<b><u>SECRETARÍA DE POLITICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS:</u></b>	
Resoluciones S.P.S.S. y DD.HH. N° 0001 a 0034/2026.-	247







# **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Secretaría Legal y Técnica  
Departamento Boletín Oficial